

EL FOCO

Septiembre, 2023. N°27

ISSN 2697-0317

DIEZ AÑOS DESPUÉS

Luces y sombras en el
OBOR

LA JUDICALIZACIÓN DE LOS YIHADISTAS RETORNADOS

LA MIGRACIÓN FEMENINA EN ÁFRICA DEL OESTE

La emancipación de la mujer en
Mali, Guinea y Costa de Marfil

El FOCO (septiembre, 2023) 27

ISSN 2697-0317

Directora de contenido: Ivet Saiz

Directora de análisis e investigación: María Moreno

Redactora jefe: Alessandra Pereira

Redacción: Ivet Saiz, Sara Rodríguez, Natalia Sette y Fatoumata Dansoko

Diseño de portada: Belén García

Maquetación: Belén García, Natalia de Blas Corredor, Marina Martínez Gil, Paula Martínez Carbonell, Iris Martínez Martínez, Lucía Laberola García y Carlota Sempere Ureña.

Directora de comunicación: Natalia Sette

Editor: Alberto Muro

Presentación El Foco N°27	4
Actualidad Sara Rodríguez Pachón & Ivet Saiz Diez años después: Luces y sombras en el OBOR	6
Reportaje Fatoumata Dansoko La migración femenina en África del Oeste: La emancipación de la mujer en Mali, Guinea y Costa de Marfil	9
Reportaje Marta Pérez Muñoz La judicialización de los yihadistas retornados	46
Otros dicen Fatoumata Dansoko & Natalia Sette Otros dicen N°27	88
Bibliografía y Referencias	90

PRESENTACIÓN

Bienvenidos, queridos lectores, a EL FOCO, un mes más. El equipo de FEI se complace de traerles otro número de su revista académica mensual tras el parón de verano. Este vigésimo séptimo número está compuesto de:

Un artículo de actualidad de Sara Rodríguez Pachón e Ivet Saiz Costa, en el que se analiza, si tras estos diez años, China ha conseguido sus objetivos a través de la Nueva Ruta de la Seda. ¿Nos dirigimos a un mundo en el que el gigante asiático se ensalzará como potencia mundial?

El reportaje de Fatoumata Dansoko Tall: La migración femenina en África del Oeste. La emancipación de la mujer en Mali, Guinea y Costa de Marfil. En él, se analiza - entre otras muchas cosas - las circunstancias en las que una mujer decide de migrar o no. La decisión se encuentra determinada por una amplia gama de factores sociales que incluyen normas, experiencias, valores culturales; tanto a nivel personal como familiar.

Otro reportaje de Marta Pérez Muñoz: La judicialización de los yihadistas retornados, que tiene por objeto explicar algo que

une a todos los ciudadanos que se someten a un proceso de radicalización yihadista: las dificultades a la hora de regresar a sus países de origen, tanto jurídicas como políticas y sociales.

Por último, en la sección de Otros dicen, Natalia Sette y Fatoumara Dansoko realizan una recopilación de las publicaciones más importantes sobre temas de plena relevancia internacional. Entre ellas destacan: The coup in Niger publicado por el International Institute for Strategic Studies y Golpes de Estado en África del Oeste. ¿Hacia una descolonización? publicado por CIDOB.

¡Esperamos que disfruten de este número y que se empapen de nuevos conocimientos!

Ivet Saiz Costa

DIEZ AÑOS DESPUÉS: LUCES Y SOMBRAS DEL OBOR

SARA RODRÍGUEZ E IVET SAIZ

El crecimiento de China y sus intentos por alcanzar la posición de supremacía mundial que Xi Jinping, su presidente, cree que le corresponde se traducen en proyectos económicos a escala mundial. Entre estos proyectos e iniciativas que el presidente chino quiere llevar a cabo actualmente cabe destacar el Proyecto OBOR - One Belt, One Road - , también conocido como la Nueva Ruta de la Seda (Pérez, 2017).

Esta nueva iniciativa recibe el nombre de Nueva Ruta de la Seda porque hace ya 2.300 años que se instauró una vía a través de Asia Central y Oriente Próximo que facilitaba el comercio entre Europa y Asia. Esta ruta terrestre comenzó a llamarse Ruta de la Seda a partir del siglo XIX, cuando ya no se utilizaba, y tuvo como consecuencias el auge del comercio, la cultura y el descubrimiento de nuevos avances (Quero & García, 2005).

China, para intentar erigirse como potencia hegemónica, quiere retomar la antigua Ruta de la Seda y adaptarla a las condiciones de la sociedad actual. Esta iniciativa fue presentada en 2013 - año en que Xi Jinping accedió a la presidencia china - y contemplada dentro del XIII Plan Quinquenal (2016-2020) como una de las prioridades para lograr que China se alce como la principal potencia mundial. Además, en 2017 fue incorporada a la Constitución de la República Popular de China por Xi Jinping, quien considera que este es el proyecto del siglo (Pérez, 2017).

La iniciativa incluye desarrollar corredores económicos a través de grandes inversiones en infraestructura. También buscarán aumentar la capacidad productiva de la industria en las regiones cercanas a estos corredores económicos. De esta forma, los corredores formarán parte de amplias redes logísticas y de transporte, así como de producción con el objetivo de profundizar los vínculos y las conexiones de estas zonas que pasarán a estar conectadas gracias a esta iniciativa comercial (Dirmoser, 2017).

La Nueva Ruta de la Seda impulsada por China pretende ser llevada a cabo a través de dos rutas comerciales: una terrestre y una marítima. La terrestre, conocida como Silk Road Economic Belt - Cinturón Económico de la Ruta de la Seda - y la marítima denominada 21st Century Maritime Silk Road - Ruta de la Seda Marítima del siglo XXI -. De esta forma, a la Ruta de la Seda original terrestre se le sumaría una marítima para llegar a África y otra transoceánica para llegar a América del Sur (Pérez, 2017).

Desde China definen las intenciones de este proyecto como la oportunidad de defender y recuperar el espíritu de la Ruta de la Seda. Un espíritu que, por norma general, siempre estuvo marcado por la paz y la cooperación entre los que participaban de la Ruta de la Seda. Por tanto, se caracterizaba también por la apertura y la inclusividad de nuevos actores, así como el aprendizaje recíproco y el beneficio mutuo. Además, este nuevo

proyecto estaría marcado - al igual que la antigua Ruta de la Seda - por el principio de deliberación común, construcción conjunta y codisfrute (Dirmoser, 2017).

No puede entenderse este proyecto sin reparar antes en la importancia del Indo-Pacífico, también conocido como Asia Pacífico, que ya es en la actualidad el centro geopolítico del planeta. Existen diversas razones por las cuáles esta área puede convertirse en el centro geopolítico del planeta. Los océanos, en general, son uno de los activos más valiosos de la Tierra, tal y como dijo el Foro Económico Mundial. Son esenciales en lo referido a los recursos naturales, recursos alimenticios y recursos energéticos, en este caso lo referido al petróleo y al gas. Concretamente, el Indo-Pacífico es una zona comercial y económicamente estratégica. Aquí tiene lugar el 60% del comercio internacional por mar, y circula una tercera parte del tráfico marítimo mundial.

En este espacio convergen las tres principales economías del planeta: China, Estados Unidos y Japón, cuyo aporte al PIB mundial representa el 46,33% en 2019¹. India, la quinta economía del mundo, también se sitúa en esta región; además se prevé que este Estado multiplicará su tamaño por 2,5 en la próxima década. Además, si englobamos a todos los países de esta zona (38) supone el 44%² de la superficie mundial, el 65%³ de la población mundial y el 62% del PIB global.

En lo referido a lo geopolítico, la región aún a cinco potencias nucleares reconocidas: Estados Unidos, Rusia, China, India y Pakistán; a las que habría que añadir el dudoso programa nuclear de Corea del Norte. Esta situación ha llevado paulatinamente a un nuevo programa de rearme - incluyendo el rearme nuclear, en esta región se concentran además las tres generaciones de potencias

nucleares⁴. La gran diversidad de actores con una alta capacidad nuclear - cada uno de ellos con una área de influencia específica y unos objetivos geoestratégicos muy diferentes - produce que cualquier mínima fricción pueda ser el detonante de una gran crisis como consecuencia de una espiral de tensión creciente por retroalimentación. En junio de 2020, por ejemplo, veinte soldados indios murieron en un enfrentamiento con tropas chinas en Ladakh, en la región de Cachemira disputada entre estas dos naciones.

El futuro del Indo-Pacífico depende, por lo tanto, de un gran número de variables tanto domésticas como internacionales que constantemente se modifican entre ellas y que deben ser analizadas con cuidado por los decisores políticos. Por ello, no resulta extraño que los primeros pasos de esta nueva colaboración del *Free and Open Indo-Pacific Strategy* se hayan realizado mediante proyectos de creación de infraestructuras y apoyo al desarrollo.

De hecho, esta ansia que tiene el gigante chino por erigirse con el poder hegemónico ha producido respuestas en formas de alianzas, sobre todo en el Indo-Pacífico, entre las que podemos destacar el *Quadrilateral Security Dialogue* - también conocido como Quad o Asian NATO. El Quad es un foro estratégico que reúne a Australia, Estados Unidos, India y Japón que se mantiene mediante cumbres semi-regulares, intercambios de información y ejercicios militares entre países miembros. El foro se inició como un diálogo en 2007 a propuesta del primer ministro de Japón Shinzo Abe pretendiendo defender la democracia, el derecho internacional y el libre mercado como contrapeso a China en la región. En esta primera versión se contó también con el apoyo de Dick Cheney, vicepresidente de los Estados Unidos; Manmohan Singh, primer ministro de la India, y John Howard, primer

ministro de Australia.

Esta primera versión desapareció en 2008 debido al abandono de Australia, la falta de voluntad de India y el reemplazo de Abe por parte de Yasuo Fukuda. No obstante, durante la Cumbre de la ASEAN en 2017 de Manila, el Quad renace a pesar de sus diferentes visiones sobre la región, pues las cuatro democracias querían luchar contra una amenaza común: la expansión regional de China. En 2016, Japón postuló la idea del *Free and Open Indo-Pacific* (FOIP) *Strategy* relacionándose con la dimensión de seguridad del Quad. Este concepto se expandió en el ámbito diplomático japonés y estadounidense, el cual sufrió diferentes interpretaciones y matizaciones. Más tarde, en el año 2019, Estados Unidos formalizó el uso de esta idea que se ha difundido ya internacionalmente. El concepto está formado a su vez por dos ideas: libertad y apertura. No obstante, cada país lo interpreta a su manera ya que se encuentra en una fase muy inicial de su definición. Cabe destacar que Yoshihide Suga y Joe Biden, en 2020 elegidos primer ministro de Japón y presidente de Estados Unidos, respectivamente, ya postularon en su momento que apostarán por el multilateralismo.

A pesar de que en los últimos años el Quad ya ha aclarado cuáles son sus objetivos frente a la constante expansión de China, el foro sigue sin estar institucionalizado ni dispone de unas estructuras fijas o normas de funcionamiento. Pero, ¿sirve de algo un foro de diálogo en el que las decisiones tomadas no tienen relevancia jurídica alguna? Y es que la legalidad es uno de los principales problemas a los que debe enfrentarse el arbitraje internacional.

Y a pesar de las reacciones negativas que ha suscitado este proyecto, lo cierto es que ha sido bastante exitoso, sobre todo si nos enfocamos en las ansias del mismo en crear un nuevo orden internacional. Por ejemplo, se debe destacar el crecimiento exponencial de las relaciones sino-europeas que, buscando estos países un beneficio, han contribuido a la creación de un nuevo orden internacional económico y financiero (Müller-Markus, 2016). No sabemos cómo evolucionará este gran proyecto en el futuro, pero en un mundo marcado por la velocidad y el cambio constante, el OBOR puede suponer el ensalzamiento de China como gran potencia mundial o puede terminar con el gran sueño chino de la hegemonía mundial.

FATOUMATA DANSOKO TALL

LA MIGRACIÓN FEMENINA EN ÁFRICA DEL OESTE

LA EMANCIPACIÓN DE LA MUJER EN MALI, GUINEA Y COSTA DE MARFIL

Resumen: Cada día, en África del Oeste la gente está en movimiento. Es por eso por lo que, dicha zona es considerada como una de las más dinámicas del mundo, en tanto que se producen flujos migratorios constantes, masculinos y femeninos, bilaterales y multidireccionales auspiciados por diferentes causas y que influyen en las esferas sociales, políticas, económicas, religiosas y culturales de los países que lo conforman. La migración de la mujer africana siempre ha sido un componente importante y significativo

dentro de las movilidades intra africanas. Su decisión de migrar o no y, en caso afirmativo, en qué circunstancias, se encuentra determinada por una amplia gama de factores sociales que incluyen normas, experiencias, valores culturales y los comportamientos entre ambos géneros, tanto a nivel personal como familiar, con efectos positivos y negativos dentro y fuera de su comunidad.

Abstract: Every day in West Africa people are on the move. That is why this area is considered one of the most dynamic in the world, as there are constant migratory flows, male and female, bilateral and multidirectional sponsored by different causes and that influence the social, political, economic, religious and cultural of the countries that comprise it. The migration of African women has always been an important and significant component within intra- African mobilities. Their decision to migrate or not, and if so, under what conditions, is determined by a wide range of social factors, including norms, experiences, cultural values, and behaviors between the genders, both personally and within the family, with positive and negative effects inside and outside your community.

Palabras clave: África del Oeste, migración femenina, mujer, hombre, sociedad.

Key words: West Africa, female migration, woman, man, society.

INTRODUCCIÓN

Tal y como establece la Organización Internacional para las Migraciones (2019), una persona migrante es “aquella que se desplaza fuera de su lugar de residencia, independientemente de las causas de dicho desplazamiento, la duración de su estancia en el nuevo destino y la situación jurídico-social de su movilidad”. Así pues, esta amplia acepción engloba las migraciones nacionales, interregionales e internacionales que pueden ser de carácter estacionales o permanentes; regulares o irregulares; y voluntarias o forzadas, empujadas a su vez por causas políticas, económicas, medioambientales, sociales o culturales, y que aportan beneficios o suponen desventajas tanto en el país de origen como también, en el de tránsito y de destino.

En la región de África del Oeste, durante las últimas décadas las migraciones de las mujeres africanas han ido en aumento conforme a sus capacidades de adquirir autonomía y adoptar decisiones propias, sus niveles del acceso a los recursos y servicios de la sociedad y las desigualdades de género que imperan en los flujos migratorios de la zona.

Objetivos

El presente trabajo tiene como objetivo analizar las causas de la migración femenina en África del Oeste, enfocándose en tres países colindantes: Mali, Guinea y Costa de Marfil. Para ello, buscará comprender la situación de las mujeres africanas de los tres países anteriormente mencionados desde una perspectiva de género, estudiar las rutas migratorias que utilizan, así como también examinar las consecuencias de estos flujos de movilidad en los países de origen, de

tránsito y de destino.

Metodología

Una vez que se ha podido definir el objetivo principal y los específicos, ha sido posible estructurar una dimensión clara y sistemática de este trabajo y, por ende, ofrecer una nueva visión amplia y multidisciplinar sobre las migraciones africanas femeninas en África del Oeste, centrándonos en Mali, Guinea y Costa de Marfil. Para ello, se ha intentado dar una respuesta aproximada a todas las cuestiones suscitadas, gracias al uso de una bibliografía basada, por un lado, en fuentes primarias, tales como documentos e informes oficiales emitidos por instituciones, órganos y asociaciones nacionales e internacionales, entre los que cabe destacar la ONU Mujeres, la OIM y los Institutos Nacionales de Estadísticas de cada uno de los países investigados, entre otros.

Y, por otro lado, se hace uso de fuentes secundarias, cuyas informaciones están contratadas en pruebas, narraciones y vivencias personales empíricas, tales como artículos periodísticos especializados en la migración africana, obras literarias y estudios de investigación de autores y expertos enfocados en la materia.

Para finalizar, tal y como se ha podido comprobar a lo largo del trabajo se dispone de pocas investigaciones que ahonden en la situación de las migraciones femeninas, sobre todo en los flujos de Guinea y Costa de Marfil. No obstante, pese a la dificultad surgida para recopilar toda la información heterogénea, gracias a las fuentes escogidas ha sido posible construir este nuevo proyecto de investigación.

Estructura

Existe un proverbio africano citado por Marcus Garvey (1887) que dice lo siguiente: “Un pueblo que no conoce su pasado, historia y cultura es como un árbol sin raíces”. Para entender la dinámica de los desplazamientos migratorios femeninos en África del Oeste se debe echar la vista al pasado y estudiar el funcionamiento de las migraciones africanas antes, durante y después de la colonización. Así pues, el presente trabajo se inicia con un capítulo sobre la historia de las migraciones en la región y de cómo estas han perdurado hasta nuestros días, gracias las transmisiones culturales que se dan entre los países implicados.

En segundo lugar, se procederá a realizar un análisis sobre la situación económica, social, política y demográfica de la mujer africana

en tres países centrales: Mali, Guinea y Costa de Marfil.

En tercer lugar, pasaremos al objetivo principal de estudio: la migración de la mujer africana en Mali, Guinea y Costa de Marfil. Así mismo, se realiza una comparación entre los tres países donde se analizan las causas, los medios de desplazamiento, las diferentes trayectorias recorridas y experiencias vividas y, por último, las consecuencias positivas y/o negativas en sus respectivas comunidades. Por último, el trabajo finaliza con una serie de conclusiones al respecto, explicando los resultados obtenidos de esta investigación, las dificultades encontradas durante el proceso y añadiendo varias recomendaciones para proyectos futuros orientados en este tema.

CAPÍTULO I: ESTADO DE LA CUESTIÓN.

Migraciones y fronteras abiertas en África del Oeste. Origen y causas.

En el contexto de la globalización polarizada durante el siglo XIX, la integración regional era una medida sólida para el crecimiento económico y social adoptada por los países en vías de desarrollo. Una expresión internacional basada en la economía de mercados y en el flujo de personas, trabajo y capital en una zona de libre cambio o de unión aduanera, caracterizada por la eliminación, total o parcial, de barreras comerciales y medidas discriminatorias (Gbaguidi, 2013). Sin embargo, de acuerdo con Philippe Hougon (2003) y su teoría clásica sobre la integración regional, nos encontramos ante un modelo pluridimensional e influyente de varias formas, en función de los compromisos políticos y económicos de sus países miembros.

Tras el fin de la Segunda Guerra Mundial y un periodo de independencias, los dirigentes africanos se enfrentaron a la necesidad de proyectar un modelo político, económico y cultural que estuviese amoldado a las realidades locales. Dicho en otras palabras, lograr coincidir el África de los Estados con el África de los pueblos (Kabunda y Santamaría, 2006, p.26). La marginalización en el panorama internacional, las vulnerabilidades económicas internas y la reducción de perspectiva de crecimiento impulsaron, por un lado, una cooperación panafricanista, basada en un movimiento político, filosófico, cultural y social que, bajo el liderazgo de Leopold Senghor y Kwame Nkrumah buscaba en aquella época la defensa de los derechos del pueblo negro y la unidad de África bajo un único Estado (Ndongo, 2013). Y por otro, una ambición de acuerdos regionales

encaminada a potenciar el desarrollo, una emancipación interregional económica y la unidad post-colonialista en el continente africano (Mabana, 2011).

Centrándonos en África del Oeste, el proceso de integración en la región viene modulada principalmente por su historia etnolingüística (Atlas regional de l'Afrique de l'Ouest, 2006). Según un estudio llevado a cabo por las diferentes ONG africanas denominadas Red de Plataformas Nacionales de ONG en África (en adelante REPAOC por sus siglas en francés, 2011), durante la era pre colonial los países implicados constituían pueblos etnolingüísticos integrados, resultado de la existencia de imperios y diferentes comunidades lingüísticas (REPAOC, 2011, p14). Entre ellos, destacaban los pueblos mandingue y peul, los cuales estaban distribuidos en territorios de Burkina Faso, Gambia, Costa de Marfil, Guinea Bissau, Guinea, Mali, Nigeria, Senegal y Sierra Leona.

Si bien ambos constituían los grupos étnicos más extendidos por la zona oeste africana, también coexistían otras sociedades tribales, tales como la comunidad hausa asentada en Níger y Nigeria; el pueblo akan en Benín, Costa de Marfil, Ghana y Togo; y el pueblo yoruba, que ocupaba igualmente territorios de Benín, Nigeria, Costa de Marfil y Ghana, entre otros (Atlas regional de l'Afrique de l'Ouest, 2011). Las diferentes movilidades y relaciones de intercambio entre todas estas naciones reforzaban la entereza de manera natural en la subregión, proliferando de esa forma unas condiciones políticas comunes, espacios naturales homogéneos cercanos a bases fluviales y fronteras abiertas que potenciaban una migración circular, principalmente hacia

Costa de Marfil, Nigeria y Senegal, donde se generaba un flujo de cadenas de producción y de comercio transfronterizo.

A pesar de que estas interconexiones y redes naturales fueron desapareciendo con las fronteras regionales levantadas por la colonización, factores como el aumento demográfico y el crecimiento de la migración intrarregional continuaron reforzando una vocación social, cultural y económica que traspasaba las barreras políticas y se apoyaba en una cooperación transfronteriza entre los países colindantes. En este sentido, la proximidad a centros urbanos, como la zona de Sikasso-Korhogo (Diapol, 2006), el uso de lenguas y dialectos comunes en varios territorios, véase el manejo de la lengua mandingue en las comunidades de Mali, Gambia y Senegal (Atlas regional de l'Afrique de l'Ouest, 2011) y la amplitud de mercados limítrofes, tales como el "louma" de Diaobé- Kabendou en Senegal (Diallo, 2014), son ejemplos que muestran la voluntad que tienen los países implicados para la inclusión y prosperidad colectiva en la zona oeste-africana independientemente de sus lenguas oficiales y pasados coloniales.

Así pues, entre los años 1960 y 1980, más de 200 iniciativas intergubernamentales y acuerdos bilaterales y multinacionales de cooperación económica multisectorial estructuraron un conglomerado de comunidades económicas subregionales para favorecer la estrategia de desarrollo en África (Gbaguidi, citado en Adedeji, 2002). Ejemplo de ello fueron, por un lado, la Declaración de Conakry firmada en 1959, un acuerdo bilateral que simbolizada la unión económica y cultural entre Ghana y la República de Guinea (Migani, 2012). Y por otro, la creación, en ese mismo año, del Consejo del Entente, un instrumento de solidaridad financiera y diplomática entre Alto Volta

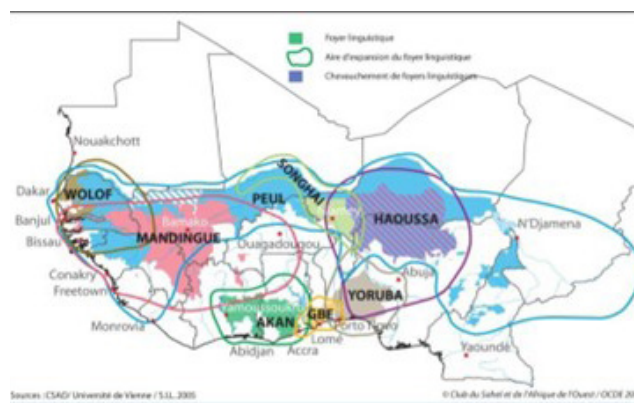


Imagen 1. Mapa de comunidades lingüísticas.
Fuente: OECD.org

(posteriormente nombrada Burkina Faso), Dahomey (actualmente llamado Benín), Níger y Costa de Marfil, a la iniciativa del presidente costamarfileño, Felix Houphouët Boigny (1905-1993). Esta última organización se convirtió en la primera unión de regiones del África del Oeste y, años más tarde, en el modelo precedente para asentar las bases de una nueva integración económica regional: La Comunidad Económica de Estados de África Occidental (en adelante CEDEAO por sus siglas en francés).

Actualidad de las migraciones oeste-africanas. Marco político migratorio de la CEDEAO

1. Actualidad de las migraciones oeste-africanas.

Desde entonces, África del Oeste se ha convertido en uno de los lugares más transitados del mundo. El desarrollo de infraestructuras en las zonas de circulación, el crecimiento de la producción y cultura de los mercados (café, cacao, cacahuetes, etcétera), la evolución de los sectores agrícola y extractivos, así como también el descubrimiento de materiales tales como el petróleo y el coltán han hecho que más de 7.6 millones de extranjeros se desplacen de

forma multidireccional en la región durante el año 2020 y que constituyan un 3% de la población autóctona en los países de destino (UNDESA,2020).

Sin embargo, es importante señalar que la pandemia por COVID-19 ha tenido un fuerte impacto en las movilidades internas de toda África del oeste (UNSTATS, 2020). La gran mayoría de los países cerraron sus fronteras terrestres y aéreas, restringieron la circulación interna y prohibieron el nuevo acceso al territorio a ciudadanos extranjeros que no cumplieran con los requisitos y medidas sanitarias. Como consecuencia, según estimaciones de la OIM, más de 21.000 migrantes estuvieron bloqueados en África del Oeste y Central entre 2019 y 2020 (OIM, 2020 a), registrando una bajada de los flujos migratorios en diferentes puntos de tránsito entre los meses de marzo y abril del año 2020 (OIM, 2020 b). No obstante, conforme se reabrieron las fronteras los movimientos transfronterizos fueron aumentando y, a mediados de ese mismo año, el 64% de migrantes de África del Oeste se encontraba viviendo en otra región (Migration Data Portal, 2021).

Dentro de estos corredores migratorios, aproximadamente el 90% de los viajeros deciden ir hacia países vecinos u otras regiones en búsqueda de un empleo digno y mejores oportunidades económicas, según datos migratorios de Naciones Unidas (ONU, 2020). Sin embargo, aumenta el porcentaje de inmigraciones por reagrupación familiar, explorar nuevas aventuras y los desplazamientos forzados, acusados en gran medida por la degradación del medio ambiente, los efectos del cambio climático y la aparición de conflictos internos, entre otros factores (Afro barómetro, 2019). Siendo Costa de Marfil uno de los lugares más escogidos, Ghana Nigeria, Guinea y Senegal también atraen a migrantes

interregionales originarios mayoritariamente del Sahel (Mali, Níger y Burkina Faso), debido a las oportunidades de empleo informal que predominan en esas zonas (Gueye y Mbaye, 2018), concretamente, la explotación minera y el comercio ambulante en Guinea y Senegal, ente otras actividades (Adepoju, 2005).

2. Marco político y migratorio de la CEDEAO.

La CEDEAO es una unión política y económica creada el 28 de mayo de 1975, tras la firma del tratado de Lagos y ratificada por los jefes de estado y de gobierno de 15 países del África del oeste: Mathieu Kerekou de Benín, Balise Compaore de Burkina Faso, Houphouet Boigny de Costa de Marfil, Dawda Jawara de Gambia, Kutus Acheampong de Ghana, Ahmed Sekou Toure de Guinea, Luis Cabral de Guinea Bissau, William R. Tolbert de Liberia, Moussa Traoré de Mali, Moktar Ould Daddah de Mauritania, Murtala Muhammed de Níger, el general Yakubu Gowon de Nigeria, Siaka Stevens de Sierra Leona, el ministro de asuntos exteriores de Senegal Assane Seck, y por último el general Eyadema Gnassingbé de Togo. Posteriormente, Cabo Verde entra en la CEDEAO en 1977 y Mauritania se retira en el 2000, pero se convierte en miembro asociado en 2017.



Mapa de los estados miembros de la CEDEAO

Imagen 2. CEDEAO/ECOWAS. Fuente: IEEE.es

Considerado como uno de los pilares de la comunidad económica africana, la CEDEAO tiene como objetivo promover la autosuficiencia colectiva entre sus estados miembros, con vistas a crear una alianza comercial sólida y duradera que contribuya al progreso y desarrollo del continente. Para ello, la organización busca estructurar medidas internas que ayuden a facilitar la supresión de fronteras regionales y potenciar una libre circulación tanto de personas, servicios, bienes y capitales; como también, un acceso y explotación reales a recursos y oportunidades, dentro de un espacio de paz y seguridad.

Además del tratado constitutivo de la organización, cuatro años después de la creación de la CEDEAO, se firmó en la ciudad de Dakar el Protocolo adicional sobre la Libre Circulación de personas, el Derecho de Residencia y Establecimiento de protocolos adicionales (1979). Un documento que preveía facilitar la movilidad y residencia

de todos los ciudadanos en sus Estados miembros, gracias a que incluía el derecho a la residencia durante un periodo transitorio de 15 años, una autorización de trabajo en el nuevo destino y la no necesidad de obtener un visado durante los primeros 3 meses de estancia en un país extranjero miembro, entre otros beneficios. Con la puesta en marcha de este Protocolo, los migrantes de la CEDEAO pueden salir de su lugar de origen, residir y trabajar en otros países miembros de la CEDEAO sin la imposición de obstáculos físicos (OIM, 2015). A modo de refuerzo, varios Estados miembros también incorporaron políticas migratorias internas a largo plazo para gestionar estos flujos de manera holística (OIM, 2011). De entre los países miembros, Costa de Marfil continúa siendo el primer destino, con un 34 % de los migrantes interregionales (casi 2 millones) y Nigeria ocupa el segundo lugar con un 13% de extranjeros comunitarios (1.3 millones, aproximadamente) (UNDESA, 2020).

Tableau 3 : Estimations bilatérales des stocks de migrants en 2010 : pays CEDEAO en tant que pays d'origine

Pays source	Bénin	Burkina Faso	Cap-Vert	Côte d'Ivoire	Gambie	Ghana	Guinée	Guinée-Bissau								
Sept premiers pays de destination	Nigeria	238 561	Côte d'Ivoire	1 310 892	Portugal	63 403	Burkina Faso	842 931	Espagne	18 112	Nigeria	186 015	Côte d'Ivoire	134 171	Portugal	30 225
	Togo	74 336	Autres Sud	167 834	France	23 197	Autres Sud	113 293	Etats-Unis	7 472	Côte d'Ivoire	111 801	Sénégal	80 773	Sénégal	24 155
	Côte d'Ivoire	62 371	Niger	29 881	Etats-Unis	20 855	Mali	77 549	Nigeria	6 509	Etats-Unis	110 931	Sierra Leone	69 127	Gambie	20 158
	Autres Sud	54 669	Mali	22 365	Mozambique	20 702	France	71 334	Sénégal	5 881	Royaume-Uni	86 795	Gambie	58 625	France	8 653
	Gabon	32 173	Italie	11 651	Angola	13 219	Italie	22 276	Royaume-Uni	5 198	Burkina Faso	50 217	Autres Sud	51 552	Espagne	7 462
	Niger	27 691	Bénin	10 656	Pays-Bas	11 467	Etats-Unis	9 388	Allemagne	4 049	Italie	49 931	Liberia	49 944	Autres Sud	6 741
	France	17 163	Nigeria	8 307	Sénégal	9 315	Nigeria	4 361	Suède	3 358	Autres Sud	49 835	France	22 324	Nigeria	4 847
Pays de la CEDEAO	412 638	1 382 524	14 319	932 493	18 364	410 335	428 843	53 538								
Autres pays	119 537	195 747	178 213	239 658	46 541	415 880	113 265	57 844								
Pays source	Liberia	Mali	Niger	Nigeria	Sénégal	Sierra Leone	Togo									
Sept premiers pays de destination	Guinée	189 437	Côte d'Ivoire	440 940	Nigeria	87 529	Etats-Unis	210 647	Gambie	177 306	Guinée	157 067	Nigeria	115 791		
	Côte d'Ivoire	74 734	Nigeria	133 464	Côte d'Ivoire	84 705	Royaume-Uni	130 918	France	91 446	Royaume-Uni	22 898	Côte d'Ivoire	56 527		
	Etats-Unis	66 452	Autres Sud	98 799	Bénin	80 789	Tchad	114 025	Italie	81 424	Autres Sud	21 659	Bénin	51 302		
	Autres Sud	37 453	Niger	69 790	Autres Sud	40 831	Cameroun	78 292	Mauritanie	64 557	Etats-Unis	17 549	Autres Sud	33 991		
	Sierra Leone	24 887	France	68 786	Tchad	38 468	Italie	52 845	Espagne	51 672	Liberia	12 086	Burkina Faso	23 993		
	Nigeria	19 321	Burkina Faso	68 295	Burkina Faso	19 885	Bénin	47 553	Autres Sud	41 185	Allemagne	8 407	France	21 722		
	Allemagne	4 202	Gabon	31 306	Togo	17 315	Autres Sud	47 162	Côte d'Ivoire	33 250	Pays-Bas	4 659	Allemagne	18 123		
Pays de la CEDEAO	309 082	763 503	297 429	542 931	265 356	178 861	265 615									
Autres pays	123 314	250 257	89 902	857 592	391 277	88 348	183 419									

Imagen 3. Encuesta. Fuente: OIM, 2010.

CAPÍTULO II: SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN ÁFRICA DEL OESTE

Aspectos generales

Según estimaciones de la plataforma Population Pyramid (2021), África del Oeste cuenta con 418 millones de habitantes aproximadamente, y sobre ese total más del 50% son mujeres y niñas, un 10 % más con respecto al año 2019 (ONU, 2022).

En 1997, la perspectiva de género fue definida por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas como un “proceso estratégico” que consiste en evaluar el nivel de implicación de las mujeres y los hombres en todas las esferas y niveles sociales, políticas y económicas y buscar medidas que logren la igualdad de género en todas sus dimensiones, con el objetivo de reducir la desigualdad (Ecowas, 2018).

Es por eso que desde el año 2000, la gran mayoría de países del África del Oeste han intentado demostrar un firme compromiso con la implementación de políticas y estrategias que promuevan la igualdad entre ambos sexos y el empoderamiento de la mujer. Algunas organizaciones interregionales, tales como la CEDEAO o la Unión Africana, adoptaron diferentes marcos institucionales (en términos de políticas y leyes) con miras a reducir la inequidad entre las mujeres y los hombres y la puesta en marcha de mecanismos encargados de velar por la protección de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas tanto en la región como en el exterior, independientemente de sus condiciones sociales (OCDE, 2017).

De entre los numerosos tratados ratificados con respecto al género cabe señalar que, a nivel internacional, casi todos los países de la zona son parte de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de

Discriminación contra la Mujer (en adelante CEDEF por sus siglas en francés, 1981), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Y a nivel continental, destaca la ratificación del Protocolo sobre los Derechos de la Mujer en África, adoptado por la Unión Africana y mundialmente conocido como el Protocolo de Maputo (2003). Este último se caracteriza por ser un documento innovador que, por un lado, viene a completar algunas lagunas sobre la protección contra la discriminación hacia la mujer reflejada en la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos (1980), y por otro, exige a los Estados firmantes:

- Sancionar matrimonios forzados y matrimonios infantiles de menores de 18 años.
- La erradicación de la violencia pública y privada hacia la mujer, y su protección jurídica contra el acoso sexual y el maltrato.
- Proteger el derecho reproductivo de la mujer, facilitar su acceso a la salud, a un aborto seguro si el embarazo fue producto de violación o incesto o cuando continuar con la gestación pone en peligro su integridad física y mental.
- Garantizar su igual participación social y política con los hombres y su plena autonomía en la toma de sus propias decisiones dentro y fuera de la comunidad. Así como también, aumentar su incursión en los diferentes procesos de prevención y gestión de conflictos, y búsqueda de mecanismos para la restauración de la paz y la seguridad en el continente.

En las últimas décadas, gran parte de los países oeste-africanos registraron progresos considerables en materia de educación, de salud y seguridad que han permitido a las mujeres construir otras formas de asociación, cooperación y de sororidad, y desarrollar actividades de manera autónoma, seguir una formación y conseguir un espacio favorable a sus expresiones (Kane, 2003). Así pues, la mujer africana que consigue acceder a mejores oportunidades económicas, gestiona sus propios recursos y disfruta plenamente de sus derechos, consigue participar eficazmente en el avance de su comunidad, de su nación y a nivel global (Aguéh, 2023).

Sin embargo, a pesar de estos avances todavía persisten grandes desigualdades entre la mujer y el hombre africanos, impuestas por estructuras tradicionales y patriarcales que influyen en el acceso amplio a recursos y servicios básicos para mejorar sus condiciones de vida. El World Economic Forum (2022), en su informe de brecha de género, constata que África subsahariana tiene una brecha del 32%, situándose en el rango medio inferior del Índice Global de Brecha de Género realizado ese mismo año, por detrás de Europa del Este, Asia Central, América Latina y el Caribe.

Situación de la Mujer en Mali: porcentaje real demográfico. Dimensión sociocultural

La República de Mali es un país situado en la región del Sahel, en África del Oeste, que comparte fronteras en el norte con Argelia, en el este con Burkina Faso y Níger, en el sur con Guinea y Costa de Marfil; y en el oeste con Mauritania y Senegal. Con una superficie de 1,24 millones de km² aproximadamente (ONU Femmes, 2023), se caracteriza por ser un país intertropical que presenta una diversidad climática en su territorio: con zonas desérticas en el norte (regiones de Gao,

Kidal y Tombouctou); y temperaturas cálidas tanto en zona saheliana del centro (regiones de Kayes, Koulikoro, Mopti y Segou) como también en la región sudoeste (territorio de Sikasso).

Sobre el plano demográfico, Mali tiene una población mayoritariamente joven estimada en 22 millones de habitantes, de las cuales el 50% son mujeres. Con una tasa de crecimiento de 2% por año, más del 60% de los nacionales tiene menos de 25 años y más del 49% son menores de 15 años (Banco Mundial, 2021a). Su capital es Bamako, la ciudad más poblada y centro económico más importante.

Desde un punto de vista etnolingüístico, el idioma oficial es el francés, pero el país también alberga diez grandes etnias principales con sus respectivos dialectos homónimos: los bambaras que constituyen el grupo más numeroso, seguidos de los malinkes, soninkés, peuls nómadas, dogon, songhais, tuaregs, djoula y los mossi. En menor medida, encontramos comunidades tales como los kakòlò, guérouka, somono, bozo o los gana, entre otros. Por otra parte, aunque la constitución maliense precisa que el país es un Estado laico, las religiones más practicadas son el islam (90%), el animismo (9%) y el cristianismo (1%) (Ambassade d'Etat Unis au Mali, 2020).

Sobre el plano de la membresía internacional, su moneda oficial del Franco CFA, Mali es miembro de la CEDEAO (1975), Estado parte del G5 del Sahel (2014), y ha ratificado tanto la CEDEF (1981) como también, la Convención sobre los derechos del Niño (1990), la Declaración de Beijín (1995) y el Protocolo de Maputo (2003), entre otros tratados relativos a la cuestión de género.

En relación con tema señalado, según el artículo 3 de la CEDEF (1981), los Estados

parte deben comprometerse a “tomar medidas apropiadas y necesarias para asegurar el pleno desarrollo y participación de las mujeres en todas las esferas económicas, sociales, políticas y culturales, con la finalidad de garantizar el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales sobre la base de la igualdad entre ambos sexos”.

Por ello, después de que el país experimentase una transición democrática en 1991, el gobierno maliense puso en marcha varias iniciativas políticas relacionadas con la equidad de género y la promoción de la mujer maliense en la sociedad. Un ejemplo de esta óptica fue la creación de la Fundación de Desarrollo y Capacidades de las Mujeres en Mali (en adelante RECOFEM por sus siglas en francés, 2009), una organización local que colabora con las autoridades centrales y diferentes ONG formadas por mujeres nacionales para presentar estudios sobre la situación de la mujer en Mali y su participación tanto en la vida pública como en la toma de decisiones en el gobierno y en diferentes programas de desarrollo económico, social y culturales del país que les afectan.

Sin embargo, pese a que las autoridades muestran una cierta voluntad para mejorar la situación de las mujeres, hoy en día existe una discordancia entre los principios proclamados y las realidades sobre el terreno. En la práctica, el asunto del género queda en un segundo plano y las desigualdades entre ambos sexos continúan. Estas últimas persisten en diferentes esferas de la sociedad, acentuadas aún más con los altos niveles de la pobreza e influencias religiosas presentes en el país. Dicho de otro modo, el índice elevado de pobreza, las tradiciones culturales y las doctrinas religiosas, mayoritariamente islámicas e interpretadas desde una visión paternalista, son algunos de los obstáculos que ayudan a modular y justificar las

estructuras patriarcales de la sociedad e impiden a la mujer tener una mayor autonomía de decisión sobre sí misma, gozar de un mayor control y poder sobre los recursos del hogar, acceder a una educación completa y mejores oportunidades de empleo; y ostentar una mayor representación en la vida pública, entre otras desventajas.

Las disparidades registradas entre las mujeres y los hombres dentro de sus actividades económicas son consecuencia de la división sexual en el mundo laboral, causado por, tal y como se ha señalado anteriormente, una organización patriarcal que influye en sus funciones de reproducción y desarrollo de la sociedad. Así mismo, esta estructura identifica al hombre como jefe de la casa, de las explotaciones de recursos productivos familiares (tierras, propiedades y acciones); y lo convierte en la cabeza principal para la gestión de todas las actividades dentro del hogar, según los datos recogidos por la Federación Internacional de los Derechos Humanos (en adelante FIDH por sus siglas en español, 2006).

En primer lugar, analizando los niveles de empleabilidad, una buena parte de la población maliense sigue viviendo en entornos rurales desde hace varios años y con una mayor expectativa de esperanza de vida al nacer. Generalmente, las zonas campestres reúnen una alta participación femenina tanto en la fuerza laboral agrícola (un 80%) como en los trabajos informales (sector servicios, comercio local, trabajo doméstico no remunerado, etcétera) desde edades tempranas, cuyas posiciones son subalternas y menos favorables que la de los hombres. Como dato aclaratorio, un 58,6 % de los empleos mejores cualificados son ocupados por estos últimos frente a un 40 % por las mujeres (ONU, 2022).

Respecto a la distribución salarial, teniendo en cuenta los análisis recogidos por la asociación 'Women in Law and Development in West-África' (en adelante WILDAF- AO por sus siglas en inglés, 1997), tan solo el 25% de las mujeres son pagadas a través de fondos públicos declarados. Pese a la puesta en marcha de medidas destinadas a una mayor integración de la población femenina en el mundo empresarial, la mayoría de las veces ellas son excluidas de sectores reservados para los hombres (industrias, minas, conductores, etc.), dado que se las consideran menos capacitadas físicamente para ello (ONU,2022).

Por otro lado, atendiendo a los datos estudiados por la Federación maliense de personas con discapacidad (en adelante FEMAPH por sus siglas en francés, 2009), las mujeres con alguna minusvalía son las más vulnerables de la región, pues se enfrentan a mayores dificultades de integración económica y social debido a que las estructuras adaptadas para ellas son bastantes escasas. Además, la perspectiva negativa de la sociedad hacia este grupo y el ostracismo de la que son víctimas en muchas de las ocasiones son algunos de los obstáculos que les impiden disfrutar plenamente de sus derechos y participar en la vida activa con el resto de la población.

Otro aspecto a destacar, es que la pandemia de la COVID-19 exacerbó las vulnerabilidades y diferencias socio-económicas con importantes efectos negativos sobre las mujeres, sobre todo dentro de los sectores informal y sanitario. El escaso saneamiento de los hogares, barrios y comunidades y las condiciones sanitarias precarias fueron algunas de las causas que, por una parte, limitaron los accesos a los mercados locales e impedía el desarrollo eficaz de las pequeñas y medianas empresas de producción de la

zona. Y por la otra, aumentaba el riesgo de que las mujeres contrajeran el virus, dado que ellas se encargaban principalmente de las personas enfermas dentro de las familias y en los hospitales (ONU Femmes, 2021).

En segundo lugar, la participación femenina en la gestión de la vida pública es inferior que la de los hombres. Mali es una república multipartidista donde, según las estadísticas de la Unión Parlamentaria Mundial (en adelante UIP por sus siglas en francés, 2020), las mujeres ocuparon 40 de los 147 escaños en el Parlamento Nacional, un 28,57% tras las elecciones legislativas del año 2020. Sin embargo, cabe destacar que después de la caída de la dictadura del expresidente Moussa Traoré (1969-1991) y la proclamación de la tercera República en 1992, la mujer empezó a ganar más representatividad en la toma de decisiones que en las Repúblicas precedentes.

Desde entonces se han desarrollado mecanismos institucionales, locales independientes e internacionales de maneras bilaterales y multilaterales, comprometidos con potenciar la plena intervención y promoción de la mujer en la esfera política. Dichos mecanismos agrupan entidades tales como el Ministerio de la Promoción de la Mujer, del Niño y de la Familia (en adelante MPFEF por sus siglas en francés) y asociaciones civiles como la Coordinación de Asociaciones y ONG de Mali (en adelante CAFO por sus siglas en francés); la Federación Nacional de Mujeres Rurales (en adelante FENAFER por sus siglas en francés), y la Red de Mujeres Africanas Ministras y Parlamentarias de Mali (en adelante REFAMPMALI por sus siglas en francés), entre otras organizaciones.

En tercer lugar, si bien el nivel de escolarización de las niñas ha ido en aumento durante los últimos años, todavía su acceso a la

educación y alfabetización comparado con el hombre en todas las etapas escolares continúa siendo inferior, pues la tasa de alfabetización femenina se encuentra en un 34% frente al 50% de los hombres (OECD, 2020), además de contar con menos mujeres en puestos de docencia. Siguiendo las cifras de la ONG "Peace One Day Mali" (en adelante ONE por sus siglas en inglés, 2011), el país ocupa la sexta posición de entre los diez países con la educación femenina más baja en África del Oeste. Casi un 12% de mujeres logra acceder estudios primarios y un 7 % acceder a secundaria. (ONU, 2020). Por ejemplo, de las encuestas recogidas en el año 2018 se concluyó que el 37% de mujeres fueron inscritas en la secundaria frente a un 44% de hombres (INEE, 2021). Ello es debido a que, las mujeres se enfrentan a una serie de obstáculos antes, durante y posterior a su escolarización, tales como los matrimonios y embarazos precoces, el favoritismo hacia la educación de los hombres cuando la familia dispone de pocos recursos económicos, y la división sexual del trabajo doméstico desde edades prematuras, entre otros factores (OECD, 2017).

Según las encuestas demográficas y de salud realizadas por el Instituto Nacional de Estadística de Mali (en adelante INSTAT por sus siglas en francés, 2018) en Bamako la fecundidad debuta a edades muy tempranas, siendo un 30% entre chicas jóvenes de 15- 19 años, un 80% entre los 20 y 24 años y un 56% entre 35-39 años. En cuanto al primer hijo, se estima que el 50% de las mujeres casadas en edades de entre 15 a 29 años dan a luz a su primer hijo antes de los 20 años. Por lo general, el índice de natalidad es de 6 hijos por mujer (banco mundial, 2021), siendo este dato más elevado en entornos rurales que en los cascos urbanos.

Por otra parte, el artículo número 2 de la

Constitución maliense (1991) estipula que todos los malienses nacen y mueren libres e iguales en derechos y deberes. Así mismo, el artículo prohíbe toda discriminación fundada en el origen social, el color, la lengua, la raza, el sexo, la religión o la opinión pública. Sin embargo, podemos observar que este principio se contradice con el artículo número 281 del Código nacional de la Familia (2011), el cual viene a explicar que la edad legal para contraer matrimonio es de 18 años para el hombre y 16 años para la mujer. Y en ciertos casos, el matrimonio puede autorizarse a los 15 años para la mujer.

Además, la Constitución reconoce la práctica de la poligamia (artículo 307), permitiendo a un hombre tener hasta cuatro esposas. Como consecuencia, en muchos de los casos se genera una desigualdad de derechos entre las esposas, dependiendo de si sus matrimonios han sido civiles o religiosos y del estatus social de sus familiares. La poligamia también está ligada a problemas de herencia, sucesión y tutelas de los hijos menores en caso de la muerte del padre polígamo.

Cabe añadir que, dentro de los matrimonios, según el artículo número 319 del Código nacional de la Familia (2011) la mujer debe obediencia al marido, considerado como la cabeza principal de la familia. Igualmente, éste elige el lugar de la residencia conyugal y la mujer debe vivir a su lado y cuidar del hogar. El hombre cubre los gastos domésticos y la mujer si quiere puede colaborar.

En cuarto lugar, si bien el artículo número 3 de la Constitución maliense (1992) expone que nadie deberá ser sometido a la tortura, ni a servicios o tratamientos inhumanos, crueles o degradantes, y que dichos actos serán castigados conforme a la ley, actualmente en Mali existen prácticas

como la clitoridectomía, la escisión y la infibulación, los cuales causan un daño físico y psicológico a la mujer y atentan contra su intimidad. Según datos recogidos por la Naciones Unidas (2022), de cada 10 mujeres 9 son sometidas a tales prácticas, tanto en lugares urbanos como zonas rurales, siendo más frecuente en la ciudad de Bamako con niñas que cumplen su primer año.

A pesar de las graves consecuencias sanitarias que conllevan estas prácticas sobre la salud de la mujer, tales como problemas gineco-obstétricos, biológicos o psicosomáticos, entre otros, no existe ninguna legislación interna que las prohíba o sancione. Como solución judicial, las víctimas podrían acceder a un tribunal para denunciarlo como presunta incriminación de cortes y heridas, y por amenaza a su salud íntima (artículos 207 y 226 del Código penal de Mali). No obstante, la mayoría de las veces no lo hacen. Muchas mujeres toleran estas violaciones conyugales debido a la presión social en la que se encuentran y las obligan a, en ocasiones, a través de la conciliación familiar, a permanecer en silencio y volver con el maltratador.

Por último y no menos importante, el desarrollo de la mujer en Mali ha sido perturbado en gran medida por un golpe de Estado producido en 2012, en las regiones de Gao Tombouctou, Kidal y Mopti. Como consecuencia, se ha desencadenado una crisis política, institucional y de seguridad que ha desestabilizado profundamente el país desde entonces y ha tenido un fuerte impacto sobre los derechos de las mujeres y las niñas (ONU Femmes, 2023).

Durante ese clima de inestabilidad, las mujeres eran expuestas a matrimonios forzados con miembros de los grupos armados, utilizadas como esclavas sexuales

o, en ocasiones, eran lapidadas públicamente por los grupos terroristas, una vez que ocupaban las regiones afectadas, cuando se les consideraban culpables de transgredir sus doctrinas islámicas extremistas. Por falta de confianza hacia las instituciones de justicia y de seguridad, ellas mantenían todo este traumatismo en silencio, por miedo a las represalias y la estigmatización de sus comunidades, mientras que sus agresores quedaban libres de sanción.

Situación de la mujer en Guinea: porcentaje real demográfico. Dimensión sociocultural.

La República de Guinea, conocida como Guinea Conakry, es un país costero situado en la parte Occidental del continente africano, entre la franja del ecuador y el trópico de Cáncer. Limita al Norte con Senegal, al oeste con Guinea Bissau y el Océano Atlántico, al este con Mali, y al sur con Liberia, Sierra Leona y Costa de Marfil. Con una superficie de 246.000 km², ostenta la posición número 28 en la lista de los países más pequeños del continente, y el puesto 79 a nivel global (Ministère d'Europe et d'Affaires étrangères, 2021).

Desde un punto de vista geo-ecológico, Guinea está dividida en cuatro regiones geográficas naturales bastante heterogéneas entre ellas, fruto de los contrastes climáticos, las diferentes barreras montañosas y la orientación de sus distintos relieves que se combinan para dotar a cada región de diferentes particularidades dependiendo del clima, el terreno, la vegetación y el modo de vida de la población en cada una de las regiones.

La primera de ellas, denominada la Guinea Baja o Guinea Marítima, se sitúa en la parte oeste del país, con una longitud aproximada

de 44.000 km² es la región más cercana al Océano Atlántico. Incluye el litoral, marcado por sus estuarios y deltas, islas, lagunas y pantanos, y alrededor de 300 km de planicies costeras. Y su clima viene influenciado por los intensos monzones y los vientos alisios marítimos que trae abundantes precipitaciones a la costa.

En segundo lugar, está la Media Guinea o también conocida como la región de Fouta Djallon. Situada en la parte central del país, es la fuente de los tres ríos más grandes de África Occidental: el Senegal (Bakoye y Bafing); el Níger, (con sus afluentes Sankarani y Tinkisso); y el Gambia. Razón por la cual la zona de Media de Guinea es conocida a nivel continental como “El Castillo de Agua” de África Occidental. Se trata de un macizo montañoso de aproximadamente 82.000 km² de longitud y una altura máxima de 1600 m, que cuenta con abundantes zonas boscosas y un clima ecuatorial húmedo con alternancia de estaciones secas durante los meses de septiembre a abril y lluviosas de mayo a octubre.

En tercer lugar, se encuentra la Alta Guinea. Tiene una altitud media de 300 m, abarca un tercio del territorio guineano y comprende las planicies del Níger, que descienden hacia el desierto del Sáhara. La región se caracteriza por un clima tropical, con estaciones secas en los meses de invierno y una estación lluviosa y monzónica en los meses de verano.

Y, en cuarto lugar, converge la Guinea Forestal, que hace frontera con Costa de Marfil. Es un territorio principalmente montañoso y cubierto en gran parte por bosques vírgenes, los cuales se encuentran en un área aislada de colinas, al sureste del país y están culminados por el monte Nimba (declarado patrimonio de la humanidad por la UNESCO). Generalmente, prevalece

un clima subecuatorial y la mayor parte del año predominan temperaturas cálidas que oscilan entre 24 y 28 °C.

Sobre el plano demográfico, Guinea alberga aproximadamente 14 millones de habitantes (Population Pyramid, 2023) distribuidos en 8 regiones (Boké, Conakry, Faranah, Kankan, Kindia, Labé, Mamou, y Nzérékoré), 27 prefecturas (Beyla, Boffa, Coyah, Dabola, Dalaba, Dinguiraye, Dubreka, Forécariah, Fria, Gaoual, Guéckédou, Kérouané, Kindia, Kissidougou, Koubia, Koundara, Kouroussa, Lélouma, Lola, Macenta, Mali, Man-diana, Pita, Siguiri, Télimelé, Tougué y Yomou) y 302 comunas rurales. Conakry, la capital del país, cuenta con alrededor de 2 millones de habitantes con una densidad de 53 habitantes por km², divididos a su vez en cinco municipios principales: Kaloum, Matoto, Ratoma, Dixxin y Matam (Banco mundial, 2021b).

Aunque la Constitución del país (2010) establece el francés como el idioma oficial, solo el 20% de los guineanos lo practican en su rutina diaria. Existe más de 20 dialectos y lenguas no oficiales, entre los que destacan: malinké, peul, sousou, konianké y diakanké, entre otras. Sobre el terreno, en la Baja Guinea predomina la lengua sousou; en la Media Guinea el peul; y en la Alta Guinea y en Guinea Forestal el malinké. Respecto a la religión, se caracteriza por ser un Estado laico, estipulado por la constitución; sin embargo, el 85 % de la población practica el islam, seguido del cristianismo (8%) y cultos animistas (7%).

En lo referente a la membresía internacional, Guinea también es miembro de la CEDEAO (1975) y, en relación con la perspectiva de género, ha ratificado la CEDEF (1981), la Convención sobre los derechos del Niño (1990), la Declaración de Beijín (1995) y el

Protocolo de Maputo (2003), entre otros tratados. Sin embargo, a diferencia de Mali, no forma parte de la comunidad monetaria del franco CFA, dado que utiliza su propia moneda, el franco guineano (Ministerio de Asuntos Exteriores, 2020).

En primer lugar, sobre el plano jurídico interno, existen varios textos legales, entre ellos la Constitución de Guinea de 2010, el Código de la Infancia, el Código Penal y el Código Civil, que demuestran la voluntad política de las instituciones públicas de trabajar por la protección, el respeto y la promoción de los derechos humanos en el país. A través de políticas y estrategias y la aplicación de su Programa de Género y Desarrollo (2003), Guinea busca integrar la perspectiva de igualdad de género en todas sus intervenciones, ya sea con sus propios medios o mediante colaboraciones internacionales.

Sin embargo, Guinea es considerada uno de los países con mayor desigualdad de género y más pobres del mundo. En el año 2021, fue clasificado en el puesto 182 sobre 191 dentro del índice de desigualdad de sexos, establecido por el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante PNUD por sus siglas en inglés, 2021).

Si bien el artículo número 8 de la Constitución (2010) señala que los hombres y las mujeres son iguales ante la ley, tienen los mismos derechos, y que nadie puede ser discriminado por razón de su sexo, raza, nacimiento, origen étnico, creencias o por sus opiniones políticas, filosóficas o religiosas; se trata de un principio poco divulgado, o escasamente aplicado, cuando se trata de los relativos a la prohibición de prácticas discriminatorias por cuestión de género. Dado que, como muestran datos del Banco

Mundial (2021), pese a que constituyen el 52 % de la población, la mujer continúa siendo considerada un ser inferior. Con frecuencia, la mujer es vista como una menor que debe permanecer bajo la protección y tutela de un hombre (esposo, padre, hermano) y muchas de las veces, en contra de su voluntad, debe seguir prácticas y normas consuetudinarias que establecen la distribución de las tareas y roles según el género en la comunidad.

Por el contrario, si se dedica a la defensa de sus derechos, es señalada como una amenaza a la moral tradicional y estructuras patriarcales, y puede llegar a ser rechazada por su familia, privada de acceso a servicios o sancionada por instituciones administrativas, entre otras consecuencias. Es por eso que se recogen números muy limitados de mujeres comprometidas en la lucha y protección de sus derechos en el país. Muchas de ellas renuncian a la lucha para cualquier cambio social o de justicia con el fin de evitar la intimidación y el aislamiento social (ONG humanitaria para la protección de mujeres y niños, 2019).

En segundo lugar, uno de los grandes desafíos a los que se enfrenta Guinea es la permanente pobreza. Atendiendo a los datos recogidos por el Ministerio francés de Economía, Finanzas y de la Soberanía Industrial y Numérica (2022), el 44% de guineanos vive por debajo del umbral de la pobreza, estimada en 9.166 GNF por día (1 euro). Esta situación afecta más a las mujeres, debido a que son más numerosas (68,1%) que los hombres (62,9%) en los empleos informales.

Mientras que en la agricultura constituye la ocupación principal de las mujeres (un 80%), ellas contribuyen notablemente en otras actividades, tales como la explotación artesanal de las minas, en particular en el

bateo de oro, diamante y otros minerales; en los comercios de transformación y venta de productos locales y artesanales (confección de ropa y calzado, joyas, etc.); en la hostelería, en actividades peluquería y estética, y en asociaciones vinculadas a la gestión y protección de medio ambiente. Lo poco que ganan diariamente de estos sectores lo dedican al sostenimiento de la familia y la educación de los hijos (Guinée politique, 2021).

En comparación con sus homólogos masculinos, el 90% de las mujeres se encuentran subempleadas frente al 86% de los hombres, y el 95% se dedican a trabajos vulnerables, frente al 83% de los hombres. Respecto a la repartición de las tareas del hogar, las encuestas realizadas por el Banco Mundial (2022) determinaron que las mujeres aplican una media de 15,4 horas semanales al trabajo doméstico no remunerado, frente a las 5,2 horas de los hombres.

Durante la crisis socioeconómica acentuada por la expansión del ébola en 2014, y posteriormente por la COVID-19 en 2021, la situación de la mujer guineana se ha visto fuertemente agravada por las restricciones de viajes, el cierre de escuelas y otros servicios sociales básicos, tales como el acceso limitado a medidas de protección sanitarias y la destrucción de puestos de trabajo, entre otros. Se debe añadir también que para las mujeres era difícil respetar las medidas sanitarias y de confinamiento impuestas, debido a que continuaban con sus obligaciones familiares no remuneradas, y seguían trabajando en los mercados locales, lo cual dificultaba el distanciamiento social y aumentaba el riesgo de que contrajeran ambos virus.

En tercer lugar, a nivel político, ha habido ligeras mejoras en la representación de

las mujeres dentro los órganos de toma de decisiones legislativas, judiciales y ejecutivas en comparación con los gobiernos de las Repúblicas precedentes. El 2 de mayo de 2019 Guinea adoptó una ley de paridad estableciendo que las mujeres debían de ocupar el 50% de las listas electorales (ONU Femmes, 2019). No obstante, dicho objetivo no se ha cumplido, tal y como se pudo observar tras las elecciones legislativas del año 2020, donde el 22% de los diputados en la Asamblea Nacional eran mujeres (Banco mundial, 2020). Del mismo modo, de 38 ministros, solamente 8 lo conformaban representantes femeninas (Conde, 2020), al igual que el 10% de los miembros de la Corte Constitucional y el 12% de los miembros de la Corte Suprema (Avocats Sans Frontières, 2022 p17). Una mujer es gobernadora regional mientras que al menos dos hombres ocupan los cargos de Prefectos.

En cuarto lugar, el nivel de educación continua siendo muy bajo para los hombres y mujeres en Guinea. A pesar de los esfuerzos en términos de alfabetización y educación realizados por el Gobierno y sus socios para el desarrollo, según los datos recogidos en la Encuesta sobre las Condiciones de vida por el Banco Mundial (2018) el 55,8 % de los hombres y el 74,3 % de las mujeres mayores de 15 años no tienen educación. Ambas tasas son significativamente más altas en las zonas rurales que en las urbanas (71,6% de hombres y 87,9% de mujeres y de 15 años). Al igual que en el resto del mundo, el nivel de educación es modulado por el grado de riqueza. En Guinea, más del 80% de las mujeres en los hogares más pobres no tienen educación, en comparación con el 70 % que tiene una situación económica media, y el 50% con un nivel de riqueza más alto y pueden costearse los estudios (Banco mundial, 2018).

Uno de los obstáculos a la educación femenina es la prevalencia de los matrimonios y embarazos precoces. Aun cuando el artículo número 241 del nuevo Código civil de 2019 prohíbe que las niñas y niños menores de 18 años contraigan matrimonio, éste se contradice con el artículo número 243, el cual viene a explicar que los menores no pueden desposarse sin el consentimiento de sus padres, tutores legales o del consejo de familia. Como resultado, Guinea es uno de los 10 países con la tasa más elevada en matrimonio infantiles del mundo (UNICEF, 2022), afectando mayoritariamente a las niñas guineanas, y en particular a las de hogares con escasos recursos (Humanium, 2020).

Según el análisis de datos del Banco Mundial (2022, conseguido de la OIM, 2020), alrededor del 53 % de las mujeres guineanas que carecen de educación secundaria contrajeron matrimonio antes de los 18 años, en comparación con el 20 % de las que habían completado las etapas escolares y se casaron una vez alcanzaron la mayoría de edad. Como reflejo de esta brecha, la edad promedio del primer matrimonio para la mujer es de 18 años, en comparación con los 25 años para el hombre. Esta tendencia es más pronunciada en las zonas rurales, donde casi el 80% de las mujeres se casan antes de cumplir los 19 años. El hecho de que se casen en edades tempranas (entre los 15 y los 17 años) dificulta enormemente la finalización de sus estudios, y los matrimonios infantiles antes de los 15 años impiden que las niñas completen eficazmente la escuela primaria (Banco Mundial, 2022). Además, cabe señalar que en Guinea se tolera la poligamia (artículo 281 del Código Civil, 2019), y la mayoría de los matrimonios, especialmente en las zonas rurales, no se encuentran inscritos en el registro civil.

Por otro lado, la fecundidad en la etapa adolescente también reduce el número de años de escolaridad de las niñas. Aproximadamente, 11% de las mujeres guineanas tienen su primer hijo antes de los 15 años, y el 25 % antes de los 19 años, con un riesgo de muerte de 1 sobre 25 por complicaciones durante el embarazo (Institute National de la Statistique en Guinée, 2019). Los embarazos adolescentes son más frecuentes en las zonas rurales que en las zonas urbanas, pero tienden a disminuir en función del nivel de riqueza de las familias (Banco Mundial, 2022). A esta situación, se le debe de añadir otras prácticas tradicionales nefastas, tales como las violencias conyugales y la mutilación genital femenina.

Para finalizar, el artículo número 258 del Código Penal de Guinea (2016) prohíbe la práctica de la mutilación genital femenina, entendida como la extirpación parcial o total de los órganos genitales de niñas o mujeres jóvenes o cualquier otra operación relacionada con sus partes íntimas: la remoción de los labios menores o labios mayores, la eliminación parcial o total de clítoris; y la infibulación, que consiste en coser los labios vaginales y dejar solo el meato.

Sin embargo, analizando los datos recogidos en el año 2018 por el Instituto Nacional de Estadística, casi el 95 % de las mujeres de 15 a 49 años alegaron haber sido víctimas de la mutilación genital femenina. Teniendo más dominancia en las regiones administrativas de Labé (90%) y N'Zérékoré (80%) (Banco Mundial, 2022). Más del 70% fueron cortadas entre los 5 y los 14 años por circunstancias tradicionales, vinculadas a ideologías religiosas y creencias animistas, la gran mayoría de ellas bajo una comunidad musulmana. Pero también, ha aumentado el número de supuestos realizados por

profesionales de la salud (un 35%). Como dato ampliatorio, se ha demostrado que esta práctica es raramente enjuiciada en Guinea, debido que el 90% de las mujeres lo sufren en silencio por miedo al señalamiento de la comunidad y el rechazo de la familia (Gender Links, 2016).

Situación de la mujer en Costa de Marfil: porcentaje real demográfico. Dimensión sociocultural

La República de Costa de Marfil, comúnmente conocida como Costa de Marfil, es un país costero de África Occidental ubicado entre el Trópico de Cáncer y el Ecuador. Con una superficie de 322.000 km², limita con Burkina Faso y Mali al norte; Océano Atlántico al sur, Ghana al este, y Guinea y Liberia al oeste.

Respecto a su geografía, se trata de una región variada en cuanto a que presenta una diversidad de climas. En la zona costera el clima es tropical, con estaciones secas de diciembre a febrero, y lluviosas de abril a octubre, debido al monzón africano. Mientras que en el norte del país el clima es semiárido, con estaciones secas de agosto a febrero y estaciones de lluvias que se extienden de marzo a julio. Por lo general, las precipitaciones son más abundantes en la costa y menos intensas en las zonas montañosas de interior (Oficina de Información diplomática, 2023).

A nivel demográfico, Costa de Marfil tiene 28 millones de habitantes, con una tasa del 52% hombres y el 47% mujeres repartidos, por un lado, en 2 distritos autónomos: Yamusukro, la capital del país y que cuenta con más de 230.000 habitantes; y Abiyán, la principal capital y potencia económica en donde conviven más de 5 millones de habitantes. Y, por otro lado, la población se distribuye también en 12 distritos que se dividen a su vez en 31 regiones y luego en departamentos

y unidades administrativas más pequeñas: subprefecturas, comunas y aldeas. Alrededor del 75% de la población es joven y no pasa de los 35 años (Banco Mundial, 2021).

Entre algunos de sus distritos y respectivas regiones podemos encontrar la siguiente división: Lagos: Bélier y Iffou; Comoe: Indenié y Sud-Comoé; Denguele: Folon y Kabadougou; Goh-djiboua: Gôh, y Lôh-Diboua; Sassandramahoute: Haut-Sassandra y Marahoué; Bajo Sassandra: San Pedro y Gbôclé; Valle del Bandama: Hambol y Gbéké; Woroba: Béré y Worodougou; y por último, la región de Zanzan: Bounkané, y Gontougo. (Oficina de Información Diplomática, 2023). Otras ciudades importantes son Bouaké (con 600.000 habitantes), Daloa (320.000 habitantes); Korhogo (290.000 habitantes) y Man (con 189.000 habitantes), según estimaciones del Banco Mundial (2021).

Desde el punto de vista etnolingüístico, la Constitución marfileña (2016) establece el francés como lengua oficial. No obstante, en el país se hablan más de 60 dialectos, de las cuales el djoula es el más extendido, seguido del baoulé. En cuanto a la religiosidad, la Constitución establece la laicidad del Estado, pero el 42% de la población son musulmanes, un 34% profesan el cristianismo, un 19% son ateos y 4 % son animistas o practican otra religión minoritaria (Oficina de Información Diplomática, 2023).

Sobre el plano de la membresía internacional, Costa de Marfil también es miembro de la CEDEAO (1975) y utiliza el Franco CFA como moneda nacional. Igualmente, reconoce la CEDEF (1975), la Convención sobre los derechos del Niño (1990), la Declaración de Beijín (1995) y el Protocolo de Maputo (2003), entre otros tratados relativos al género. Siendo, el primer país en hacer operativa la resolución 1325 de las Naciones Unidas

(2016) sobre mujeres, paz y seguridad en África.

En el ámbito interno, el Gobierno reconoce que la mujer tiene un papel fundamental en la sociedad, por su aporte al proceso de desarrollo nacional. Es por eso que, el principio de igualdad entre mujeres y hombres se recoge en la Constitución marfileña de noviembre de 2016. Y, además, este documento contiene más de 12 reglas destinadas a lograr la paridad y el empoderamiento de las mujeres en los diferentes ámbitos estratégicos, políticos, reformas institucionales y legislativos. Sin embargo, a pesar de los avances y esfuerzos realizados, en muchas áreas persiste la desigualdad de género, dificultando la autonomía de las mujeres en el país (PNUD, 2022).

En primer lugar, a nivel económico, desde el año 2012 la economía de Costa de Marfil es una de las más dinámicas del continente africano, con tasas de crecimiento del PIB superiores al 7% (Banco Mundial, 2021). Basado principalmente en la agricultura, más del 60 % de la población ocupa esta actividad y allí trabaja el 67% de mano de obra femenina, sobre todo en la agricultura de subsistencia (ONU Femmes, 2018). Como principal país productor de cacao, Costa de Marfil también ocupa una posición de liderazgo en varios otros sectores agrícolas, en particular en cultivos de exportación como el algodón y el caucho. Según los análisis recogidos por ONU Femmes en 2018, las mujeres marfileñas predominan en el sector informal y se ven más afectadas por el desempleo que los hombres. Solo el 27% de las empresas registradas son propiedad de mujeres, a pesar de representar el 60% de los trabajadores.

En cuanto al acceso a los recursos, ellas

tienen mayores dificultades para obtener fuentes económicas tales como la adquisición de tierras y préstamos. De hecho, solo el 5% de las mujeres tienen acceso a la propiedad de la tierra, mientras que del 60 al 80% de la producción y comercialización de alimentos básicos son realizados por ellas (ONU Femmes, 2018).

Respeto a los niveles de empleabilidad, la participación femenina en el empleo asalariado es mucho menor que la de los hombres, mientras que la tasa de desempleo es mayor en ellas. Según datos de ONU Femmes (2015), el sector privado formal absorbe únicamente el 9% de las mujeres frente al 91% de los hombres del total de la población activa. Como consecuencia, las mujeres sobreviven trabajando en empleos precarios y mal pagados, donde a menudo se vulneran sus derechos de trabajo (acceso a la seguridad social, baja por maternidad, etcétera) y tienen poco tiempo y espacio para aprovechar nuevas oportunidades profesionales.

Al igual que en Mali y Guinea, Costa de Marfil ha sido trastocado por la crisis de la pandemia COVID-19, recrudeciendo las vulnerabilidades y discriminaciones preexistentes hacia las mujeres y los niños. Tal y como señala la encuesta realizada por ONU Mujeres sobre los efectos de la COVID-19 en Costa de Marfil (2020), la pandemia ha paralizado las dinámicas de género y afectado a la mujer en sus realidades intrafamiliares y comunitarias. Las restricciones de movimiento adoptadas por el Estado para frenar la propagación del virus han aumentado en un 72% el riesgo de las mujeres marfileñas de sufrir violencia sexual y conyugal tanto en entornos rurales como en los urbanos.

Por otra parte, el 88% de sus actividades económicas se han visto agravadas, debido

a la falta de ayudas estatales, dando lugar a una pérdida de empleo, disminución de ventas, remuneraciones atrasadas. Como resultado, durante la pandemia la cantidad de despensas y calidad de los alimentos se han visto reducidas en los hogares, y ha aumentado el trabajo infantil en las zonas rurales, entre otras consecuencias (ONU Femmes, 2020).

Agregando a lo anterior, el 75% de las mujeres marfileñas estuvieron afectadas emocional y psicológicamente por la COVID-19, frente al 72% de los hombres. Ellas experimentaron mayores niveles de estrés y ansiedad debido a que tuvieron más dificultades que los hombres para acceder a cuidados médicos y servicios sanitarios básicos, sobre todo, aquellas mujeres con alguna discapacidad. Los estragos de la pandemia fueron más acuciantes en entornos rurales que en los urbanos, concretamente en lo relativo a la salud reproductiva: gestación de embarazos, obtención de vacunas y tratamiento de infertilidad (ONU Femmes, 2020).

En segundo lugar, las autoridades marfileñas introdujeron el programa de “La incubadora de chicas jóvenes en la política” (2019), una estrategia política cuyo objetivo principal es el aumento hasta un 30 % de la representación de las mujeres en las instituciones gubernamentales. Sin embargo, dentro del panorama actual se puede observar cómo ellas siguen teniendo poco margen de maniobra en la toma de decisiones y en el desarrollo de políticas públicas. De hecho, tras las elecciones en el año 2021 se muestran 24 mujeres entre 255 diputados de la Asamblea Nacional (11%), 19 mujeres entre 99 senadores (19%), 16 mujeres entre 201 alcaldes (8%), 29 mujeres entre 113 miembros del Consejo Económico, Social, Ambiental y Cultural (26%), y solo una mujer elegida entre 31 presidentes electos

de consejos regionales (3%) (Portail Officiel du Gouvernement de Côte d’Ivoire, 2023).

En tercer lugar, el índice de paridad de género se dispara en el sistema educativo durante los años 2018-2019. Desde la escuela primaria, una niña tiene menos posibilidades que un niño de terminar plenamente sus estudios (42% de niñas contra 55% de niños en secundaria). Para evitar esta disociación, el gobierno central ha estado realizando campañas de concienciación sobre la importancia de la escolaridad de los niños en diferentes regiones y facilitando tanto la distribución gratuita de kits escolares como también, el establecimiento de clubes para madres de niñas estudiantes y la implementación de programas adaptados para la niñez, entre los cuales destaca la puesta en marcha del Plan Estratégico de Aceleración de la Educación de las Niñas 2016-2018, entre otras iniciativas (Banco Mundial, 2018).

Sin embargo, la proliferación de matrimonios y embarazos precoces en zonas rurales ha hecho que esta brecha se ampliara a lo largo de toda la trayectoria escolar, especialmente con aquellas adolescentes que ya han tenido al menos un embarazo antes de los 19 años y, en consecuencia, sufren un acceso limitado a la atención materna, se ven obligadas a abandonar sus estudios y dedican largas horas al trabajo doméstico y otras actividades inferiores (Morisset, 2017).

Por último, a pesar de que el artículo número 2 de la ley marfileña 98-757 (1998) prohíbe y sanciona penalmente la práctica de la mutilación genital femenina en todas sus variantes, un 36% de mujeres y niñas alegaron haber sido víctimas de la escisión cuando tenían menos de 14 años (Portail Officiel du Gouvernement De Côte d’Ivoire, 2023). Debido a la ausencia de denuncias de las afectadas

y sus familias por las contingencias sociales, los Juzgados y Tribunales de Costa de Marfil rara vez conocen de casos relacionados con la ablación femenina. No obstante, entre los

años 2020 y 2021, se reportaron 26 supuestos de dicha práctica el país (Portail Officiel du Gouvernement De Côte d'Ivoire, 2023).

CAPÍTULO III: MIGRACIÓN FEMENINA EN MALI, GUINEA Y COSTA DE MARFIL

Durante el año 2022, la Agencia Francesa de Desarrollo (en adelante AFD por sus siglas en francés) realizó un análisis denominado "Observaciones Actuales a la Movilidad Femenina en África Occidental", centrándose en nueve países: Burkina Faso, Chad, Costa de Marfil, Camerún, Guinea, Mali, Mauritania, Níger, Senegal, con la finalidad de estudiar las causas que incitaban a la mujer a salir de esos países y las características culturales y socio-económicas de sus migraciones. Particularmente, se observó que las desigualdades de género en las distintas comunidades, las situaciones de vulnerabilidad resultantes y el deseo de emancipación trascendían las construcciones sociales y la empujaban a ir en busca de un mejor nivel de vida.

Entre las entrevistadas, más de 2800 mujeres indicaron que habían estado viviendo en otro país de los anteriormente citados durante al menos 3 meses, siendo alrededor del 60 % quienes iniciaron su migración cuando tenían menos de 35 años. En lo referente al nivel de educación, la gran mayoría declaró no haber realizado la etapa secundaria, dado que un porcentaje elevado lo constituían mujeres migrantes provenientes de zonas rurales y/o periféricas donde en gran medida faltaban escuelas. Respecto al estado civil, dos de cada tres afirmaron contraer matrimonio antes de su partida.

En cuanto a los motivos de la migración, la reagrupación familiar seguía siendo el factor principal de la movilidad femenina (39%). Pero también, se señalaban otras causas: la búsqueda de trabajo (30%), las guerras civiles y las crisis de seguridad (14%) y la continuación de los estudios (10 %), entre otras. Además, muchas de ellas viajaban con sus hijos, en regiones dentro y fuera del país, y tuvieron que hacer frente a dificultades relativas al alojamiento y la alimentación en las distintas paradas.

Por último, entre los destinos más solicitados, Costa de Marfil, Níger y Camerún estaban los primeros en sus listas, gracias a la exención de visado para los nacionales de la CEDEAO, y los bajos costes de la inversión en términos de transporte e impuestos locales. Del mismo modo, otro factor añadido era la proximidad tanto en aspectos religiosos, lingüísticos y étnicos.

Migración femenina en Mali.

1. Perfil étnico y comunitario de la mujer migrante.

Centrándonos primeramente en Mali, de manera general el movimiento migratorio femenino ha crecido en las últimas décadas debido a los efectos del cambio climático, tales como la sequía endémica; la crisis económica y sanitaria y los problemas políticos incentivados por los conflictos

internos y la presencia yihadista. Ahora bien, en su estudio “Migración femenina en la ciudad de Kayes en Malí”, el académico maliense Famagan Oulé Konaté (2010) distingue dos grandes categorías de causas de la migración femenina en el país:

Por un lado, destacan las razones político-sociales: la reunificación familiar con el marido (64,4% de los casos), continuar sus estudios por medio de becas en otro lugar (un 13,8%) o escapar de la violencia de género y otras prácticas nocivas como la mutilación genital femenina y matrimonio infantil (un 4,2%).

Y por otro, prevalecen las causas económicas. Una gran mayoría de mujeres (prácticamente el 91%) sale del país para ir en busca de trabajo, explotar nuevas oportunidades de comercio o ejercer una actividad económica en los sectores de restauración, peluquerías o cualquier otro tipo de servicios.

Siguiendo con el razonamiento del autor, durante mucho tiempo los desplazamientos femeninos estuvieron asociados con la reagrupación familiar y de acogida. No obstante, pueden darse las circunstancias donde la mujer está oprimida en su hogar y elige igualmente emigrar. Para las mujeres solteras, viudas o divorciadas es la pobreza lo que les empuja a emigrar, pero también los matrimonios forzados, la escisión y la limitación de sus derechos. Es por eso que, ante la falta de protección por parte del Estado y para resguardarse de las diferentes formas de violencia deciden ir a otro lugar en busca de una mejor calidad de vida.

En cuanto a la edad de salida para migrar, encontramos una población joven y activa cuyo pico de salida se sitúa entre los 15-24 años (OECD, 2015). De entre ellos, un 22% de mujeres han alcanzado un nivel de

educación secundario o superior, un 21% son analfabetas, un 6% con estudios coránicos y un 2% alfabetizadas (CARIM, 2011).

Respecto a los grupos lingüísticos y culturales, las pioneras de la migración maliense pertenecen a clanes islámicos de la etnia malinké, bambara y dogón, tres subgrupos que forman parte de la familia mandinga o también llamado grupo manden y que constituyen los dialectos más hablados en el país y los grupos con mayor flujo migratorio, dado que tienen una mayor propensión a emigrar hacia lugares con las lenguas comunes, aunque conviven muchas otras variantes (CARIM, 2010).

Sin embargo, cabe señalar también la presencia migratoria de la tribu peul, también llamados fula, fulani o fulbe. Es uno de los pueblos nómadas más grandes del continente africano que se desplaza mayoritariamente por la zona oeste-Saheliana. Si bien los peul se distribuyen por todo Mali (representan el 14%), sus núcleos mayoritarios se encuentran en la región de Mopti y la ciudad de Djenné.

2. Puntos de salida. Cómo se desplazan.

De manera general, las regiones de Sikasso, Kayes, Mopti y Bamako se consideran los principales puntos de salida de las migraciones masculinas y femeninas del país. En otras palabras, seis de cada diez migrantes internos provienen de una de ellas (Sougane, 2011).

En un estudio denominado “Asociaciones Potenciales para las Habilidades y la Migración en Mali” (2020) de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante OIT por siglas en español) señala que la gran mayoría de los y las migrantes procedentes de la región de Sikasso se dirigen a Costa de Marfil dada la proximidad territorial y la cultura y lengua comunes tales como

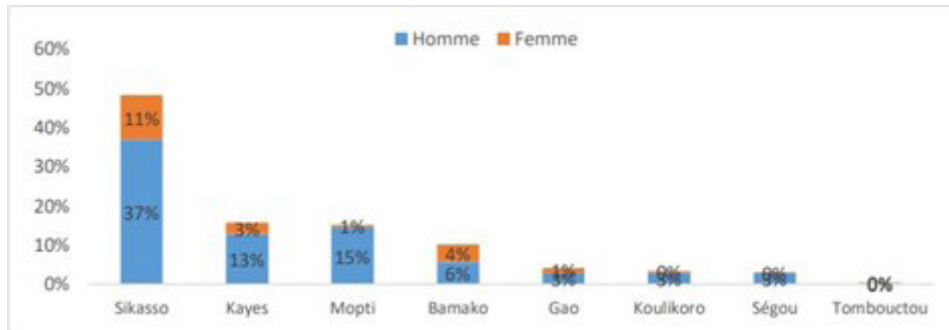


Imagen 4: Regiones de Origen de migrantes según el sexo. Fuente: EMOP, 2016.

el malinke y el soninké. Además, Sikasso está fuertemente vinculada a las ciudades comerciantes de Korhogo y Bouaké, donde la diáspora maliense está muy presente. Dentro de este corredor migratorio, los flujos de población se caracterizan por ser temporales y circulares, y varían en función de la situación económica y política actuales de los dos países.

Por otro lado, aquellos y aquellas migrantes de la región de Kayes siguen un patrón de movilidad particular de su población residente (etnia soninké), dirigiéndose muchas de las veces hacia Costa de Marfil. Se trata de una migración a largo plazo y la proporción de migrantes de retorno es mucho menor, debido a la diferencia significativa en el nivel de vida entre ambos países (OIT, 2020).

En tercer lugar, la región de Mopti, la cual está fuertemente afectada por el aumento de las tensiones de seguridad y los conflictos intercomunitarios entre poblaciones nómadas (peul) y sedentarias (dogon y bambara), tiene un mayor número de migrantes refugiados que se dirigen principalmente a Mauritania, Níger y Burkina Faso (OIT, 2020).

Y, por último, Bamako se considera un polo de migración internacional en África Occidental. La mayor concentración de extranjeros en Malí se encuentra en esta metrópoli, pues es el destino principal de las migraciones rurales y de la periferia para la búsqueda de empleo en los sectores servicios (trabajo doméstico, lavado de autos, hoteles), turismo o comercio. Ello es debido a que, después de la cosecha, muchos jóvenes migrantes vienen a Bamako en busca de un trabajo remunerado y luego regresan a sus aldeas durante la temporada de lluvias. Otro patrón, que influye más en las mujeres, es desplazarse hasta la capital para hacer trabajo doméstico, y luego regresar a sus aldeas una vez que contraen matrimonio (Mixed Migration Center, 2020).

Cierto es que hay mujeres que ya no se contentan con seguir a sus cónyuges. Y que, como los hombres, toman el camino de la aventura con todos sus peligros. Sin embargo, más del 50% de ellas van acompañadas por sus maridos, un miembro de la familia o del vínculo social, o de sus hijos (Konaté, 2010).

Además, cuando se trata de una mujer casada puede darse, en ocasiones, que necesite la autorización de su esposo para migrar, dado que, tal y como se ha explicado en capítulos

anteriores, él es el cabeza de familia y el responsable de elegir la residencia conyugal. Aparte de las obligaciones derivadas del matrimonio, el Código de Familia no contempla restricciones específicas a la emigración femenina de larga duración. No obstante, existen situaciones donde las mujeres casadas sólo pueden salir del territorio con sus hijos si cuentan con el permiso de su marido, o cuando la custodia de los menores les ha sido transferida (Lesclingand, 2011).

En cuanto a las mujeres solteras con hijos, pueden emigrar con ellos. Pero la mayoría de las veces, influyen los intereses de éstos y la opinión de los padres del cónyuge, en el sentido “africano” de este término. Para evitar la emigración a largo plazo algunos parientes intentan persuadir a la mujer para que deje a sus hijos con la familia materna y emigre ella sola (CARIM, 2011).

3. Destinos y lugares de tránsito: Fronteras de movilización.

Tal y como se ha ido señalando a lo largo del capítulo, Costa de Marfil sigue siendo, con diferencia, el principal destino de los inmigrantes malienses. Esta migración, que se inició con el establecimiento de los comercios de la producción del cacao marfileños, es de carácter antiguo (data de la época colonial), circular (marcada por numerosas idas y venidas de la población) y rural. Igualmente, países tales como Nigeria, Mauritania, Níger, Guinea y Burkina Faso también son destinos importantes para los emigrantes malienses en África del Oeste por la proximidad territorial, la exención de visados y el uso de lenguas comunes, entre otros aspectos (OECD,2022).

Respecto a los métodos y financiación de los viajes, predomina el uso de transportes comunes (buses, taxis compartidos) al tener

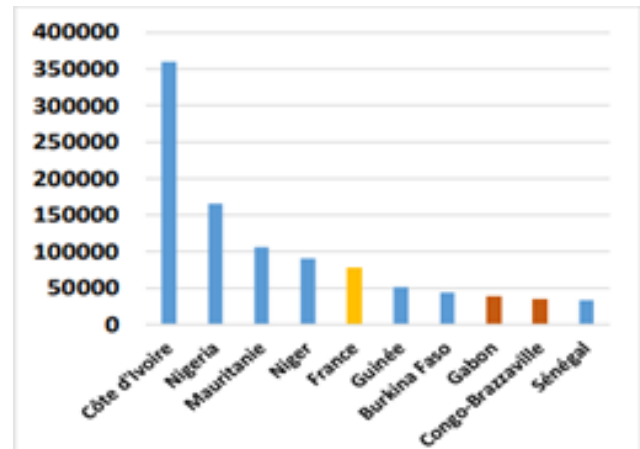


Imagen 5: Principales países de destino de la migración maliense. Fuente: UNDESA, 2017.

un coste más barato, frente a vehículos privados y/o internacionales. Normalmente, cuando se trata de migraciones por reunificación familiar, la financiación viene asegurada por el cónyuge, la familia de la mujer y del cónyuge o, por ella misma, siendo este último el menos frecuente de los supuestos (OIM, 2021a)

4. Situación del tránsito transfronterizo: actividades y/o vulneraciones.

Durante las diferentes etapas de sus migraciones, las mujeres y niñas malienses tienen un alto riesgo de ser víctimas de violencia de género, que va desde la intimidación social hasta las violencias verbales, físicas, psicológicas y sexuales. A menudo, estas agresiones no ocurren una vez sino varias veces tanto la salida del país de origen, como también en el tránsito y a la llegada al destino, por parte de sus padres o tutores, parejas o miembros de la comunidad que no están de acuerdo con la decisión y toman represalias para evitar que ellas abandonen el núcleo familiar (OIM, 2020a).

Ello es debido a que, Mali aplica leyes políticas y migratorias destinadas a proteger a las mujeres y las niñas de los riesgos de la explotación y el abuso durante la migración

(Código Penal de Mali, 2001) pero también establece restricciones que limitan salida de mujeres y niñas de manera regular, aumentando así el riesgo de que utilicen canales irregulares para viajar y se conviertan en víctimas de la trata de personas por varios actores, entre los cuales se incluyen contrabandistas, grupos armados, traficantes de personas, autoridades corruptos, amigos cercanos u otros inmigrantes durante la travesía (CARIM, 2011).

El conflicto, la inseguridad, la pandemia de la Covid-19 y el deterioro de las condiciones económicas son algunas de las causas que han motivado a los contrabandistas convertirse en los principales perpetradores de violencia contra mujeres y niñas inmigrantes a lo largo del corredor migratorio en África del Oeste, protagonizando un 90% de los incidentes. Estos últimos, que a menudo recurren a la idea de “trabaja ahora y lo pagarás después” demandan sumas exorbitantes a los migrantes para continuar con sus viajes. Lo que de manera frecuente conduce a que les confisquen los documentos de viaje, sean explotados laboralmente por deudas y las mujeres y niñas migrantes estén sometidas a la explotación sexual, trabajos forzados, servidumbre doméstica o prostitución de supervivencia, es decir, proporcionar servicios sexuales como “pago” para un paso seguro (UNHCR, 2020).

Migración femenina en Guinea.

1. Perfil étnico y comunitario de la mujer migrante.

A modo introductorio, es importante señalar que se dispone de escasa información sobre los flujos migratorios femeninos en la República de Guinea. Por ende, el análisis siguiente es fruto de la recopilación de datos nacionales, fuentes primarias (experiencias personales) y secundarias que muestran porcentajes relativos a la situación real tanto

en hombres como en las mujeres.

Durante el último trimestre de 2022 la OIM recogió datos migratorios de aproximadamente 77.000 viajeros activos para hacer un estudio sobre los diferentes flujos de la población en Guinea. Entre los entrevistados, mientras que el 38% eran de hombres, un 35% lo conformaban mujeres adultas y el 27 % eran niños, siendo niñas el 14 % de éstos. Con una franja de edad entre los 26-35 años, de los resultados se concluyó que el flujo migratorio en el país era mayoritariamente joven. Enfocándonos en la migración femenina, un 16% viajaban con niños menores de cinco años y un 3 % eran mujeres embarazadas.

Respecto a su estado civil, los datos siguientes se recogen de manera general: mientras que 4 de cada 5 encuestados indicaron estar casados; los solteros representaban el 11% de los encuestados; y los divorciados y viudos abarcaban el 4% y el 3% respectivamente.

En lo tocante a nivel de estudios, una quinta parte de las mujeres encuestadas mencionaron tener un nivel primario, un 12,8% contaba con el nivel secundario y solo un 5,4% con un nivel superior. Esta distribución de los resultados en función del nivel de educación revela una situación de analfabetismo generalizado sobre todo en las zonas rurales. Una razón podría ser los desafíos del acceso a la escolarización en el campo donde muchas de las mujeres siguen excluidas del sistema escolar (OIM, 2021b).

Entre las causas principales de la migración, cabe señalar que la mayoría de las personas (hombre y mujeres) eligen el destino por la cercanía a su residencia actual, reunificaciones familiares y por las atractivas condiciones socioeconómicas que observan

REPORTAJE

en otros países, tales como mejores sistemas educativos, asistencia y seguridad sociales o un acceso amplio al mercado laboral, entre otros. El 21% de los viajeros entrevistados iban en busca de algún familiar o amigo, un 12% por el acceso a la educación y formación y un 5 % por otros motivos, entre los cuales destacan la influencia de las redes sociales, las actividades agro pastorales (migraciones estacionales o la trashumancia) o escapar de matrimonios forzados y de prácticas violentas como la escisión. La falta de oportunidades económicas, de empleo y la pobreza en el país fueron los factores determinantes que empujaron a los y las jóvenes guineanos a la migración. (OIM, 2022a).

Sobre los grupos lingüísticos y culturales, la migración de las comunidades étnicas malinké y konianké fueron predominante en las regiones de la Alta y Baja Guinea, dado que ambos grupos tienen una mayor representación dentro de la mano de obra empleada en los sectores de construcción y comercio locales y transfronterizos (el 30 % de la población nacional) (Enquête sur les Migrations et l'Urbanisation en Guinée, 1992).

2. Puntos de salida. Cómo se desplazan.

Siguiendo con los mismos sondeos realizados por la OIM (2022b) tanto la capital, Conakry, como también las prefecturas de Koundara, Siguri y Mamou constituyen los puntos principales de mayor cantidad de flujos migratorios en el país.

En la prefectura de Koundara se registraron alrededor de 22.000 individuos desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 15 de enero de 2023. La observación de los pasajeros encuestados mostraba que el 70% de ellos eran adultos, de los cuales un 34 % mujeres y un 30 % menores, siendo un 16% niñas. Además, el 24% de los viajeros presentaba vulnerabilidades, mientras que el 3 % lo

constituían mujeres embarazadas.

En segundo lugar, la prefectura de Siguri tiene los caudales migratorios oficiales más bajos del país, debido a la degradación del estado de la carretera por la que pasa la mayor parte de la población migratoria. Sin embargo, la región continúa siendo utilizada por los viajeros debido a su proximidad a Bamako, registrando 920 pasajeros durante el mes de diciembre de 2022. Según los datos recogidos por la OIM (2022b), el 88% de los migrantes eran adultos, el 33 % de los cuales eran mujeres; y un 12% eran niños, siendo niñas el 7 % de ellos. Al igual que en la región de Koudara, se identificaron pasajeros con vulnerabilidades (un 11%), mientras que el 5% representaba a mujeres embarazadas.

Por último, la prefectura de Mamou es considerada la región de salida tradicional más frecuentada por la migración irregular. Así mismo, de los resultados de las encuestas realizadas por la OIM (2022b) se observó que el 80% de los migrantes originarios de la zona eran hombres, frente al 20% que representaban las mujeres y cuyas edades variaban entre los 15 y 30 años, respectivamente.

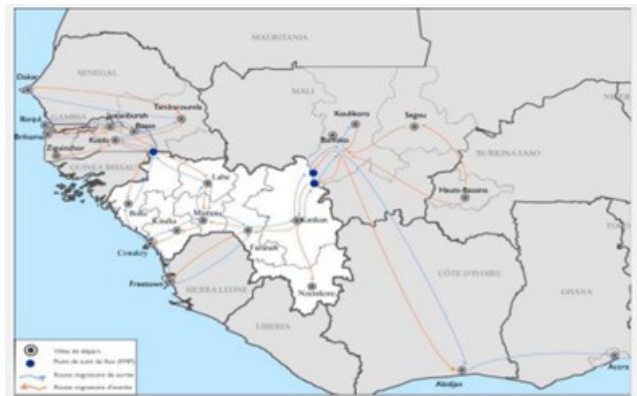


Imagen 6: trayectorias y puntos de flujos migratorios en Guinea. Fuente: OIM, 2022.

Respecto a los modos de viaje, la gran mayoría de las personas viajaba en grupo (63%) y el resto se desplazaba sola (37%), bien por medio del transporte público (un 12 %) o a través de coches privados, taxis y motos (85%).

3. Destinos y lugares de tránsito: Fronteras de movilización.

Los análisis relativos al género recogidos por la OIM (2022b) también revelaron las mismas tendencias migratorias que las encuestas sobre estos flujos realizadas por las instituciones nacionales. Es decir, que tanto las mujeres como los hombres realizaron los viajes locales que se citan a continuación.

A nivel interno, el principal destino de la población nativa de Guinea sigue siendo su capital, Conakry, pues atrae a más de la mitad de migrantes de todas las regiones. Sin embargo, teniendo en cuenta los estudios del Instituto Nacional de Estadística (2017), existe la preferencia de migrar hacia otras regiones internas del país. Por ejemplo, los migrantes procedentes de la comuna administrativa de Faranah tienen como destino preferido la región administrativa de Kankan (casi un 38%), debido a que ambas regiones comparten la misma cultura local y es más fácil la integración social y económica del inmigrante.

Por otra parte, se observa que el 62% de los originarios de Conakry van más hacia la región de Kindia, en particular las prefecturas de Coyah y Dubreka. Atendiendo a los datos de la OIM (2022b), esta alta proporción de intercambio migratorio entre estas dos regiones podría deberse a la falta de una demarcación clara entre la ciudad de Conakry y dichas prefecturas, siendo hoy en día un problema real a la hora de recopilar datos demográficos.

En tercer lugar, encontramos que los viajeros procedentes de la región de Kankan a menudo se sienten atraídos por la región de N'Zérékoré, los de Mamou van a Kindia y los de Labé eligen la región de Boké, entre otros territorios.

Es por eso que, aparte de la ciudad de Conakry, las regiones que atraen migrantes nacionales en realidad dependen de la proximidad a la región de origen y del uso de la lengua común. Si bien hoy en día muchas personas van a trabajar a la ciudad de Conakry, la gran mayoría de ellas viven en alguna de las prefecturas citadas anteriormente. En cambio, a nivel interregional los principales destinos de la migración guineana son Mali (49%) Costa de Marfil (22%) y Gambia (2%) (OIM, 2022b).

4. Situación del tránsito transfronterizo: actividades y/o vulneraciones.

Guinea es vista como un país de origen, de tránsito y destino de víctimas de trata de seres humanos con el objetivo principal de trabajo forzoso y explotación sexual, siendo las mujeres y las niñas los grupos más afectados por estos fenómenos. La falta de una red de apoyo en todas las etapas migratorias y los débiles sistemas de protección estatal dificultan las intervenciones asistenciales y aumentan el riesgo de que estén expuestas a agresiones físicas y psicológicas mientras están en movimiento. De la misma forma que sucede en Mali, ellas tienen un riesgo alto de caer en redes de prostitución, esclavitud laboral y tráfico de personas una vez que finalizan sus ingresos para el viaje y no pueden seguir costeando el trayecto. Como consecuencia, las mafias aprovechan las vulnerabilidades que surgen durante el viaje, tales como el acceso limitado a necesidades básicas: alimentación, saneamientos, vivienda adecuada, ropa, etcétera, y se presentan como una promesa de ayuda a

cambio de que las mujeres cumplan sus órdenes (OIM, 2020 c).

Migración Femenina en Costa de Marfil.

1. Perfil étnico y comunitario de la mujer migrante.

Durante el año 2017-2019, la OIM recogió una cifra de entre 6700 migrantes procedentes de costa de Marfil entre los cuales un 25% eran mujeres. Entre las entrevistadas, un 81% de ellas tenían menos de 35 años antes del viaje y un 10% entre 31-35 años.

Atendiendo al estado civil el 60% estaban casadas, el 35% eran solteras y el 75% tenía un hijo antes del viaje. Respecto al nivel de educación, el 82% concluyó la etapa primaria y el 40% alcanzaron la secundaria y la diplomatura. Además, estas últimas proporciones eran más bajas en entornos rurales, donde el 56% de ellas no recibieron ninguna educación formal antes de iniciar el viaje (OIM, 2016).

Entre las causas principales de la migración destacaba la búsqueda de un empleo, acceder a una autonomía financiera para desarrollar oportunidades de negocios comerciales y ventas de tierras agrícolas (64%), y reunirse con sus familiares o amigos (19%). Así mismo, el 44% de las mujeres encuestadas indicó viajar sola en transporte común (taxi compartidos y autobuses) sin decírselo a ningún miembro de la familia ni del entorno por miedo a las represalias.

En relación a la comunidad étnica, cabe subrayar que la migración es un fenómeno cultural desde tiempos inmemoriales en Costa de Marfil para ciertos grupos étnicos. Aun cuando no se dispone de datos reales sobre la etnia con el mayor flujo migratorio femenino dentro y fuera del país, se desatacan cuatro grupos principales migrantes: akan, krou, manden, y senoufo.

En primer lugar, el pueblo akan tiende a desplazarse masivamente desde el centro hacia las zonas boscosas del Centro Oeste y Sur Oeste del país. Mientras que, la migración de la comunidad krou, una de las etnias más alfabetizadas del país, se centra en la búsqueda de un mejor nivel educativo en las regiones vecinas.

En tercer lugar, los mandén de la zona norte son considerados viajeros frecuentes por su cultura del comercio transfronterizo, que adquiere incluso una dimensión internacional, del cual hablaremos en el próximo capítulo. Y, por último, la comunidad senoufo, asentada mayoritariamente en la región de Korhogo-Bobo, realiza migraciones estacionales caracterizadas por una cultura de comercio agrícola y artesanal, siendo notable la recolección y producción del algodón (OIM, 2016).

2. Puntos de salida. Cómo se desplazan.

La ciudad de Abiyán es la región de salida más habitual para las actuales viajeras nacionales. Ello es debido a que, esta metrópoli se presenta como una oportunidad de tránsito, salida y destino en la que es fácil ejercer puestos de trabajo en pequeñas empresas

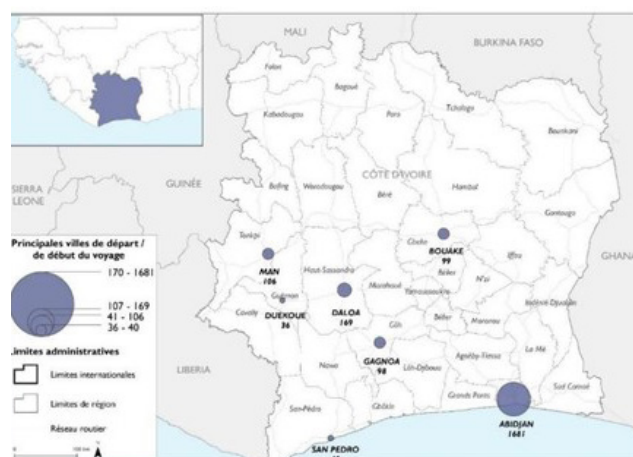


Imagen 7: Puntos de salida de Costa de Marfil. Fuente: OIM, 2021.

del sector informal. Entre las entrevistadas por las encuestas de la OIM (2017), el 30% de las mujeres migrantes afirmaron salir de esta ciudad, frente al 11% de aquellas que comenzaron el viaje en entornos rurales, como las regiones de Agnéby-Tiassa, Bouake y Haut-Sassandra, entre otras.

A cerca de los modos de transporte, los vehículos comunes son los más utilizados por las migraciones internas en el país de manera general. Sin embargo, a nivel interregional, el 68% de los hombres privilegian los transportes comunes mientras que el 63% de las mujeres priorizan el avión (OIM 2017).

3. Destinos y lugares de tránsito: Fronteras de movilización.

Los países del Magreb se consideran destinos clave para el 36 % de los migrantes marfileños, aproximadamente. Sin embargo, es importante subrayar que los países privilegiados del norte de África no son los mismos para las mujeres que para los hombres. Las mujeres optan más por Marruecos y Túnez, a los que prefieren acceder en avión, y los hombres por Argelia, destino al que llegan principalmente a través transportes públicos y pasando por distintos países, tales como Mali, Níger o Burkina Faso, entre otros.

Esto es debido a que, en el caso de la migración femenina, las mujeres marfileñas deciden ir a otros territorios más seguros de tránsito a los que puedan llegar fácilmente en avión y piensan que les ofrecerán mayores oportunidades profesionales de camino, como Marruecos, o Túnez. Además, estos últimos tienen la ventaja de no requerir visa a nacionales de Costa de Marfil y disfrutar una estadía turística de hasta tres meses. Una vez allí, muchas de las migrantes optan por tomar la ruta del Mediterráneo central y occidental para llegar a Europa el destino

final para la gran mayoría de las viajeras.

4. Situación del tránsito transfronterizo: actividades y/o vulneraciones.

Según algunos testimonios recogidos por la OIM (2021 c), los traficantes e intermediarios que han utilizado las migrantes marfileñas para facilitar su transporte o ponerlas en contacto con un empleador a menudo han abusado de sus confianzas. Se han reportado muchos casos de maltrato físicos y psicológicos por parte de los empleadores, sin que el trabajo pudiese cumplir con sus expectativas económicas, y las obligaran a solicitar a la unidad familiar informada una remesa de dinero.

Teniendo en cuenta las encuestas realizadas por la misma organización, durante los años (2017-2020), dos de cada tres mujeres que migran desde Costa de Marfil son víctimas de trata durante el viaje. Al igual que en Mali y en Guinea, podemos observar también que las mujeres marfileñas tienen un riesgo más elevado de estar expuestas a la violencia sexual, abuso y explotación laboral que los hombres, debido a la confiscación de sus documentos, la retención de sus salarios y el trabajo no remunerado, principalmente en el sector de los servicios personales (limpieza, niñera, costura o peluquería). Los traficantes y contrabandistas que las han ayudado a cruzar fronteras y entrar legal o ilegalmente en los diferentes territorios a menudo se aprovechan de sus vulnerabilidades para cumplir sus favores a cambio de servicios sexuales.

Por último, cabe subrayar que la mayor parte de todas estas violencias se han experimentado en los países de tránsito y en carretera, siendo Túnez y Marruecos los países donde las mujeres marfileñas sufren más violencia una vez que llegan.

CAPÍTULO IV: LA MIGRACION MALIENSE Y GUINEANA HACIA COSTA DE MARFIL. EL COMERCIO TRANSFRONTERIZO.

Situación económica de Costa de Marfil.

Desde el año 2015, Costa de Marfil es considerada como una de las potencias económicas más dinámicas de África, que aporta más del 40% del PIB de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental (en adelante UEMAOC por sus siglas en francés) gracias a sus exportaciones intra y extra regionales, dado que tiene la base industrial más grande de la UEMAOC y sigue siendo el principal productor de cacao y anacardos del mundo, alrededor del 20 % de la producción mundial, según datos recogidos por el Ministerio francés de Economía, Finanzas y seguridad Industrial (2022).

Siguiendo con los informes de la misma institución, el sector primario, centrado principalmente en la agricultura, representa el 22% del PIB nacional; el sector secundario, que representa alrededor del 23% del PIB, está relacionado con la refinación de petróleo, la energía, la alimentación y la construcción; y finalmente, el sector terciario, predominante con aproximadamente el 55% del PIB, está dominado por las actividades financieras, las telecomunicaciones, el transporte, las inversiones y el comercio.

No obstante, a causa de factores tales como la inestabilidad de la seguridad en el Sahel, los estragos de la pandemia de la COVID-19 y posteriormente, el impacto de la Guerra de Ucrania, el crecimiento económico marfileño continúa sujeto a importantes riesgos a la baja, debido a la caída de la oferta y demanda mundial, el deterioro de las cadenas de suministros y distribución; el aumento de la deuda y la inflación en los mercados de valores y financieros, y el aumento de las

disparidades sociales y geográficas en la región.

El comercio Transfronterizo: Origen y desarrollo. Impactos y oportunidades. El comercio transfronterizo es una actividad conocida y practicada desde la Edad

Media en África Occidental. Según las fuentes históricas del continente africano, éste surge a raíz de redes comerciales que se desarrollaban entre las distintas etnias locales y caravanas de mercaderes en las zonas del Magreb y el África Subsahariana. (Lambert, 1998). Posteriormente, con el nacimiento de los estados contemporáneos y el establecimiento de sus fronteras legales el comercio transfronterizo, tanto formal como informal, ha adquirido una dimensión mayor, convirtiéndose en el principal impulsor de la Creación del Área de Libre Comercio Continental Africano (en adelante AFCFTA por sus siglas en francés).

Generalmente, esta actividad consiste en pequeños paquetes de productos mixtos que se transportan a pie o en bicicleta a través de las fronteras y, frecuentemente, varios cientos o incluso miles de pequeños comerciantes cruzan el mismo puesto fronterizo todos los días. Es por eso que, una de las principales características del comercio en África del Oeste es la presencia de convoyes de comerciantes, formales o informales, que cruzan las fronteras para intercambiar bienes y servicios, dando lugar a intensos flujos bilaterales y multilaterales que representan una parte importante de las economías nacionales y del panorama social de África.

Según ciertas aproximaciones realizadas por la CEDEAO (2020), el comercio transfronterizo representa entre el 20 y el 75% del comercio intrarregional total dependiendo del país. Ello es debido a que, este tipo de actividad apoya los medios de subsistencia y crea puestos de trabajo, especialmente para los grupos desfavorecidos y marginados. Sin embargo, en este contexto, es difícil recoger datos a todos los comerciantes o esperar que todos llenen un formulario de aduanas, ya que la capacidad de procesar tantos formularios considerados de poco valor es limitada (Nassa, 2005).

Por otra parte, son las mujeres quienes constituyen la mayoría de los pequeños operadores en los puestos fronterizos de África, lo que se justifica en particular por la frecuencia de su mano de obra en la distribución de productos alimenticios y bienes de consumo ligeros que predominan en el comercio transfronterizo a pequeña escala.

Ellas, al igual que los hombres, desempeñan diversos roles en el comercio menor, desde comerciantes fronterizos hasta vendedoras, procesadoras y transportistas. Sin embargo, en muchos de los supuestos sus prácticas comerciales diarias se encuentran más obstaculizadas que la de sus homólogos masculinos, pues se enfrentan a costes comerciales más altos, una corrupción más generalizada, un acceso más limitado a información sobre precios y mercados y también, a un abuso más frecuente. Además, cabe señalar que están sujetas a mayores limitaciones de tiempo y movilidad debido a sus obligaciones familiares.

Otro impedimento que podemos encontrar es la falta de apoyo institucional. Existen escasas asociaciones de comerciantes que puedan representar específicamente

la voz de las pequeñas comerciantes femeninas y sus intereses ante los agentes fronterizos o en operaciones comerciales más grandes. Así mismo, es importante señalar que las mujeres comerciantes soportan la peor parte de las restricciones y los altos costos de transacción impuestos a todos los comerciantes informales. Por ejemplo, debido al derecho consuetudinario, la política de tierras o las costumbres y valores tradicionales, las mujeres suelen carecer de garantías y soluciones para sus negocios cuando se enfrentan a graves problemas para acceder a la financiación. Como resultado, a menudo se ven obligadas, en términos de transporte transfronterizo, a utilizar mecanismos variables públicos, poco fiables e inseguros (CEDEAO, 2020).

La migración femenina maliense y guineana hacia Costa de Marfil. Perfil étnico y comunitario.

Atendiendo a los estudios realizados por la Fundación Friedrich Ebert sobre la migración en Costa de Marfil (2021), los inmigrantes de este país son de varias nacionalidades, la gran mayoría ciudadanos de países de la CEDEAO. No obstante, hay dos nacionalidades que representan más del 80% de la población migrante total: la burkinesa y maliense, cuyos porcentajes varían entre el 61% y el 21% de esta población. En cuanto a la migración femenina, el 57% tiene nacionalidad burkinense, el 23% maliense y el 5% son mujeres guineanas.

El comercio marfileño es practicado regularmente por las comunidades djoula (cuyo nombre significa "comerciante" en mandén), y malinké comúnmente llamados "compradores de productos." Ellos son quienes, en búsqueda de oportunidades, cruzan las fronteras estatales legal o ilegalmente para comerciar y mantener relaciones comerciales con sus contrapartes

en regiones de Costa de Marfil, Burkina, Mali y Guinea (Nassa, 2005).

Estos dos clanes, en su mayoría musulmanes, emergen como la principal actividad económica, convirtiendo los diferentes territorios en cruce de caminos imprescindibles para, por un lado, el intercambio de materiales como el oro, nueces de cola, sal, telas y colmillos de elefante; y por el otro, el flujo de transporte de cultivos comerciales y otros productos alimenticios. El comercio transfronterizo promueve gracias a la “dioulaya”, es decir, la práctica del comercio ambulante de los malinké, vínculos de solidaridad entre los distintos clanes y alianzas étnicas, posibilitando de esa forma la circulación regular de hombres y mujeres, bienes y mensajes en un amplio mercado regional que rompe las fronteras étnicas.

Respecto a las principales redes de mercado, la región de Korhogo, ubicada cerca de la ciudad maliense de Sikasso y Bobo-Dioulasso; y el territorio de Odienné, que se encuentra en Costa de Marfil y próxima a las localidades maliense y guineana de Bougouni y Kankan, son algunas de las localidades fronterizas que se aprovechan de sus situaciones geo-demográficas para impulsar

los flujos comerciales tanto oficiales como clandestinas entre los países implicados. En todos estos espacios, hay una fuerte influencia de las comunidades malinké y senoufo, cuyas actividades económicas se basan en el comercio transfronterizo de diversos productos agrícolas, en particular el ganado entre Malí y Burkina Faso, y productos manufacturados de Costa de Marfil.

Por último, con el desarrollo de las infraestructuras vial y ferroviaria, muchos de los recolectores, comerciantes y transportistas controlaban el transporte interurbano y rural, siendo los malinké la etnia predominante en el transporte por carretera. Al mismo tiempo, las mujeres de la etnia djoula, comúnmente denominadas “djoula mouso”, tienen una presencia mayor en los mercados locales y trasfronterizos centralizados en Costa de Marfil. Sin embargo, también es notable la presencia de mujeres de otras comunidades (gouro y senoufo), las cuales también buscan asegurar su suministro a largo plazo entre las áreas de producción rural y los cascos urbanos, aunque ambos grupos continúan siendo muy dependientes de las redes comerciales y de transporte de la etnia djoula (Nassa, 2005).

CONCLUSIONES

Las discriminaciones que se dan entre hombres y mujeres no son innatas, sino que se aprenden a través de conexiones culturales y producciones sociales que, tomando como base ideologías y costumbres históricas, construyen unas perspectivas de género que justifican las diferencias y prácticas desiguales entre ambos sexos dentro de una sociedad.

En primer lugar y en la región objeto de estudio, desde su nacimiento la mujer ya tiene marcado su rol en la sociedad. A edades muy tempranas, se espera de ella una buena trabajadora doméstica y sumisa, que se encargue del cuidado de los hijos y familiares vulnerables y cumpla con las preferencias de sus padres, su marido u otros familiares. Tal y como se ha ido analizando a lo largo de este trabajo, invertir en la educación femenina es una opción limitada para aquellas familias con pocos recursos económicos y que prefieren destinarlos a la escolarización masculina.

Enfocándonos en las diferentes situaciones de las mujeres en Mali, Guinea y Costa de Marfil registramos que, dentro de las comunidades islámicas, los estereotipos socioculturales que están influenciados por interpretaciones transgresoras y paternalistas de la religión impiden que, por un lado, ellas alcancen una economía e integridad independientes; y, por otro, tengan la oportunidad de liderar un grupo o participar en la toma de decisiones que involucren a su familia y a la comunidad.

En segundo lugar, de manera general observamos que las causas de la migración femenina en estos tres países son principalmente de índole económico (la

búsqueda de un trabajo para mantenerse a sí mismas o con sus hijos) y el comercio transfronterizo se presenta como una alternativa para encontrar un trabajo fácil y reunir medios de subsistencia necesarios antes y durante el viaje. Sin embargo, también son notables las migraciones femeninas por reagrupación familiar. Mientras que los hombres migran para sufragar las responsabilidades económicas de la familia, las mujeres en la mayoría de las situaciones deben acompañarlos para garantizar la reproducción social y la continuidad del núcleo familiar.

Al mismo tiempo, se concluye que las moviidades femeninas también pueden darse por factores políticos, climáticos, educativos, psicológicos o profesionales, dándose generalmente hacia las ciudades urbanas internas u otros países con redes étnicas y/o culturales comunes, pues se considera que en esos lugares se ofrecen mayores oportunidades de auto crecimiento.

Por otra parte, se ha visto que los medios de transporte utilizados dependen del nivel económico que tengan, las rutas realizadas y el destino final, siendo los transportes comunes predominantes en los flujos migratorios de los países analizados.

En tercer lugar, es verdad que hay una fuerte voluntad estatal para proteger y promover los derechos de la mujer y las niñas y asegurar su plena autosuficiencia en sus comunidades. Sin embargo, hoy en día persisten las disparidades de género en estos tres países y los recursos que se destinan a programas y proyectos para combatirlos son insuficientes, apenas se cumplen y en ningún

caso están a favor de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Como consecuencia, en algunos de los hogares familiares y comunidades la mujer puede ser considerada una víctima, pero también culpable de todas las formas de violencia y discriminación que haya vivido en los países de tránsito y destino.

Así pues, esta estigmatización puede verse reforzada en el caso de las migrantes retornadas, quienes pueden enfrentarse al señalamiento de la sociedad y ruptura de los lazos familiares por sus experiencias (incluso el abuso sexual) o por no haber alcanzado sus metas. No obstante, cabe decir que algunas mujeres que sí cumplen con sus sueños de viaje y regresan a sus hogares se sienten más fuertes y empoderadas, realizan grandes cambios sociales, transforman los pensamientos y dinámicas en sus regiones, e incluso logran conseguir una segunda oportunidad para alcanzar aquellos objetivos que, en su día, consideraban una utopía en sus países de origen.

Por último, considero que abordar estas dimensiones específicas de género y justo en los cruces transfronterizos en un límite 50 páginas es un gran desafío, debido a la envergadura y alta complejidad que el tema sobre la migración femenina en África del Oeste presenta. Es por eso que, es necesario seguir potenciando estudios sobre el terreno para obtener datos más reales acerca de cuál es la situación de mujer, qué es lo que la empuja a migrar, cómo es su trayectoria y los efectos sociales de sus experiencias.

ACRÓNIMOS

- AFD** Agencia Francesa de Desarrollo.
- AFCFTA** Área de Libre Comercio Continental Africano.
- CAFO** Coordinación de Asociaciones y ONG de Mali.
- CARIM** Centro de Políticas Migratorias.
- CEDEAO** Comunidad Económica del Estados de África Occidental.
- CEDEF** Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación hacia la Mujer.
- CFA** Comunidad Financiera Africana.
- CNFI** Comunidad Nacional de Fronteras de Costa de Marfil.
- EMOP** Encuesta Modular y Permanente de Hogares.
- FAO** Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.
- FENAFER** Federación Nacional de Mujeres Rurales.
- FIDA** Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola.
- FIDH** Federación Internacional por los Derechos Humanos.
- HPPE** ONG Humanitaria para la Protección de Mujeres y Niños.
- INEE** Red Interagencial para la Educación en Situaciones de Emergencia.
- INSTAMali** Instituto Nacional de Estadística de Mali.
- INSTATGuinea** Instituto Nacional de Estadística de Guinea.
- MGF** Mutilación Genital Femenina.
- MMC** Centro de Migraciones Mixtas.
- OIM** Organización Internacional de las Migraciones.
- OIT** Organización Internacional del Trabajo.
- ONG** Organización No Gubernamental.
- OCDE** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
- ONU** Organización de las Naciones Unidas.

ACRÓNIMOS

ONU FEMMES	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer.
UEMAO	Unión Económica y Monetaria de África Occidental.
UNCHR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
RECOFEN	Proyecto de Refuerzo sobre las Capacidades de las mujeres en Mali.
REFAMPMALI	Red de Mujeres Africanas y Ministras Parlamentarias en Mali.
REMUAO	Red de Migraciones y Urbanización en África del Oeste.
REPAOC	Red de Plataformas Nacionales de ONG de África del Oeste.
UA	Unión Africana.
UIP	Unión Internacional de Parlamentos Nacionales.
UNDESA	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas.
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura.
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
UNSTATS	División de Estadísticas de las Naciones Unidas.
WILDAF	Mujeres en el Derecho y el Desarrollo en África.
WILDAF-AO	Mujeres en el Derecho y el Desarrollo en África del Oeste.

LA JUDICIALIZACIÓN DE LOS YIHADISTAS RETORNADOS

Resumen: En las últimas décadas, el continente europeo ha tenido que hacer frente a numerosos ataques terroristas. Así pues, el terrorismo ha pasado a ser una de las principales amenazas existentes para los Estados europeos. A ello, hay que sumarle el fenómeno de la radicalización yihadista de sus ciudadanos. Son diferentes las formas de captación y los motivos por los que estos europeos deciden dejarlo todo y radicalizarse. Sin embargo, todos tienen algo en común, las dificultades a la hora de regresar a sus países de origen, tanto jurídicas como políticas y sociales.

Abstract: Over the last decades, Europe has had to deal with several terrorist attacks, making terrorism one of the main threats to European states. To this must be added the phenomenon of jihadist radicalization of European citizens. Indeed, there are several recruitment techniques and reasons why these Europeans decide to leave everything behind and become radicalized. However, there is one thing they all have in common: facing difficulties when returning to their countries of origin, both legally and politically, as well as socially.

Palabras clave: Terrorismo, Dáesh, Radicalización, Yihadistas retornados, Yihad, Europa, Desradicalización y Reinserción, Judicialización.

Keywords: Terrorism, Daesh, Radicalization, Returned Jihadists, Jihad, Europe, Deradicalization and Reintegration, Judicialization.

INTRODUCCIÓN

En el presente Trabajo Final de Grado se pretende analizar la judicialización de los europeos que decidieron marcharse al Dáesh y que, por diferentes motivos, han decidido regresar. Así pues, se ha de tener en cuenta el hecho de que actualmente no existe una definición universal de terrorismo debido a la falta de un convenio internacional general. Desde el primer ataque terrorista en París, en el año 1995, al que la Unión Europea tuvo que hacer frente, este fenómeno se ha convertido en objeto de gran interés para todos los países miembros.

Para ello, es preciso comenzar contextualizando el objetivo a tratar y presentando algunos casos de gran actualidad como el de las españolas Yolanda Martínez y Luna Fernández, tratando así tanto la radicalización islamista en Europa como la problemática social en la que se ha convertido en los últimos años. Así como, los diferentes métodos de captación y radicalización que se utilizan para el desarrollo y la divulgación de las ideas, el adoctrinamiento, la planificación y la ejecución de los actos y amenazas terroristas. Además, se tendrán en cuenta numerosos factores como la decisión de retornar, el retorno tanto de mujeres como de niños y la sociedad ante este fenómeno.

La judicialización de estos europeos retornados es un tema de gran relevancia en la actualidad tanto nacional como internacional y en el ámbito tanto de la seguridad como del sistema judicial. Este fenómeno se refiere al proceso legal por el que se trata de juzgar y, posteriormente, procesar a los individuos que han formado parte de actividades terroristas fuera de sus países de origen y que con el

tiempo quieren regresar.

Así pues y como se tratará más adelante, la judicialización de estas personas supone un desafío de gran complejidad para los sistemas legales a nivel europeo y nacional. Esto se debe a la necesidad de garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de estos acusados durante todo el proceso e intentando que sean tratados de acuerdo con la ley, así como, teniendo acceso a una defensa legal que sea adecuada. Sin embargo, es necesario también proteger la seguridad nacional y europea, con la prevención de la reincidencia o la posible planificación de nuevos actos terroristas en sus países de origen.

Además, los procesos de judicialización de los yihadistas retornados pueden variar en función de los diferentes países y sus sistemas legales. Por ello, a lo largo de este trabajo el objeto de estudio estará centrado en el retorno de yihadistas a nivel europeo y más concretamente, el caso español. Tal y como establecen la Comisión y el Parlamento Europeo, así como en el Código Penal español, los diferentes desafíos legales y relativos a la seguridad requieren un enfoque minucioso y una cooperación internacional que sea efectiva y capaz de abordar esta problemática de forma integral.

Objetivos

Tal y cómo se ha mencionado anteriormente, el objetivo que se marca el investigador con la elaboración del trabajo que se está desarrollando es brindar un ensayo en gran parte monográfico sobre el retorno de yihadistas a Europa y los diferentes casos

que se pueden encontrar de gran actualidad, desde un punto de vista jurídico que, en gran medida, sirva como una posible referencia de la visión de la realidad tanto jurídica como social que este fenómeno del retorno está causando tanto a nivel europeo como a nivel español.

Planteamiento de Hipótesis

El terrorismo yihadista se ha convertido en los últimos años en una problemática social y para las instituciones europeas, por lo que el presente trabajo pretende abordar el fenómeno terrorista, centrándose, principalmente, en la radicalización de individuos europeos y su posterior retorno a sus países de origen. De este modo, el objetivo final es establecer cuál es la raíz de este problema así como cuáles son los mecanismos más eficaces para poder establecer una prevención efectiva de la radicalización de europeos, al igual que un enjuiciamiento y desradicalización lo más adecuada posible para estos individuos que ya han sido radicalizados y considerados como terroristas, gracias a la complementación y el refuerzo de la legislación tanto procesal como penal y la promoción de la cooperación judicial tanto a nivel europeo como a nivel nacional.

Metodología

El método de trabajo empleado en el desarrollo de este estudio ha sido desde un punto de vista esencialmente social-jurídico, partiendo de la definición del terrorismo. Investigando las causas y los motivos necesarios para llegar a entender cuáles son los orígenes y la motivación tanto de los terroristas que deciden captar a europeos para el desarrollo de los diferentes atentados, como las causas que llevan a ciertos ciudadanos europeos a convertirse y radicalizarse. Así como los diferentes mecanismos jurídicos eficientes para analizar, estudiar y frenar la captación de ciudadanos europeos y los diferentes mecanismos utilizados para juzgarlos y desradicalizarlos una vez han regresado a sus países de origen.

Debido a lo cual, se tendrán en cuenta las diferentes aportaciones doctrinales que permiten llevar a cabo el marco histórico, jurídico y social. Analizando diferentes artículos doctrinales, así como diferentes manuales a fin de facilitarnos la necesaria información para poder entender y conocer todos los diversos aspectos requeridos. Siendo esencial el análisis y la comparación tanto de la legislación internacional como la nacional, y la diversa doctrina jurisprudencial.

ANÁLISIS CONCEPTUAL

El término terrorismo se utiliza, principalmente, para referirse al uso sistemático de la violencia y las amenazas de violencia por parte de grupos no estatales, diseñados para causar desplazamiento, consternación y sumisión por parte de una población objetivo o gobierno (Jiménez, 2020). Asimismo, existen varias Resoluciones de la Organización de Naciones Unidas que han tratado, de algún modo, dar una definición a este término:

En primer lugar, la Resolución 42/159, de 7 de diciembre de 1987, en la cual se menciona que el terrorismo internacional consigue poner en peligro vidas humanas inocentes y de ese modo, también compromete las libertades fundamentales basado, principalmente, en actos de violencia que establecen su origen en afiliaciones, agravios, frustración y desesperanzas que conllevan a las personas a sacrificar otras vidas en un intento por lograr cambios radicales. Además, en esta Resolución se reconoce que la lucha contra el terrorismo llegaría a ser mucho más eficaz si, por acuerdo general, se llegase a una definición conjunta de terrorismo internacional.

En segundo lugar, la Resolución 51/210, de 16 de enero de 1997, referente a adoptar medidas para la eliminación del terrorismo internacional, establece que se puede entender como terrorismo los diferentes actos criminales que están encaminados a provocar un estado de terror en lo que se considera como el público en general, personas particulares o un grupo de personas para fines esencialmente políticos; considerándose así como un acto injustificable en cualquier circunstancia y sin importar cuáles sean las consideraciones

que puedan ser invocadas para poder justificarlos.

Finalmente, la Resolución 1566 (2004), de 8 de octubre de 2004, aprobada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, recuerda que los actos criminales que son llevados a cabo con la intención de provocar la muerte o diversas lesiones corporales graves con la única intención de causar lo que se podría definir como un estado de terror en la población para poder así, obligar a una organización internacional o un gobierno a realizar un acto, o, por el contrario, a abstenerse de realizarlo. Constituyendo así delitos definidos en los diferentes convenios, convenciones o protocolos internacionales relativos al terrorismo o que estén comprendidos en su ámbito, no admiten ningún tipo de justificación en circunstancia alguna por las diferentes consideraciones, ya sean de índole filosófica, política, racial, religiosa, étnica, ideológica u otra similar e insta a todos los Estados a tratar de prevenirlos y en caso de que llegasen a suceder, a cerciorarse de que sean sancionados con las penas compatibles con su grave naturaleza. De este modo, se anima a todos los Estados a hacerse partes, con gran urgencia, a los convenios, convenciones y los diversos protocolos internacionales, con independencia de si son parte o no lo son en los convenios o convenciones regionales en dicha materia.

Además, el principal objetivo del terrorismo es utilizar el terror como su estrategia primordial. Altera o inhibe el comportamiento no aprobado del objetivo, fortalece la posición de los perpetradores y la cooperación de terceros. Sin embargo, hay diferentes puntos de vista entre insurgentes y contrainsurgentes

(Moyano, 2010).

Para algunos autores como Foucault (1994), el terrorismo es el resultado del orden democrático y la fragilidad del sistema político. En el caso del terrorismo de Estado, los bombardeos aéreos de ciudades pueden citarse como ejemplo. El Código Aeronáutico de La Haya de 1923, en el artículo 22 estableció que «el bombardeo aéreo está prohibido con el objetivo de aterrorizar a la población civil...». Sin embargo, esta norma y otras similares nunca han sido ratificadas por los países con mayor potencia militar. En este contexto, algunos autores citaron como ataques terroristas el bombardeo de Guernica en 1936, o el llevado a cabo por Estados Unidos con bombas atómicas en Hiroshima y Nagasaki en 1945.

Así pues, por un lado, existe el terrorismo local o regional. Este tipo de terrorismo encuentra su origen durante la Guerra Fría y la ejecución de decisiones de carácter político y estratégico que acabaron por establecer su materialización. Es el terrorismo concentrado en un lugar específico y con un objetivo claramente definido (enemigo), de tal manera que sus acciones se dirigen solo a la población de un área geográfica específica, objetivo predeterminado de sus acciones terroristas (Rodríguez, 2012).

De este modo, se evidencian las diferencias entre los dos principales tipos de terrorismo existentes en la actualidad. El terrorismo global desde su inicio y con su pico dentro del comportamiento terrorista, es decir, el 11 de septiembre de 2001, y su posterior declive hasta el presente (Moyano, 2010).

En cuanto al terrorismo global o internacional, éste es del que el mundo es actualmente víctima. La ideología de este nuevo terrorismo debe identificarse con las ideas de Sayyid Qutb, de la necesidad de llevar a cabo

una reislamización del mundo musulmán como una forma de volver a la auténtica doctrina del islam, porque sólo así se evita la occidentalización del mundo (Rodríguez, 2012). Este otro tipo de terrorismo tiene como objetivo llegar a la mayor población posible, no está limitado a una región determinada, sus propósitos, el tamaño de sus actos, así como el tamaño de la organización trasciende el terrorismo regional o local. Su audiencia es toda pública, porque sus acciones apuntan a aterrorizar a la población mundial, de tal manera que se podría afirmar que no hay fronteras que limiten su acción. El terrorismo global es simbólico, por lo que buscan lugares emblemáticos contra los que atacar, de modo que, si pueden penetrarlos, demostrarán la vulnerabilidad de la seguridad nacional del país elegido como objeto del ataque. El terrorismo islámico internacional es actualmente la mayor encarnación del terrorismo mundial (Consejo de Europa, 2023).

Además, hay que destacar la importancia de las nuevas tecnologías. La tecnología de la información también marcó un antes y un después en el terrorismo, ya que permitió su expansión a todos los rincones del planeta y se convirtió por en una especie de arma con gran valor estratégico para la organización. Sin duda, el uso de las nuevas tecnologías ha contribuido al avance de la propaganda islámica y al reclutamiento de simpatizantes, aunque al mismo tiempo ha sido una fuente de debilidad para Al Qaeda, ya que sus páginas son constantemente vigiladas por agencias internacionales de inteligencia (Rodríguez, 2012).

Por tanto, la lucha contra el terrorismo internacional se establece y se considera como una lucha diferente a cualquier otra guerra que se pueda encontrar en la historia. Es una lucha que no conseguirá alcanzar el

éxito mediante el poder militar. Trasciende todas las esferas y para poder hacer frente a las diversas redes terroristas y contra todos aquellos que aúnan sus esfuerzos por sembrar el miedo en todo el mundo, es

necesario utilizar los diferentes instrumentos del poder nacional, es decir, el poder diplomático, económico, policial, financiero, de información, de inteligencia y militar (Moyano, 2010).

OBJETIVOS DE LA RADICALIZACIÓN EXTREMISTA EN EUROPA

La Radicalización Como Problemática Social

Entre los años 2011 y 2016, el terrorismo de carácter yihadista acabó con la vida de alrededor de 300 personas en Europa occidental. En España se llevan a cabo un gran número de operaciones policiales con el objetivo de detener a individuos relacionados presuntamente con el terrorismo yihadista. Además, es importante resaltar que aproximadamente nueve de cada diez detenidos en España habrían llevado a cabo su radicalización en el país europeo. Por ello, teniendo en cuenta la nacionalidad de los autores de los diferentes atentados de carácter yihadista desarrollados en Europa estos últimos años, es más que evidente que se ha desarrollado un proceso consistente en conseguir que diferentes residentes o ciudadanos europeos decidan apoyar e incluso integrarse en organizaciones de carácter yihadista (Reinares, 2018).

Así pues, es preciso entender cómo se define el término «radicalización islamista». Según la literatura académica, este término se podría definir como «el proceso por el cual ciudadanos residentes en un país occidental pasan a pertenecer o apoyar a organizaciones yihadistas» (Reinares, 2018). Sin embargo, hay que tener en cuenta y ser conscientes de que el enfrentamiento entre ciertas organizaciones o ciertos individuos que han recurrido al uso no autorizado de

la fuerza contra los estados europeos no es un problema nuevo, cuenta con muchas décadas de historia.

Actualmente, la estrategia estatal -que ha ido sufriendo transformaciones con el paso de los años- está marcada por el principal fin de prevenir al terrorismo. Tal y como muestran las diferentes decisiones adoptadas tanto en el Consejo de Europa (2020) como en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, los diferentes estados europeos han establecido como uno de sus principales objetivos la lucha contra la radicalización islamista. En cuanto al desarrollo de estas decisiones internacionales a nivel estatal, se han traducido como reformas de los Códigos Penales. Así pues, tal y como establece el preámbulo de la LO 5/2010, de 22 de junio, de Reforma del Código Penal del Reino de España, el principal objetivo de estas reformas consiste en conceder al estado las diferentes herramientas necesarias para actuar frente «el caldo de cultivo en el que, en un instante concreto, llegue a madurar la decisión ejecutiva de delinquir».

Por ello, es importante abordar el tema de la radicalización islamista partiendo desde una dimensión doble, es decir, por un lado, tratando la radicalización como un fenómeno social que encuentra su naturaleza en el proceso de resignificación identitaria y; por otro lado, como un problema político-criminal. Así pues, los contenidos objeto de análisis

que se citan en las diferentes sentencias judiciales son principalmente contenidos cuyo consumo o difusión constituyen un delito. Tal y como afirma Foucault (1994), durante la historia, las consideradas como «ciencias del hombre» han hecho posible las diferentes formas de conocimiento y las diversas técnicas de gobierno que sean a la vez «modalidades de ejercicio del poder y modalidades de adquisición y transmisión del saber». Esto, con el transcurso de los años ha dado lugar a numerosas prácticas sociales y relaciones de poder que se han ido imponiendo a los sujetos y, consecuentemente, creando «nuevos sujetos y nuevos objetos de conocimiento».

La radicalización islamista puede ser tratada como uno de estos «objetos de conocimiento», es decir, tratándola como una problemática social enmarcada, construida y legitimada por el Estado. Actualmente, el Estado trabaja sobre la radicalización mediante la política penal como principal vía. Así pues, esta política se materializa en varias reformas del Código Penal como, por ejemplo, y en el caso de España, LO 7/2000, de 22 de diciembre o LO 2/2015, de 30 de marzo, entre otras. Consiguiendo así, habilitar la persecución penal de la radicalización islamista.

De este modo, la radicalización de forma violenta ya sea de individuos o de grupos constituye un grave problema que afecta tanto a la convivencia como a la seguridad y la cohesión social. Así pues, tanto el terrorismo como la violencia política que puede derivar de esta radicalización, consiguen generar inestabilidad y sufrimiento en diferentes escenarios del planeta (Reinares, 2018). Además, cabe destacar que la terminología que se asocia a la radicalización es compleja, debatida y muy sensible. De hecho, tal y como ocurre con la definición de terrorismo, los profesionales e investigadores encuentran

difícil asumir diferentes criterios universales, así como unificar perspectivas que consigan tener en cuenta los aspectos legales, políticos, científicos y culturales de este fenómeno (Moyano, 2020).

Históricamente, el estudio de la radicalización se ha llevado a cabo principalmente desde diferentes perspectivas, como pueden ser la teoría de la frustración-agresión, el psicoanálisis, la teoría del aprendizaje social, las diferentes teorías cognitivas o las aproximaciones psicopatológicas. Sin embargo, ninguna de estas teorías ha sido capaz de integrar la complejidad de dicho fenómeno. Así pues, surge el modelo 3N de la radicalización, desarrollado por Arie W. Kruglanski (2019). El modelo 3N pretende explicar el fenómeno de la radicalización mediante tres factores psicosociales. Estos factores psicosociales contribuyentes son: Las Necesidades, centradas principalmente en el concepto teórico de la búsqueda del significado personal; La Narrativa, haciendo referencia a la cultura y a la ideología en la que está inmerso el individuo, y; La Red, referida, en gran medida, a la influencia social de la red tanto a las dinámicas grupales como al individuo en sí. Así pues, se considera que estos tres factores podrían contribuir a la radicalización de una forma interactiva y dinámica (Moyano, 2020).

Origen de la Radicalización de los europeos

La radicalización de ciudadanos europeos refleja la creciente amenaza que persiste en la actualidad en este continente ya que algunos de los últimos ataques terroristas perpetrados en territorio europeo han sido llevados a cabo por parte de sus ciudadanos. De este modo, la radicalización es definida por la Comisión Europea como «el fenómeno de personas que adoptan opiniones, puntos de vista e ideas, que podrían desembocar

en actos terroristas» (Parlamento Europeo, 2021).

El fenómeno de la radicalización no solo se alimenta de la religión o la ideología. Frecuentemente, comienza centrándose en personas jóvenes, que aún no tienen claro lo que quieren o personas que se sienten frustradas con la vida, la sociedad, las políticas, etc. Así pues, no existe un perfil claro o único de persona susceptible a terminar radicalizado, no obstante, las comunidades esencialmente marginadas o discriminadas proporcionan un terreno fértil en el que llevar a cabo el reclutamiento radical (Parlamento Europeo, 2021).

Así pues, en múltiples ocasiones y cada vez con mayor frecuencia, los procesos de radicalización se llevan a cabo mediante las redes sociales. De esta manera, es sencillo unir a las personas y mantenerlas conectadas. Sin embargo, tanto las redes de contacto físico como las redes sociales generan espacios donde las personas pueden radicalizarse y, cuanto más cerrados son estos grupos, más posibilidades tienen de funcionar e infundir creencias extremas sin ser cuestionados (Parlamento Europeo, 2021). En el caso de España, en los últimos años, la mayoría de los radicalizados detenidos habían llevado a cabo este proceso en compañía de otros individuos. Destacando, un entorno mixto, es decir, online y offline. Cabe destacar que hasta un 24,4% de los detenidos se radicalizó en un entorno generalmente offline, lo que supone un porcentaje inferior bastante significativo al de los que llevaron a cabo esta radicalización de forma online exclusivamente (Reinares et al., 2017).

Internet es uno de los principales recursos que los captadores utilizan tanto para difundir opiniones extremistas como para reclutar seguidores. Según el informe Situación

y tendencias del terrorismo de la Unión Europea realizado en 2020, en estos últimos años, aplicaciones mundialmente conocidas y utilizadas como Telegram o WhatsApp, han sido de gran utilidad tanto para la planificación y coordinación de ataques como para la elaboración y preparación de campañas.

Además, hay lugares como las cárceles que también se pueden considerar como un terreno fértil para llevar a cabo la radicalización ya que es un entorno cerrado y al estar privados de redes sociales y otros factores externos los reclusos se vuelven más propensos a explorar nuevas asociaciones y creencias. De este modo, en algunos casos crece el interés por nuevas creencias que acaban desarrollándose en radicalización (Parlamento Europeo, 2021).

Generalmente, la desilusión y la desadaptación con su entorno occidental suelen propiciar el punto de partida. En numerosos casos, los yihadistas extranjeros tienen un acercamiento a la religión a través de conocidos o amigos musulmanes. En los jóvenes europeos esta reorientación o conversión al islam suele venir propiciada por un periodo de rebeldía en la adolescencia o por problemas familiares, apoyándose así en amigos practicantes (Constanza, 2014). De este modo, aparecen estos líderes carismáticos, que se acercan a los jóvenes más vulnerables, dándoles a entender que son los únicos que los aceptan y comprenden de forma incondicional en una sociedad cada vez menos acogedora (Las Heras, 2022).

Así pues, el reclutamiento de los jóvenes europeos para la yihad se ha convertido en una realidad cada vez más creciente y en aumento en los países del continente europeo. El Dáesh, Al Qaeda o Al Nusra son grupos que cuentan con reclutadores en numerosos países europeos (Las Heras,

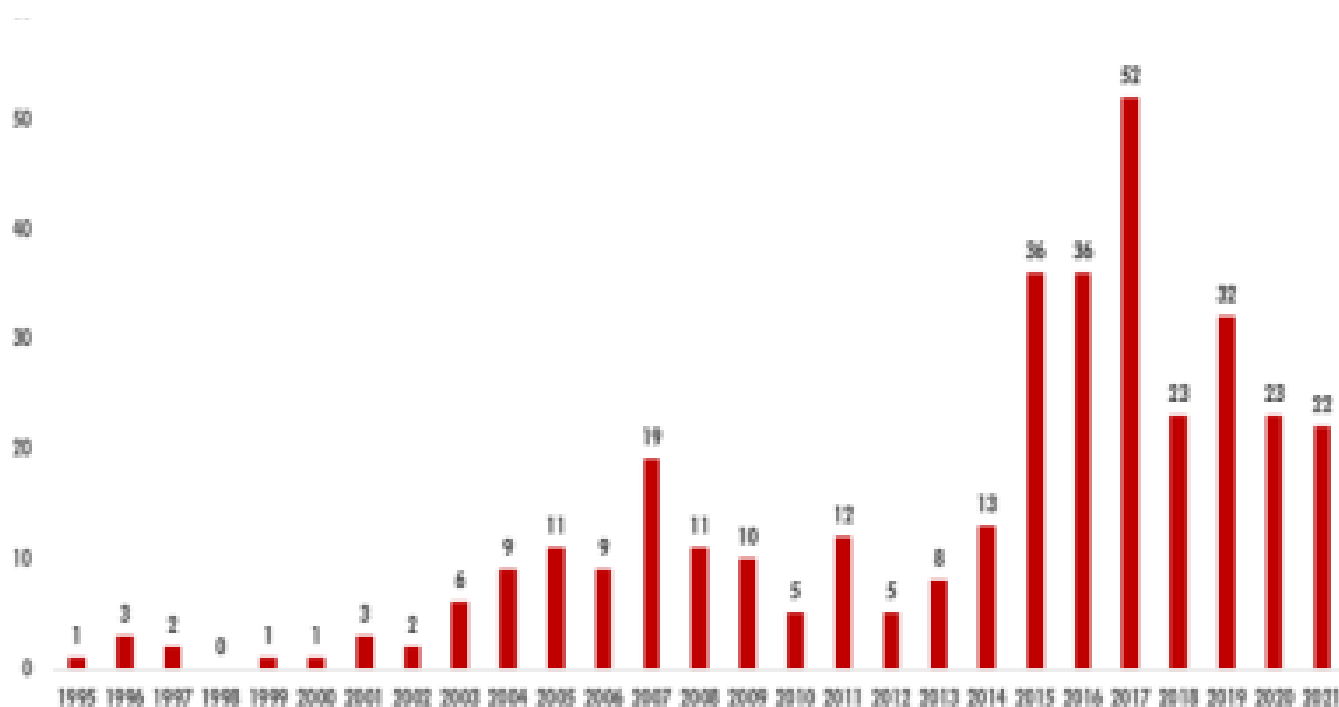


Imagen 1. Número de operaciones realizadas en España ante el yihadismo desde 1995 y hasta el año 2021.
Fuente: Observatorio Internacional de Estudio sobre Terrorismo.

2022). De esta manera, la importancia del contacto con uno o varios agentes de radicalización resaltan la gran relevancia de la ideología en el desarrollo del proceso mediante el que se adquieren creencias y actitudes propias de un salafismo de corte violento. Todo ello genera repercusiones graves para una política de prevención de la radicalización yihadista que conlleva a la implicación terrorista (Bourekba, 2015). Además, en los últimos años se ha podido apreciar un gran aumento de operaciones realizadas en España ante el yihadismo desde 1995 que vienen intrínsecamente ligadas al aumento de radicalizados, tal y como se puede apreciar en el siguiente gráfico.

Tal y como afirma el Real Instituto Elcano (2018), este sistema de reclutamiento está generalmente basado en tres pilares: captación en una edad temprana, radicalización en algunos centros penitenciarios y mediante

las redes sociales. Sin duda, este último es particularmente importante, jugando así, un papel fundamental tanto en la movilización como en la propaganda de jóvenes terroristas.

1. Reclutamiento y radicalización de menores

El núcleo familiar es donde se lleva a cabo la socialización política básica y en el cual se divulgan las normas y los valores sociales fundamentales. Así pues, es un ámbito propicio para adoptar comportamientos o ideologías desde una temprana edad. De este modo, en la fórmula intrafamiliar, es incluso más posible llevar a cabo el alineamiento de los progenitores con el considerado salafismo yihadista y, por tanto, con su implicación en diversas actividades de esa naturaleza. Es así como se puede llegar a generar un clima favorable para la radicalización de los menores pertenecientes a dicho núcleo familiar (Vicente, 2018).

Sin embargo, con la llegada de la adolescencia los individuos deciden ampliar su círculo social mediante nuevas amistades, quedando así expuestos a la influencia de diversos agentes de socialización (Las Heras, 2022). La familia continúa constituyendo un papel esencial en esta etapa del desarrollo, pero hay más posibilidades de que los individuos sean influenciados por agentes externos como, por ejemplo, las amistades o las parejas. Principalmente, en el caso de las mujeres, las parejas pueden llegar a instrumentalizar un vínculo más sentimental y acabar así asumiendo los principios ideológicos del yihadismo global. En el caso de las amistades, juegan un papel esencial los sentimientos de pertenencia o el reconocimiento social; estos son grandes desencadenantes ya que es una etapa donde los individuos buscan la aceptación en diferentes grupos, así como el valor y el significado de su propia existencia (Vicente, 2018).

2. Reclutamiento y radicalización en los centros penitenciarios

En los últimos años, las prisiones se han convertido en otro de los espacios donde se lleva a cabo un elevado índice de adoctrinamiento del ideario islamista más radical. Los reclutadores aprovechan generalmente a personas con características psicológicas débiles y aprovechan su privación de libertad para transmitirles los valores yihadistas. En estos años atrás, el paso por prisiones europeas de algunos de los líderes de organizaciones yihadistas, y la realización de diferentes atentados por parte de terroristas que habían estado en cárceles europeas, demuestran los diferentes y constantes procesos de radicalización que se producen en estos ámbitos (Las Heras, 2022).

3. El ciberyihadismo

Actualmente, una de las principales y más

poderosas herramientas en la propaganda radical son las redes sociales. Así pues, en 2007, el Ministerio del Interior saudí confirmaba que el 80% de los jóvenes que los yihadistas habían reclutado en su país, lo habían hecho utilizando internet (Gutiérrez, 2012).

El Dáesh encarna lo que se conoce con la definición de terrorismo moderno, es decir, hace uso de instrumentos propios de las nuevas generaciones para transmitir sus mensajes. Esto significa que el Dáesh se exhibe como un movimiento social global que utiliza campañas que son difundidas por todo el mundo y que sus actos terroristas se usan como un mero “espectáculo” dentro de una estrategia de comunicación más amplia. Por consiguiente, el ISIS puede ser definido como un movimiento sin líderes que al final, acaba alejándose de los elementos más esencialmente religiosos para adecuarse, de este modo, a las inquietudes de los jóvenes a los que planean seducir (Palacios, 2017).

De este modo, es más que evidente el papel esencial de las redes sociales en la captación de jóvenes terroristas. La yihad ha manifestado su capacidad de modernización y adaptación, desarrollando así nuevas maneras de reclutamiento. Utilizando así plataformas populares como Telegram, Twitch o Whatsapp, entre otras, para poder crear su propia red, es decir, el «cibercalifato». Como consecuencia, se podría afirmar que el ISIS tiene mayor calado a través de las redes sociales, incrementando de esta manera el número de posibles futuros terroristas (Las Heras, 2022).

¿Por qué eligieron el Dáesh?

En abril de 2013, se ocasionó la ruptura entre Al Qaeda y una de sus principales ramas territoriales que se encontraba en la región de Oriente Próximo, es decir, la organización

yihadista cuyos antecedentes se remontan al año 2004 y que acabó adoptando el nombre de Estado Islámico (EI) o Dáesh, entre otros. Así pues, desde entonces, esta última sobrepasa a la primera en lo que a la motivación de seguidores y el reclutamiento de colaboradores y militantes se refiere (Reinares, 2014).

En consecuencia, se produce una rivalidad que han mantenido por la hegemonía del yihadismo internacional en su conjunto. El Dáesh ha conseguido contar con el apoyo de organizaciones yihadistas de como Ansar Bayt al Maqdis en Egipto, Ansar al Sharia en Túnez y Libia o Abu Sayaf en Filipinas. Además, ha desencadenado significativas fracturas en las consideradas como diversas extensiones territoriales de Al Qaeda tan afianzadas como, por ejemplo, Al Qaeda en el Magreb Islámico (AQMI), Al Qaeda en la Península Arábiga (AQPA), etc. (Blanco, 2019).

Sin embargo, tanto el Dáesh como Al Qaeda comparten fines e ideología. En las dos se puede apreciar una versión fundamentalista y belicosa en común del islam, denominado salafismo yihadista. Además, ambas concuerdan en un objetivo común, que es, principalmente, extender a través de la fuerza la observancia de la religión que comparten, en una expresión más rigorista y excluyente, sobre toda la humanidad y reestablecer el califato sobre todos los territorios en los que en algún momento de la historia han regido las estipulaciones forjadas en el Corán (Reinares, 2014). Teniendo en cuenta esta breve introducción a ambas organizaciones, ¿cuál es la diferencia entre ambas? Principalmente, la mayor diferencia es que el Dáesh, ante la población que tiene de referencia, les ofrece ciertos resultados que para el caso de Al Qaeda son simples aspiraciones (Blanco, 2019).

Mientras que Al Qaeda esperaba, desde los años noventa, restablecer el califato, el EI ha conseguido proclamarlo en la práctica y ha conseguido convertir a su líder como el nuevo califa que reclama tanto autoridad política como religiosa sobre todos los musulmanes del mundo. Otro punto que resalta la diferencia entre el Dáesh y Al Qaeda es que el primero ha conseguido disponer de una base territorial en la que ejercer su poder y otorgando de esta manera credibilidad a su propaganda. Así pues, al Dáesh se le atribuyen unas expectativas de éxito y un éxito que le son negadas a Al Qaeda (Reinares, 2014).

Esas expectativas de éxito e incluso ese éxito alcanzado que se atribuye al Dáesh han reforzado las motivaciones individuales necesarias para la implicación en las diferentes actividades yihadistas establecidas en criterios de racionalidad (Reinares, 2014). De este modo, este tipo de motivaciones acaban interiorizándose a través del proceso de radicalización, adquiriendo así las creencias y actitudes que son propias del salafismo yihadista que han ido justificando algunos términos morales controversiales como el terrorismo o el uso de la violencia con la justificación de defender y expandir el islam (Bourekba, 2015).

En el caso del entorno europeo, la movilización de yihadistas que se ha ido llevando a cabo por el Dáesh afectó más a unas naciones que a otras. Las más afectadas en los últimos años han sido Francia, Alemania, Reino Unido, Bélgica o Países Bajos, donde la población musulmana se compone principalmente por descendientes de inmigrantes que proceden de algún país islámico, es decir, las llamadas segundas o terceras generaciones. De esta manera, se puede sobreentender que esta movilización hace hincapié, especialmente, en jóvenes que pasan por una crisis de identidad (Reinares, 2014).

En resumidas cuentas, lo que tanto Al Qaeda como sus extensiones territoriales han ido brindando a los jóvenes vulnerables a la radicalización o radicalizados es formar parte de una organización yihadista que ha mantenido durante numerosos años capacidades operativas insustanciales en determinadas áreas del mundo islámico y que ha perseguido la restauración del califato. Sin embargo, lo que ofrece el Dáesh a los mismos individuos es mucho más, es decir, les ha brindado la oportunidad de formar parte de una sociedad yihadista, de un califato con un territorio reducido pero con expectativas de expansión, de un orden tanto político como social en el que volver a comenzar sus vidas, con un nuevo significado y perteneciendo a una nueva identidad colectiva en la que pueden encontrarse y reconocerse a sí mismos, además de ser reconocidos por los demás miembros (Blanco, 2019).

Por consiguiente, estas características tanto ideológicas como territoriales, estructurales e incluso institucionales han hecho que el atractivo del Dáesh aumente. Por ello, en los últimos años los perfiles de los radicalizados ya no son sólo los tradicionales que se solían considerar, es decir, ya no son solo los jóvenes marginados o excluidos, sino también las personas de clase media e incluso familias enteras que han dejado su vida atrás para vivir en la aclamada «tierra del islam» (Bourekba, 2015). En consecuencia, en el plano geopolítico el salafismo yihadista quiere defender a los musulmanes oprimidos donde sea que se encuentren y reunirlos a todos bajo el califato islámico. De este modo, la lección de las relaciones internacionales está imitada, a la inversa, en la teoría del choque de civilizaciones de Huntington: Occidente es el que declara la guerra al islam y son los musulmanes los que tienen que, junto a sus hermanos, luchar contra esa guerra apocalíptica. De este modo, al

controlar un territorio de gran tamaño y con cierta continuidad territorial, el Dáesh rompe radicalmente con todo lo que una organización salafista yihadista había hecho con anterioridad (Reinares, 2014).

Así pues, con la estrepitosa aparición en escena brindada por su brutalidad extrema, la agenda mediática ha ido creciendo gradualmente, siguiendo así una lógica que revela, precisamente, su estrategia comunicacional. De este modo, sólo un enfoque multidimensional consiente relativizar la visión del salafismo yihadista como una corriente religiosa exclusivamente ya que gran parte de las personas que son atraídas por la Organización del Estado Islámico tienen únicamente una socialización relativamente reciente con la religión.

La lucha contra la radicalización islamista en Europa

Actualmente, la radicalización islamista es una gran amenaza para la seguridad europea y para el flujo de los numerosos combatientes europeos a las filas del denominado Dáesh. Por ello, es urgente que los diferentes gobiernos europeos implementen y diseñen ciertos mecanismos que puedan hacer frente a dichos procesos de radicalización, al terrorismo islamista y al flujo de combatientes (Fernández, 2021). De este modo, es preciso hacer una evaluación de las diferentes estrategias que ya han sido implementadas en lo que a la contraradicalización y al contraterrorismo en Europa se refiere, a nivel tanto nacional como regional.

Así pues, las políticas de contraterrorismo y contraradicalización, especialmente en Francia, y en los países que han adoptado dichos modelos, tratan de visualizar la prevención mediante dos vías de acción principalmente: por un lado, la vía judicial, y

por otro lado, la vía administrativa. De este modo, la vía de acción judicial preventiva envuelve la extensión del período de detención preventiva, la ampliación en la cobertura de las investigaciones y arrestos por terrorismo, el uso de información de inteligencia como gran evidencia en los distintos procedimientos judiciales y el monitoreo y control de páginas que incluyen contenidos yihadistas en sus webs (Melamed, 2016).

Por otro lado, la vía de acción administrativa preventiva trata de comprender las diferentes atribuciones de poderes tanto de detención como de registro, control fronterizo y portuario, de control y medidas de prevención e investigación terrorista, de expedición de distintos órdenes de deportación, de congelación de activos y de proscripción de organizaciones (Melamed, 2016).

A nivel regional, las diversas políticas relacionadas con la contraradicalización y el contraterrorismo van hiladas con el compromiso estratégico de la Unión Europea, comprendido en la Estrategia de la Unión Europea de Lucha contra el Terrorismo, de afrontar la lucha contra el terrorismo de una forma global, a la vez que se respetan los derechos humanos y se trata de crear una Europa más segura, que trata de permitir que sus ciudadanos puedan vivir en un espacio de justicia, seguridad y libertad (Consejo de la Unión Europea, 2022).

Así pues, como parte de esta política de contraterrorismo, la Unión Europea decidió definir cuatro objetivos principales para poder contrarrestar así estos problemas, estos son: prevención, protección de los ciudadanos, persecución y reacción. De este modo es como surge la estrategia de contraradicalización con un enfoque mucho más preventivo con el objetivo de intentar, por todos los medios, que las personas

se conviertan al yihadismo, abordando los factores y causas previas que pueden llegar a conducir a esta radicalización, así como la captación de terroristas tanto en Europa como fuera de ella (Ministère de l'Europe et des Affaires Étrangères, 2023).

Asimismo, la Unión Europea también establece un mecanismo de contribución multisectorial, comprendiendo así el fortalecimiento de los diferentes miembros de las capacidades nacionales de los Estados, el desarrollo de capacidades más colectivas, una mayor facilitación en lo que a cooperación europea se refiere y la promoción de alianzas internacionales, para poder así aunar esfuerzos en la lucha contra el terrorismo y la radicalización islamista (Fernández, 2021).

Sin embargo, pese a estas diversas iniciativas, las políticas tanto nacionales como regionales en lo que a contraradicalización y contraterrorismo se refieren, han sido criticadas fuertemente en Europa por sus diversos efectos contraproducentes y por su ineffectividad. A nivel regional, estas mismas estrategias de la Unión Europea han sido acusadas, principalmente, de ser ineffectivas debido a que su implementación está sujeta a la voluntad de los diferentes Estados miembros y no profundizan en un trabajo más mancomunado de contención ante estas amenazas (Fernández, 2021).

Por ello, a la hora tanto de diseñar como de implementar una estrategia integral más efectiva en Europa sobre este tema, tanto la Unión Europea como los Estados miembros deben aunar esfuerzos que puedan entender los procesos de radicalización y el establecimiento de un concepto común que facilite el efecto de las prácticas y los esfuerzos ante este fenómeno de forma efectiva. Así pues, la Unión Europea trata de

rediseñar los mecanismos de acción ante estos procesos de radicalización, de un modo en el que no se generen efectos que puedan terminar resultandos contraproducentes como podrían ser, por ejemplo, la segregación, la discriminación, la violencia política o la violación de derechos fundamentales y de libertades civiles, entre otros (Ministère de l'Europe et des Affaires Étrangères, 2023).

Entonces, ¿serían suficientes estas medidas por si solas en aras de afrontar y confrontar la amenaza que la violencia del radicalismo islamista supone para la Unión Europea?

La respuesta a esta cuestión es negativa ya que dichos esfuerzos serían esencialmente incompletos si se realizan de forma independiente y aislada en el continente europeo. Así pues, el principal desafío para quienes llevan a cabo la toma de decisiones en Europa ante estas circunstancias tendría que ser, principalmente, la de integrar y aunar sus esfuerzos con el mundo musulmán/islámico de forma ya sea individual como colectiva, a través de la adopción de diversos acuerdos directos mediante las organizaciones internacionales y entre los Estados.

EL RETORNO DE YIHADISTAS A EUROPA

¿Por qué deciden retornar?

Desde la intervención del Dáesh en la escena internacional, y principalmente a partir de su gran campaña de propaganda difundida a través de Internet por todo el mundo, son innumerables los europeos de religión musulmana que, seducidos por el ideal de contribuir o formar parte de la construcción de un califato universal, han decidido dejar atrás la sociedad que conocían y en la que estaban desarrollando sus vidas, renegando así tanto de los valores como de las normas inherentes a la conocida como cultura occidental, y decidiendo, de este modo, trasladarse a un territorio en el que poder vivir con plenitud su vida radicalizada (y esencialmente violenta) (Cano, 2019).

Así pues, la gran mayoría de personas retenidas son principalmente hombres, mujeres y niños; en este último caso, la mayoría son nacidos en territorios del Dáesh. Muchas de estas personas siguen contando con pasaportes de sus países de origen, es decir, europeos o de otros países occidentales como Canadá o Estados Unidos. Además, prácticamente todas estas personas han transmitido su deseo de retornar a sus países de origen (Cano, 2019).

Esto deriva en una situación un poco contradictoria desde el punto de vista moral ya que se estaría permitiendo retornar a ciertos sujetos que no sólo en su día rechazaron a la sociedad a la que pertenecían, sino que también la pusieron en peligro, participando y apoyando en mayor o menor medida las diferentes atrocidades llevadas a cabo en los últimos años por el Dáesh, algunas de ellas en territorio europeo. Sin embargo, estas

personas siguen contando con un pasaporte español, francés o alemán en vigor por lo que siguen siendo ciudadanos europeos de pleno derecho (Cano, 2022).

Así pues, entre los diferentes motivos que incitan a retornar a algunos yihadistas europeos a sus países se encuentran: En primer lugar, el desencanto con el califato, ya que algunos yihadistas europeos que decidieron unirse al Dáesh o a diferentes grupos afines en Irak o Siria, se encuentran desencantados con la realidad que se han encontrado en el terreno. Una realidad en la que tanto el fanatismo como la violencia o la opresión son una moneda corriente. En segundo lugar, el sentimiento de fracaso que muchos sienten cuando se dan cuenta que, al contrario de lo que pensaban, su lucha no tiene un gran impacto en la guerra yihadista global, llevándolos a reconsiderar su posición. En tercer lugar, la pérdida de legitimidad que ha sufrido el Dáesh desde su gran apogeo en el año 2015, esto ha llevado a numerosos yihadistas a reconsiderar su decisión y su compromiso con la organización. Finalmente, tanto el miedo a morir como el deseo de poder reintegrarse a la sociedad, el primero se debe a que muchos de los yihadistas europeos que se unieron al califato islámico se han dado cuenta de que, con su lucha, había más probabilidades de morir que de alcanzar la victoria. En el segundo se debe a que a medida que el conflicto ha ido disminuyendo, son múltiples los yihadistas que quieren reintegrarse en la sociedad y dejar así su pasado violento. En resumidas cuentas, son diversos y complejos los motivos por los cuales algunos yihadistas europeos deciden que la mejor opción es regresar a sus países.

El principal motivo por el que estas personas se plantean volver a sus países de origen es que, tras varios meses en su nueva vida, se dan cuenta de que todo lo que les habían prometido es mentira, que es un mundo muy diferente y que, aunque en la mayoría de los casos huyeron buscando una vida mejor, buscando encontrarse a ellos mismos o buscando la atención y el cariño que quizás les faltaba en su anterior vida, lo único que encuentran es un mundo hostil, lleno de peligros, de injusticias. Así pues, acaban siendo plenamente conscientes de que la decisión que tomaron fue errónea no sólo porque han puesto sus vidas en peligro sino porque están haciendo sufrir a sus familias y, en el peor de los casos, porque han contribuido a amenazar a sus propios países. Es el caso de Yolanda Martínez Cobos, una española que se mudó a Siria en el año 2014. Yolanda abandonó Madrid junto con su marido, Omar El Harachi, un marroquí nacionalizado español, y acompañada también por su entonces hijo de solamente cuatro años de edad. Años después, ya en el territorio del Califato, Yolanda tuvo tres hijos más. Tas los numerosos problemas económicos que afrontaba su familia, El Harachi iba cada vez radicalizándose más. Con el paso del tiempo, la radicalización de esta familia se iba haciendo evidente a la vez que se distanciaban de su entorno. Omar cada vez adquiere un papel más activo e importante en el grupo de la mezquita, dicha actividad la lleva absolutamente en secreto. Finalmente, y tras la incomprensión de la familia de Yolanda hacia sus creencias y tras una fuerte discusión, se trasladan a Siria. Es así como esta joven pasa de ser una conversa piadosa, que empatizaba con el sufrimiento de los musulmanes y que en algunos casos llegaba hasta justificar la defensiva labor de las brigadas anti Addad, acaba ingresando voluntariamente en un territorio con gran presencia de grupos terroristas.

En ese momento, la yihadista española no contemplaba si quiera la posibilidad de que el proyecto del califato fracasase. (Cebrián, 2021).

Sin embargo, tal y como sucede con la gran parte de europeos que deciden marcharse al califato, Yolanda acaba arrepintiéndose de su decisión cuando comienza a ver cómo funcionan las cosas allí, las condiciones prácticamente inhumanas en las que tiene que ver crecer a sus hijos, condiciones llenas de peligros constantes y, sobre todo, de mucha hambruna. Sin embargo, salir de esos territorios, o incluso de los campamentos de refugiados es toda una odisea de la que no sabían si conseguirían salir, o si acabarían encarcelados o ejecutados en territorio del Dáesh, en sus propios países o se quedarían por el camino. Así pues, en la mayoría de los casos, la fuga de los campamentos es el único billete de vuelta a Europa, de este modo acaban confiando en personas que les prometen que les ayudarán a regresar a sus países a cambio de algo de dinero. Sin embargo, lo único con lo que se encuentran es con traficantes que no cumplen su palabra, debido a que la repatriación por parte de sus gobiernos es un tema peliagudo aún hoy y que continúa teniendo una gran repercusión para la seguridad internacional (Cebrián, 2021).

¿Por qué unos lo consiguen y otros no?

Respecto a la cuestión de por qué unos lo consiguen y otros no, existen diversos factores que pueden influir en ello. En primer lugar, las capacidades que tienen las autoridades para detectar a los yihadistas que regresan ya que en algunos países cuentan con sistemas de detección muy avanzados para poder identificar a los sospechosos terroristas, dificultando así que los yihadistas puedan volver cuando ellos quieran y de manera segura (Parlamento Europeo, 2018).

En segundo lugar, la nacionalidad. Es decir, en algunos países, como se explicará más adelante, cuentan con políticas más restrictivas para los ciudadanos que pueden ser considerados como sospechosos de pertenecer a alguna célula terrorista. Por ejemplo, en países como Reino Unido o Países Bajos pueden incluso llegar a prohibir la entrada a los ciudadanos que hayan viajado recientemente a zonas de conflicto en Oriente Medio. Además, en numerosos casos, los ciudadanos de algunas nacionalidades también pueden llegar a ser sometidos a un mayor escrutinio en los controles de seguridad en aeropuertos y otros puntos de entrada a los países. Esto se debe, principalmente, a que algunos de estos países europeos, entre los que destacan Francia o España, son considerados con mayor riesgo en términos de terrorismo por lo que sus ciudadanos acaban siendo sometidos a medidas de seguridad más rigurosas. De hecho, en algunos casos, estas medidas restrictivas pueden llegar incluso a extenderse a aquellos con los que tienen vínculos familiares como, por ejemplo, los cónyuges e hijos de ciudadanos de algunos países de riesgo, pueden verse también afectados y sometidos a medidas de seguridad más rigurosas. Finalmente, es importante destacar que dichas políticas pueden llegar a resultar muy discriminatorias y generar así tanto prejuicios como estereotipos hacia ciertas nacionalidades o ciertos grupos étnicos. Por esta misma razón, es esencial que las políticas de seguridad se lleven a cabo de forma justa y equitativa, sin basarse ni en prejuicios ni en estereotipos (OHCHR, 2008).

Por otro lado, y, en tercer lugar, es importante tener en cuenta el nivel de implicación en actividades terroristas ya que los yihadistas que han participado de forma activa en actividades terroristas cuentan con menores

posibilidades de poder regresar a sus países porque son considerados, generalmente, como una amenaza significativa para la seguridad nacional. Sin embargo, hay otros factores como, por ejemplo, la edad del yihadista que son más favorables ya que en el caso de los yihadistas más jóvenes, estos cuentan con una mayor posibilidad de ser rehabilitados y reintegrados en la sociedad. También se tiene en cuenta si estos yihadistas han formado parte de programas de desradicalización o si han cooperado con las autoridades ya que en el caso de un yihadista que coopera con las autoridades y proporciona información de gran utilidad sobre su organización terrorista, cuenta con más probabilidades de ser aceptado de vuelta en su país. Además, si el yihadista cuenta con vínculos familiares en su país de origen, es posible que tengan una mayor posibilidad de regresar al país dado a que posiblemente su familia esté intentando facilitar por todos los medios el retorno y comprometiéndose así a cuidarlo y supervisarlos (Igalada et al., 2020).

Por último, el hecho de que unos yihadistas consigan volver a sus países de origen y otros no, también se debe al estado de los acuerdos bilaterales ya que estos pueden influir en la capacidad de un país para llevar a cabo las repatriaciones de los sospechosos de terrorismo. En el caso de la Unión Europea, la promoción de estos acuerdos bilaterales entre los países miembros para el retorno yihadista ha sido clave. Dichos acuerdos consisten en que los países que han contribuido a combatir el terrorismo yihadista de manera conjunta se comprometen también a repatriar a sus ciudadanos que han sido identificados como miembros de organizaciones terroristas. Así pues, uno de los principales objetivos de dichos acuerdos es intentar evitar que los yihadistas repatriados puedan volver a cometer actos

terroristas en territorio europeo (Parlamento Europeo, 2015). Sin embargo, este es un tema en el que se profundizará más adelante.

Por ello, generalmente es difícil poder predecir por qué unos yihadistas conseguirán retornar a sus países de origen y otros no, ya que son numerosos los factores que están en juego. En definitiva, la gravedad de sus actividades terroristas, la cooperación con las autoridades, su edad, su nacionalidad y la participación en programas de desradicalización, entre otros, son algunos de los factores más relevantes a tener en cuenta por parte de las autoridades.

El retorno de mujeres

El retorno de mujeres yihadistas a sus países es un tema muy preocupante para numerosas naciones, ya que, generalmente, estas mujeres pueden representar un gran riesgo tanto para la seguridad como para la estabilidad del país. Esto es debido, principalmente, a que, en numerosas ocasiones, estas mujeres se han visto involucradas en actividades terroristas y han recibido entrenamiento para poder manejar tanto armas como explosivos. Además, es importante tener en cuenta que muchas de estas mujeres han sido consideradas como víctimas de la propaganda terrorista y como consecuencia, han sido forzadas a unirse a grupos extremistas. De hecho, en algunos casos, estas mujeres han sido vendidas como esclavas sexuales o han sufrido de abusos y torturas (Estévez, 2018).

Así pues, es necesario abordar este tema de forma cuidadosa y equilibrada, para poder así asegurarse de que los derechos humanos de estas mujeres sean respetados y al mismo tiempo la seguridad nacional esté protegida. No obstante, es esencial trabajar en la prevención del reclutamiento tanto de mujeres como de jóvenes por parte de grupos extremistas (Estévez, 2018). Especialmente

en el caso de las mujeres su desradicalización es de gran importancia ya que, en numerosos casos, la mujer, con sus decisiones no influirá únicamente en su vida, sino que también acabará influyendo en el rumbo que tomen los miembros de su familia. De este modo, es de gran relevancia dar voz a las mujeres y no tratarlas única y exclusivamente como víctimas. Esto se debe principalmente a que si en el proceso de radicalización eran conscientes de las decisiones que estaban tomando o de lo que estaban haciendo, ahora también pueden ser conscientes para tomar las riendas de su vida y participar así en procesos de desradicalización.

En los últimos años, muchas mujeres europeas han viajado al Dáesh para unirse a él. Muchas de ellas, se han casado con combatientes o son ellas mismas las que se han convertido en combatientes. En cambio, tras la derrota territorial del Dáesh en el Medio Oriente, muchas de dichas mujeres se han tratado de regresar al continente europeo. Muchas de ellas se han enfrentado también a cargos criminales por su implicación en actividades terroristas. Otras, sin embargo, han sido detenidas y encarceladas en Siria por las fuerzas kurdas. Generalmente, las mujeres europeas en el Dáesh han sido fundamentales tanto para la propaganda del grupo como para la utilización de las redes sociales para llevar a cabo el reclutamiento de otras personas. También, han sido usadas como esclavas sexuales en numerosas ocasiones (García-Calvo, 2022).

Los factores que llevan a retornar a numerosas mujeres son muy similares a los mencionados anteriormente, es decir, algunas mujeres se dan cuenta de la naturaleza que va asociada a estos grupos extremistas al que se han unido una vez que ya están dentro, así surge el sentimiento de engaño y arrepentimiento por unirse. En otros casos, estas mujeres

simplemente sienten la necesidad de regresar y reconciliarse con sus seres queridos y con sus familias. Otras mujeres simplemente deciden retornar debido a las dificultades de la vida cotidiana ya que sienten que no están preparadas para vivir bajo esas duras condiciones impuestas por ciertos grupos extremistas, como, por ejemplo, la falta de comida y agua potable o simplemente la atención médica. Finalmente, y como madres, muchas de ellas se ven sugestionadas por el deseo o la necesidad de criar a sus hijos en un entorno seguro, llegando así a superar cualquier lealtad que tuviesen con un grupo extremista.

Así pues, según las cifras del International Center for the Study of Radicalisation (2018), se estimó que entre 1000 y 1200 mujeres europeas o residentes en Europa aproximadamente se habían unido a diferentes grupos yihadistas tanto en Irak como en Siria, especialmente al Dáesh, en el periodo comprendido entre 2012 y 2019. Sin embargo, en noviembre del año 2021 eran 231 las mujeres con nacionalidades europeas en los campos de Al Hol y Al Roj en Siria, 645 menores se encontraban a su cargo. Así pues, en julio del año pasado, únicamente ocho países de Europa habían repatriado a 58 de ellas: En cabeza se encontraba Alemania con 22 repatriaciones, seguido de Bélgica con 13, Suecia con 10, Países Bajos con 6, Finlandia con cuatro, y con uno, Italia, Noruega e Irlanda. Descontando así las ahora repatriadas por el gobierno francés, entre las 154 que han conseguido regresar de estos campos, se encuentran unas tres españolas con catorce niños a su cargo (García-Calvo, 2022). A continuación, se presentará un gráfico en el que se pueden apreciar estos datos de forma más visual.

Además de lo ético, los diferentes gobiernos europeos enfrentan grandes dificultades al

abordar la repatriación de sus nacionales de carácter legal, político y de seguridad. De este modo, el procesamiento judicial de estas mujeres en sus respectivos países de origen plantea numerosas dificultades debido a que la obtención de lo que se considera como la evidencia incriminatoria sobre las actividades que han podido desempeñar en favor del Dáesh en múltiples ocasiones resulta bastante limitada desde un punto de vista legal. Así pues, tras años de adoctrinamiento intensivo y sobreexposición a los altos niveles de violencia, en vez de renunciar al salafismo yihadista del Dáesh, podrían estar reforzando su ideología y constituyendo así un gran potencial foco de expansión en lo que a las ideas extremistas a su retorno se refiere. Además, también podrían haber obtenido capacidades para la comisión de realizar atentados terroristas en el continente europeo (García-Calvo, 2022).

Así pues, se plantea, por un lado, las inquietudes que están relacionadas intrínsecamente con la seguridad nacional y que han favorecido a la posición adquirida de forma inicial por numerosos gobiernos europeos de tener a las mujeres internadas en los campos de Siria alejadas con el fin de evadir los grandes riesgos que podrían llegar a conllevar su repatriación. Sin embargo, por otro lado, se plantea también la cuestión de las condiciones en dichos campos, en los que se encuentran unas 10000 personas aproximadamente, siendo la gran mayoría mujeres extranjeras junto a sus hijos y en algunos casos con otros menores a su cargo. Estas condiciones de vida son tan malas que lo que se plantea aquí es que, si no se les repatría, el Estado Islámico podría llegar a aprovechar esta situación, beneficiándose de que, al ser rechazadas por los países europeos, estas mujeres busquen apoyo dentro de la organización terrorista con el fin de encontrar mejores condiciones

de las que tienen en los campos y con el riesgo consiguiente de poner en juego tanto la seguridad europea como la suya misma. Además, podrían tratar de retornar a sus países de origen de forma irregular y con un sentimiento de odio hacia Europa mucho más retroalimentado (Igalada, 2021).

Por ello, y ante el dilema de la repatriación de mujeres desde los campos de Al Roj y Al Hol, diferentes organismos internacionales han hecho un llamamiento insistente a los países de todo el mundo para que repatrien, como es el caso del Counter-Terrorism Committee Executive Directorate (2019) de Naciones Unidas. Además, numerosos expertos, diplomáticos y otros profesionales han consensuado que es mayor el riesgo de mantenerlas en los campos sirios que repatriarlas a sus países, considerando así que las lecciones aprendidas en los últimos años hacen que sea actualmente un objetivo en mayor o menor medida factible la repatriación, la rehabilitación o la resocialización en sus países de origen (García-Calvo, 2022).

Sin embargo, para poder llevar a cabo este proceso de repatriación se han de seguir una serie de pasos que ayuden a proceder con la mayor seguridad posible. Este proceso se conoce en la Unión Europea como *screening* (2021) y trata de orientar las acciones que se van a desarrollar en cada caso. Por ello, es preciso realizarlo atendiendo principalmente a sus motivaciones individuales que le llevaron a formar parte del califato y a las actividades que han podido desarrollar a favor del Dáesh, pero este es un tema en el que se hará mayor hincapié más adelante. Así pues, un objetivo esencial para todos los gobiernos y tomando como ejemplo el caso de Alemania, la rehabilitación en el ámbito local debería ser esencial tanto para las que deben ingresar en prisión como para las que no. De este modo, los gobiernos tienen

que contar con programas específicos, con perspectiva de género, favoreciendo así a la desradicalización y a la reinserción o resocialización efectiva (García-Calvo, 2022).

El retorno de menores

Generalmente, a nivel internacional se establece que los niños que han sido reclutados por grupos armados no estatales tienen que ser considerados como víctimas principalmente. Sin embargo, en el caso de los niños relacionados con el Dáesh, se pueden considerar como «bombas de relojería». La razón de este término es que, desde hace muchos años, estos niños han sido entrenados exhaustivamente y empleados como plantadores de bombas, espías o atacantes suicidas, lo que da a entender que estos niños han sido sometidos a un adoctrinamiento ideológico de forma sistemática, de este modo, se pueden llegar a considerar como una amenaza futura para Europa (López, 2021).

Así pues, es necesario establecer un criterio para poder así determinar la amenaza que pueden llegar a suponer estos niños, debido a la gravedad del asunto. De esta manera, sería esencial diferenciar entre los menores que ahora tienen unos 13 años o más y que han sido llevados al califato cuando se unieron sus padres o que vivían en el territorio en el que se proclamó el Dáesh y que, de ese modo, han sido integrados con rapidez en la esfera de influencia del grupo. Por otro lado, están los que todavía son recién nacidos o menores de 13 años y que, por tanto, cuentan con más probabilidades de rehabilitación. Sin embargo, para los Estados miembros de la Unión Europea, además de las preocupaciones relacionadas con la seguridad nacional, son también cautelosos a la hora de repatriar a niños debido a que tal y como establece el Convenio Europeo de Derechos Humanos (1953) en su artículo 8, hay que atender el derecho a la vida familiar.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8, los padres de un menor del Daesh que haya podido ser repatriado podrían llevar a cabo la apelación de este derecho, solicitando así su repatriación de nuevo. No obstante, los Estados tienen que considerar la repercusión tanto a medio como a largo plazo de mantener a niños del Estado Islámico en los campamentos donde tienen que hacer frente a las hambrunas, las enfermedades, las difíciles condiciones de vida y, en ocasiones, la violencia. Crecer en una zona de conflicto es un aspecto muy crítico para cualquier niño y, por lo tanto, acaba afectando también en las decisiones que toman como adolescentes en casos, por ejemplo, de unirse a diferentes grupos armados. Por otro lado, esta exposición directa a dichos conflictos puede llegar a producir un ambiente de toxicidad que podría desafiar la capacidad de un niño de mantener una seguridad emocional, aumentando de esta manera su vulnerabilidad y favoreciendo el desarrollo de psicopatologías.

Su repatriación de forma eficiente permitiría atenderles antes de que se puedan desarrollar estas dificultades tanto de comportamiento como psicosociales, de forma preventiva y antes de que sean irreversibles. Contrariamente, podrían ser una gran amenaza para todos los países occidentales en un futuro cercano, en comparación con la amenaza que suponen siendo todavía niños (López, 2021).

Estos niños han crecido en campamentos o en el califato, han aprendido a disparar armas, a poner bombas e incluso en algunos casos han asistido o participado en actos de extrema violencia. Por ello, los servicios antiterroristas temen que dichos niños evolucionen como una «bombas de relojería» ya que el Estado Islámico acentuó sus esfuerzos a favor del reclutamiento de

los niños combatientes, llegando incluso a publicar en internet diferentes vídeos en los que se puede apreciar a niños de muy corta edad combatiendo (García-Calvo, 2022). Con esta exhibición, lo que pretenden es enseñar la capacidad que tienen tanto para acoger como para formar religiosa y militarmente a las nuevas generaciones, enviándoles así un mensaje al mundo occidental de perennidad. Como ejemplo de ello, puede destacarse un video utilizado como propaganda en el año 2015 en el que se mostraba a veinticinco niños, ni siquiera adolescentes, ejecutando a prisioneros (López, 2021).

Así pues, los expertos hacen distinción entre tres tipos de menores que son retornados: en primer lugar, los que nacieron en la Unión Europea; los que nacieron durante el conflicto; y, los nacidos en la Unión Europea pero que fueron concebidos en el terreno del califato. Dado que las situaciones en la que nacieron estos niños son muy diferentes, también tienen que serlo la atención que cada uno de ellos necesita. Sin embargo, respecto a estos niños se plantea un problema aún mayor, ¿se puede procesar a estos niños por delitos relacionados con el terrorismo una vez que sus padres hayan sido detenidos?

La respuesta es bastante ambigua ya que tal y como afirman desde Radicalisation Awareness Network (2017) el marco legal es bastante complejo y el reclutamiento de los menores pertenecientes a grupos armados no está penado. No obstante, en materia de terrorismo, cada país tiene la capacidad para establecer el marco sobre las actividades y los grupos, así como también las edades en los que estos niños pueden ser juzgados como personas adultas. Por ello, aunque no hay un marco concreto, la jurisprudencia manifiesta que numerosos casos de este tipo han sido asignados a los tribunales de menores.

La sociedad ante este fenómeno

El fenómeno de los yihadistas retornados es un ámbito que preocupa bastante a la sociedad actual. Así pues y como se ha explicado con anterioridad, se trata de personas que han viajado a países como Irak o Siria para pasar a formar parte de grupos terroristas como el Daesh, y que posteriormente y por diferentes motivos, han decidido regresar a sus países de origen.

De este modo, la sociedad se enfrenta a numerosos desafíos que tratar con respecto al tema del retorno de yihadistas. Principalmente, existe la preocupación de que dichos individuos puedan llegar a representar una amenaza tanto para la seguridad europea como para la seguridad nacional, ya que la gran mayoría de ellos han recibido entrenamiento militar y están cualificados para llevar a cabo un ataque terrorista en su país en cualquier momento. Además, también existe la preocupación de cómo ayudar a reintegrarse a estas personas en la sociedad debido a que muchos de ellos han sufrido traumas y numerosas situaciones difíciles que pueden hacer que su adaptación a su vida anterior se complique y conlleve grandes dificultades.

Por ello, es importante abordar este fenómeno desde varios enfoques como podrían ser, las medidas preventivas para evitar que los europeos puedan unirse a estos grupos terroristas. Tomar medidas de seguridad que sean lo más adecuadas posible para identificar a los yihadistas retornados que puedan llegar a representar, en cierto modo, una amenaza para la seguridad nacional. Y al mismo tiempo y como se desarrollará más adelante, implementar programas tanto de rehabilitación como de reintegración que puedan ayudar a estas personas a reintegrarse en la sociedad y superar así su radicalización. Por ello, es importante que la sociedad se

encuentre unida para poder trabajar juntos y prevenir así esta radicalización, garantizando la seguridad nacional, y ayudando a estas personas a recuperar su anterior vida.

El fenómeno de los yihadistas retornados es considerado ampliamente como una amenaza tanto para la seguridad como para la estabilidad de las sociedades en todo el mundo. Así pues, la opinión pública generalmente asocia los yihadistas retornados con peligro y terrorismo ya que son individuos que han adquirido tanto habilidades como experiencias en conflictos armados en el extranjero y que pueden representar una amenaza potencial para la seguridad nacional. No obstante, aunque son muchos los que argumentan que estos individuos se merecen una segunda oportunidad y el derecho a ser reintegrados a la sociedad, la gran mayoría de la opinión pública se muestra reticente a aceptarlos de vuelta (Cebrián, 2021).

Sin embargo, la calamidad del terrorismo ligada con los ataques terroristas que se han producido en Europa en los años ha dejado una gran huella, posiblemente imborrable, en la población europea, no solo entre las víctimas, sino que también han marcado a la ciudadanía, los gobiernos y los Estados. Entonces, ¿es posible que el público pueda llegar a perder el miedo al terrorista retirado? ¿Es posible que la gente se sienta tranquila y segura conviviendo con un vecino que combatió en el Daesh? Y, ¿la humanidad podrá resistir el desafío que se presenta con el racismo y la islamofobia tras el estallido del terrorismo en Europa? (Cebrián, 2021).

La respuesta a estas preguntas se plantea muy ambigua ya que es posible que el público pueda llegar a perder el miedo a estas personas si se consigue implementar las medidas de seguridad y los programas de

rehabilitación se confirman como efectivos para asegurar que estos individuos no puedan presentar ningún tipo de amenaza para la sociedad. Sin embargo, hay mucha desinformación respecto a este tema y, por tanto, la sociedad tiende a destacar el miedo y la estigmatización de un grupo específico de personas, en este caso, de los musulmanes.

Es comprensible que muchas personas se sientan inseguras o incómodas sabiendo que su vecino ha combatido en el Dáesh. No obstante, hay que tener en cuenta que, si un individuo ha regresado a su país de origen tras luchar en el Dáesh, ha sido procesado y rehabilitado, y posiblemente no represente ninguna amenaza para la sociedad. Por ello, es esencial fomentar tanto la educación como el diálogo sobre estos temas para poder así prevenir la radicalización y promover tanto la cohesión social como la comprensión.

De lo contrario, tanto la islamofobia como el racismo pueden llegar a plantearse como graves y persistentes desafíos en muchas partes del mundo, incluyendo a Europa, al fin y al cabo, el terrorismo ha conseguido exacerbar dichas actitudes en numerosos casos. Por ello, para resistir a esta problemática es necesario fomentar y promover la educación, la inclusión y la diversidad, denunciando y enfrentando tanto la discriminación como el odio en todas sus formas. Por ello, la sociedad unida debe trabajar para hacer frente a esta problemática, logrando así construir sociedades más justas y pacíficas en las que la igualdad y el respeto mutuo estén por encima de todo.

Así pues, es posible que muchos miembros de la sociedad tengan miedo a estas personas, especialmente los que se han visto afectados más de cerca por este fenómeno. Además, es importante señalar que muchos de los yihadistas retornados han sido detenidos

y procesados por sus acciones, que los gobiernos han implementado medidas de seguridad, etc. En general, es posible que la sociedad pueda estar preocupada por el terrorismo, pero también debe de haber una comprensión de que terrorismo y musulmán no tienen que ir intrínsecamente ligados. Pues como se puede apreciar a lo largo de este trabajo, en muchas ocasiones son europeos que nunca antes han tenido relación con el mundo musulmán los que han llevado a cabo o han contribuido a desarrollar ataques terroristas. Por tanto, para que no aumente la islamofobia y el racismo es esencial tener en cuenta que la gran mayoría de los musulmanes son personas pacíficas y que el terrorismo es una amenaza que hoy en día afecta a todos, independientemente de cuál sea su origen étnico o su religión (Cebrián, 2021).

Europa, ¿a favor o en contra del retorno de yihadistas?

Generalmente, la posición europea con respecto al retorno de yihadistas es muy variada y depende mucho tanto del país como del contexto específico en el que se encuentre. Así pues, numerosos países han adoptado diferentes medidas para repatriar a sus ciudadanos que, por diferentes motivos, habían decidido unirse a grupos terroristas en el extranjero y que, tras meses o años, han decidido regresar a sus países de origen; mientras que otros países han adoptado una posición mucho más restrictiva e incluso se oponen a su regreso.

De este modo, los países pertenecientes a la Unión Europea están comprometidos, principalmente, en prevenir tanto el extremismo violento como el terrorismo, y garantizar así la seguridad de sus ciudadanos. Por ello, muchos de estos países cuentan con diferentes medidas para combatir tanto la radicalización como para prevenir la partida

de ciudadanos europeos hacia conflictos en el extranjero. Resumidamente, la posición de Europa con relación al retorno de yihadistas a sus países de origen es diversa y depende de cada país ya que, generalmente, los países están más comprometidos en prevenir el terrorismo y garantizar la seguridad de sus ciudadanos que de afrontar la problemática que plantea el retorno de estos ciudadanos europeos. Por ellos, se podría considerar que la postura de Europa con respecto a este fenómeno es de precaución total. De cualquier manera, el retorno de yihadistas continúa siendo un tema muy controvertido y complicado, por lo que cada país europeo tiene su estrategia propia con lo que a este tema respecta. Lo que todos tienen como objetivo común es garantizar la seguridad y prevenir tanto la radicalización como el extremismo violento en Europa.

Así pues, el Consejo Europeo (2022), calcula que desde el año 2011, entre unos 4000 y 5000 nacionales pertenecientes a la Unión Europea habrían viajado o lo habrían intentado, a zonas de conflicto, concretamente en Siria o Irak, para así poder unirse a diferentes grupos terroristas como, por ejemplo, el Dáesh. Aproximadamente el 30% de ellos han conseguido regresar a sus países de origen actualmente. Convirtiéndose así, la cuestión de los combatientes extranjeros un tema de gran preocupación en la agenda política de la Unión Europea.

Por ello, en marzo del año 2017, la Unión Europea adoptó una Directiva con relación a la lucha contra el terrorismo. Así pues, estas nuevas normas conseguían reforzar el marco jurídico de la Unión Europea para prevenir atentados terroristas y hacer frente así al fenómeno de los combatientes terroristas. Por ello, la Directiva tipifica penalmente diversos actos como, por ejemplo, el adiestramiento o los viajes que tengan como

fin el terrorismo; la organización o la ayuda con la facilitación de este tipo de viajes; o la recaudación o la aportación de los fondos en relación con los grupos y las actividades terroristas (Consejo Europeo, 2018).

Además, en marzo de 2017, la Unión Europea también llevó a cabo la adopción de un Reglamento por el que se trataba de modificar el Código de Fronteras Schengen. Así pues, con las nuevas normas los Estados miembros están obligados a realizar continuamente controles sistemáticos, con las bases de datos correspondientes, de cada una de las personas que cruce estas fronteras exteriores, pero más concretamente los ciudadanos europeos y sus respectivos familiares.

La Directiva de 2017 ha sido esencial para que los estados miembros de la Unión Europea puedan hacer frente al problema del retorno de los yihadistas europeos. Ya que, además, dicha Directiva establece un marco esencial para el intercambio de información entre los diferentes Estados miembros, ayudar con la prevención de la radicalización y, sobre todo, la protección de posibles objetivos terroristas. Además, la Unión Europea estableció una plataforma para facilitar el intercambio de información sobre terroristas (TFTP, 2016), que permite mejorar la cooperación entre los Estados miembros a la hora de compartir información sobre sospechosos. Así pues, también ha logrado fortalecer su capacidad para luchar contra la financiación del terrorismo y ha conseguido cooperar con países no miembros para abordar dicho problema de una forma más eficiente (Consejo Europeo, 2022).

Otras de las medidas adoptadas por el conjunto europeo para enfrentar las causas que subyacen de la radicalización reside en la creación del programa Radicalization

Awariness Network (RAN). Este programa es una red que consigue reunir profesionales que diariamente trabajan con las personas vulnerables a los procesos de radicalización e incluso con aquellas que ya han sido radicalizadas. Estos profesionales son representantes de la sociedad civil, trabajadores sociales, agentes de policía, profesores, o profesionales del ámbito sanitario, entre otros. Juntos, trabajan en la lucha y la prevención contra el extremismo violento y, principalmente, en la reintegración y rehabilitación de extremistas violentos. Además, la RAN se encarga de producir diferentes publicaciones, en las que se recogen tanto los aprendizajes, como las perspectivas y las recomendaciones de cada reunión que han llevado a cabo los grupos de trabajo, ayudando así a consolidar los conocimientos y las diferentes capacidades de la RAN. Desde su creación en 2011, más de 6000 profesionales han sido atraídos por la RAN y, colectivamente, consiguen representar a todos los Estados miembros de la UE (García-Calvo, 2022).

Sin embargo, cada país ha adoptado una postura más o menos restrictiva en lo que a esta cuestión se refiere. En el caso de Alemania, actualmente es uno de los países europeos con una postura cautelosa en lo que al retorno de los yihadistas se refiere. Generalmente, este país se ha centrado en adoptar medidas para prevenir la radicalización en el país, incluyendo así la adopción de leyes y medidas de seguridad más estrictas y llevando a cabo el establecimiento de programas de asesoramiento y de apoyo para todos aquellos que se han visto afectados tanto por la propaganda como por el reclutamiento yihadista. Por ello, ha optado por adoptar una política que se centra en examinar cuidadosamente cada caso de forma individual para determinar si el individuo representa una amenaza para la

seguridad de su país. En el caso de que un yihadista alemán continuase representando una amenaza para la seguridad del país, el individuo podría ser tanto detenido como juzgado en el extranjero, y en el año 2019, se aprobó una ley que establecía la posibilidad de retirar la ciudadanía alemana a los yihadistas que han realizado actividades terroristas. En el caso contrario, dichos yihadistas pueden ser procesados y juzgados en virtud de lo establecido en el derecho penal alemán. Además, las diferentes autoridades alemanas tienen la capacidad de poder detener a los sospechosos y mantenerlos bajo su custodia mientras se esté realizando la investigación. Y si dichos yihadistas no representan una amenaza para la seguridad nacional, el gobierno alemán tratará de ayudarles con programas de rehabilitación y de reintegración para intentar lograr que el individuo abandone su ideología tan extremista y consiga reintegrarse en la sociedad alemana. Incluyendo en estos programas el asesoramiento psicológico y también de apoyo, así como diferentes oportunidades tanto de empleo como de educación (Koehler, 2021).

Países Bajos, al igual que otros países europeos, ha experimentado en los últimos años el fenómeno de los yihadistas europeos que han decidido regresar a sus países de origen tras unirse a grupos terroristas. Para poder garantizar la seguridad nacional, el gobierno holandés ha tomado diferentes medidas para abordar esta problemática. En primer lugar, Países Bajos ha optado por implementar las medidas de seguridad relacionadas con la monitorización y el rastreo de los yihadistas retornados que pueden llegar a representar una amenaza para la seguridad nacional. Incluyendo así, vigilancia electrónica, recopilación de toda la información y la coordinación con otros países y sus respectivas agencias de seguridad.

Además, al igual que en el caso de Alemania, Holanda se ha encargado de implementar varios programas de reintegración y de rehabilitación para ayudar a los retornados a volver a integrarse en la sociedad y prevenir así futuras radicalizaciones. En lo que a la prevención se refiere por parte del gobierno de los Países Bajos, ha tomado medidas para poder abordar las diversas causas subyacentes de la radicalización, incluyendo tanto la exclusión económica como social, la discriminación y la injusticia que algunos colectivos pueden sufrir. De esta forma, abogan por la implementación de políticas que promuevan cualquier tipo de inclusión de todas las personas y la lucha contra la discriminación en cualquiera de sus formas (Vermeulen and Visser, 2021).

En el caso de Francia, también ha experimentado en los últimos años este fenómeno. Al igual que en los casos mencionados anteriormente, este hecho ha planteado importantes desafíos tanto sociales como de seguridad para el país. Según ha estimado el gobierno francés, unos 1700 ciudadanos franceses aproximadamente han viajado a zonas conflictivas de Irak o Siria para formar parte de grupos terroristas como el Dáesh. De todos ellos, unos 300 aproximadamente han conseguido retornar a Francia, creando así nuevas preocupaciones sobre la posibilidad de que estos individuos puedan llevar a cabo en su país de origen ataques terroristas (Lahnait, 2021). Por ello, el gobierno francés, para hacer frente a esta amenaza constantes, ha implementado ciertas medidas de seguridad, similares a las anteriormente mencionadas en los países que se han comentado y, además, incluyendo tanto la detención como el enjuiciamiento de los yihadistas retornados, la vigilancia de sospechosos de terrorismo, y la cooperación con otros países para poder intercambiar información. Así pues, también aboga por

la implementación de programas tanto de prevención como de desradicalización, incluyendo también medidas para mejorar la integración de las diferentes minorías religiosas y étnicas, la educación sobre los peligros y las consecuencias del extremismo, y la promoción de los valores democráticos (Ministère de l'Europe et des Affaires Étrangères, 2023).

Reino Unido también ha tenido que enfrentarse al desafío del retorno de los europeos que viajaron al califato y deciden retornar. Al igual que en el resto de los países europeos, este tema ha ocasionado numerosas preocupaciones sobre la posibilidad de que puedan realizar ataques terroristas en sus países de origen. Así pues, el gobierno británico también se ha visto en la necesidad de implementar medidas de seguridad para hacer frente a esta problemática incluyendo al igual que Francia, la detención y el enjuiciamiento de los yihadistas retornados, llegando en algunos casos incluso a considerar dejar sin ciudadanía a estos europeos retornados. Por ello, el Reino Unido ha tenido que cooperar con otros países europeos y con la Unión Europea para abordar dicho desafío, incluyendo también la cooperación en la lucha contra el terrorismo y, principalmente, el intercambio de información de inteligencia. Sin embargo, este problema sigue afectando gravemente al país, por lo que se espera que estos esfuerzos sean importantes para prevenir futuros posibles ataques terroristas y abordar así las principales causas subyacentes de la radicalización (Europa Press, 2023).

Por ello y resumidamente, entre las medidas más restrictivas que han adoptado los países europeos con respecto al retorno de estos ciudadanos destacan principalmente la revocación de la ciudadanía, el enjuiciamiento y el encarcelamiento, y en los casos más

extremos, la prohibición de regreso. Sin embargo, es importante mencionar que estas medidas más restrictivas pueden llegar a plantear cuestiones con respecto a los derechos humanos e incluso pueden llegar a ser contraproducentes si no se afrontan las cuestiones subyacentes de la radicalización. Así pues, estas medidas no deberían ser consideradas como una excusa para evitar el enjuiciamiento de las responsabilidades de los europeos retornados por sus acciones. Lo esencialmente necesario es lograr un enfoque equilibrado en el que se aborde tanto la seguridad como la prevención, de lo contrario podrían ir en contra de los derechos humanos y aunque los enfoques sean similares en los países europeos, la situación puede variar de uno a otro por lo que, aunque no se opongan como tal al regreso de yihadistas europeos, en algunos países dificultan estos trámites para intentar que retorne el menor número posible.

El caso de España

Tal y como afirma el Informe Anual de Seguridad Nacional (2021), aproximadamente unos 260 yihadistas desplazados desde España se encontraban en las conocidas zonas de conflicto en Irak y Siria. Tal y como el informe apunta, unos 230 eran hombres mientras que los 30 restantes eran mujeres. Actualmente, unos 60 aproximadamente han conseguido retornar, mientras que unos 80 han perdido la vida.

Por ello, es esencial destacar la Estrategia Nacional contra el Terrorismo (2019). Uno de sus principales objetivos es que el retorno de dichos yihadistas vaya intrínsecamente relacionado con su encarcelamiento, minimizando el riesgo que estas personas suponen. Así pues, entre sus objetivos también son reseñables, concretamente en el ámbito externo, potenciar los diferentes instrumentos bilaterales con otros países

facilitando así tanto la investigación como la puesta a disposición judicial de los autores y los medios empleados; o el establecimiento de mecanismos que permitan incorporar al procedimiento judicial las diversas evidencias que han sido obtenidas en las zonas más conflictivas, junto con sus correspondientes garantías procesales (Cano, 2022).

Así pues, teniendo en cuenta el peligro que provenía de los combatientes terroristas extranjeros (CTE), el Estado español tomó la decisión de enviar agentes al escenario del califato y recoger así información de gran interés para la seguridad nacional. Dicha operación, liderada por Estados Unidos, fue nombrada en su momento como Gallant Phoenix (Echevarría, 2019). En esta operación lanzada por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos y el FBI, y dirigida por el Comando Conjunto de Operaciones Especiales desde Jordania, además de colaborar España, también colaboran Europol, y los servicios secretos de unos 22 países europeos. El principal objetivo de dicha misión consiste en soportes de datos, evaluar ciertos documentos, identificar tanto huellas como ADN, etc. Con ello, se intenta recuperar e identificar todas las pruebas que permitan tanto identificar como enjuiciar a los terroristas que han logrado retornar a EE.UU. o a Europa, o que, por el contrario, se encuentran todavía en Siria o Irak. En el caso de España, toda la información recopilada va directamente transmitida al Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO). Además, también rastrean a fondo las redes sociales y las demás plataformas de Internet en busca de restos que los CTE hayan podido dejar. Por ello, tal y como se ha comentado anteriormente, muchos miembros del Dáesh utilizan abiertamente las redes sociales por lo que se puede encontrar en Internet material auto-inculpatorio, tanto antes como después

de viajar al califato. Así pues, este material ayuda en numerosas ocasiones a resolver ciertos casos y resulta totalmente decisivo para imputar delitos de terrorismo graves a dichos sujetos (Cano, 2022).

De este modo, los agentes que están destinados a la lucha contra el terrorismo de corte yihadista, en el caso español, han subrayado ciertas dificultades que hacen que su trabajo se vea dificultado a la hora de imputar a los denominados CTE que han retornado a España. Hasta este momento y tal y como indica el artículo 572 del Código Penal, en materia de delitos de terrorismo; los sujetos que actualmente se encuentran en prisión cumpliendo una pena han sido condenados, principalmente, por la pertenencia a una organización terrorista o por establecimiento o traslado en un país extranjero, así como lo indica el artículo 575.3 del Código Penal. Sin embargo, en diversas ocasiones, las investigaciones realizadas por los servicios de inteligencia o por las fuerzas y cuerpos de seguridad no consiguen generar evidencia incriminatoria suficiente sobre delitos como asesinatos, lesiones graves, o torturas, entre otros, dificultando así el enjuiciamiento por delitos graves.

Por ello, aunque existen yihadistas retornados tanto a otros países europeos como a España que vuelven motivados por la traumática experiencia, existen otros que regresan más bien motivados por la conveniencia, es decir, tratando de

engañar a las autoridades de sus países, ocultando los horribles crímenes cometidos durante su estancia en el califato, en zonas conflictivas de Irak o Siria. Además, también hay algunos que vuelven con el objetivo o la intención de realizar atentados. Así pues, tal y como indica Fernando Reinares (2018), «ignorar o minimizar la criminalización de los combatientes terroristas extranjeros no resulta propio de un Estado de Derecho» y, de hecho, tampoco es acorde con respecto a la Directiva establecida por el Parlamento Europeo y del Consejo, con fecha de 15 de marzo del año 2017, referente a la lucha contra el terrorismo, en la que se anima a los diferentes Estados miembros de la Unión Europea a establecer sanciones penales correspondientes para los sujetos que sean responsables de los delitos de terrorismo, relativos a su gravedad, promoviendo el intercambio de información obtenida por las diversas autoridades de los Estados miembros en el ámbito de los procesos penales que están relacionados con los delitos de terrorismo. De este modo y llegado el caso, dichos CTE detenidos podrían ser considerados como un recurso con gran potencial que podría proporcionar a las autoridades de España información sobre el Dáesh, pudiendo incluso, en algunos casos, aportar las necesarias pruebas para condenar otras acusaciones. No obstante, es esencial recordar que tanto la desradicalización como la reintegración también son instrumentos más que necesarios en la lucha contra el yihadismo (Cano, 2022).

COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN ASUNTOS PENALES Y TERRORISMO

Con el paso del tiempo, el terrorismo se ha ido transformando cada vez más en un fenómeno de carácter internacional. De este modo, la cooperación entre los diferentes Estados para poder prevenir dichos actos terroristas y por conseguir llevar ante la justicia a los terroristas, se ha convertido en un elemento esencial de la estrategia para combatir el terrorismo basándose en la justicia penal. Así pues, la cooperación internacional mediante la asistencia judicial recíproca y la extradición se han vuelto un elemento esencial para poder detener a los sospechosos de terrorismo y, en algunos casos, enjuiciarlos o asignarles una condena. Por lo tanto, la cooperación internacional en el sentido de la materia penal es totalmente esencial para la lucha contra la impunidad por los distintos actos terroristas.

En el caso de la Unión Europea, cabe destacar que, con la eliminación progresiva de los controles fronterizos en la Unión, se ha facilitado también la libre circulación de los ciudadanos y por lo tanto y como consecuencia, ha «ayudado» en cierto modo a que los delincuentes puedan actuar con mayor libertad a escala transnacional. Por ello, con la intención de afrontar este reto que supone la delincuencia transfronteriza, el espacio tanto de libertad como de seguridad y justicia, implica diversas medidas para poder promover así la cooperación judicial en materia penal entre los distintos Estados miembros de la Unión Europea. Así pues, el punto de inicio es el respeto del llamado principio de reconocimiento mutuo. De esta manera, se ha procedido a la adopción de diferentes medidas específicas para luchar contra el terrorismo y la delincuencia transnacional, asegurándose así de que en

toda la UE se están respetando los derechos de las víctimas, de los presos y de los sospechosos (Davoli, 2022).

Por ello, en materia de terrorismo, es esencial destacar algunas directivas europeas que ayudan a la lucha en este ámbito. En primer lugar, es importante resaltar la Directiva (UE) 2016/681 del Parlamento Europeo y del Consejo, con fecha 27 de abril del 2016, y que es relativa a la utilización de los datos de registro de nombres de los pasajeros (PNR) para lidiar con la prevención, investigación, detención y enjuiciamiento de los diferentes delitos de terrorismo, así como de la delincuencia grave. En segundo lugar, la Directiva (UE) 2017/541 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al 15 de marzo de 2017, en referencia a la lucha contra el terrorismo, sustituyendo así la Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo y modificando la Decisión 2003/671/JAI del Consejo. Finalmente, el Reglamento (UE) 2021/784 del Parlamento Europeo y del Consejo, con fecha 29 de abril de 2021, en relación con la lucha contra la difusión de los contenidos terroristas en línea.

De esta manera, el Parlamento ha contribuido fundamentalmente a la definición de la legislación de la Unión Europea en el ámbito de la cooperación judicial en materia penal, a establecer como una prioridad política la lucha contra la corrupción y la delincuencia. Así pues, también trabaja en la cooperación judicial en materia penal con igualdad total con el Consejo. Por ello, el procedimiento legislativo ordinario se aplica a prácticamente todos los ámbitos del Derecho penal europeo. Sin embargo, las políticas de cooperación judicial en el ámbito del derecho penal se

encuentran todavía hoy en fase de desarrollo y principalmente se centran en una lucha mucho más eficaz contra las amenazas y la delincuencia paneuropeas (Davoli, 2022).

En el caso concreto de España, la posibilidad de poder repatriar o extraditar a este tipo de ciudadanos debería estar sujeta a poder someter a la responsabilidad penal correspondiente a los individuos que se han implicado en las actividades terroristas. Así pues, el Código Penal español contempla ciertos aspectos que podrían llegar a resultar aplicables a la gran mayoría de los excombatientes, y de sus familias. De esta manera, el artículo 575.3 castiga con una pena de prisión que va de dos a cinco años a las personas que se trasladen o que se puedan establecer en un territorio extranjero controlado por un grupo o por una organización de carácter terrorista con la finalidad principal de capacitarse para poder llevar a cabo delitos de terrorismo o para integrarse en dicha organización. Por otro lado, el artículo 572 castiga con una pena de prisión que oscila entre los seis y los doce años a los sujetos que estén o hayan estado participando activamente en una organización terrorista (Cano, 2019).

Sin embargo, el problema que se plantea en numerosas ocasiones es la falta de pruebas que permitan condenar a algunos terroristas retornados al país con un alto nivel de radicalización. De hecho, la gran mayoría de las mujeres retornadas en los últimos años afirman que les manipularon ideológicamente y ahora se arrepienten por ello, afirmando que el objetivo de formar parte del Califato era simple y exclusivamente para poder vivir tranquilamente en un territorio islámico regido por la sharía, servir a Allah, servir a sus cónyuges y educar a sus hijos con una versión más tergiversada y mucho más belicista del credo mahometano. Sin embargo, esto no exime a dichas mujeres

de haber tenido papeles muy esenciales y activos, principalmente en la campaña propagandística llevada a cabo por el Dáesh, reclutando y captado mediante Internet a las futuras esposas de los soldados o ayudándoles a encontrar rutas por las que acceder al Califato. Así pues, todos estos son casos de conductas que podrían resultar en cierto modo subsumibles en el artículo 577.2 del Código Penal español.

Jurisdicción, ¿cuáles son las razones que pueden aducir los tribunales nacionales para establecer su jurisdicción respecto a los delitos que conciernen a la comunidad internacional?

En primer lugar, es preciso explicar que los crímenes internacionales son el principal núcleo del Derecho Penal Internacional, junto con los mecanismos que pueden garantizar su persecución. Así pues, siguiendo la doctrina mayoritaria de Kai Ambos (2020), se delimitan estos requisitos en tres imprescindibles: En primer lugar, la prohibición de cometer estos actos debe quedar tipificada en el derecho internacional -ya sea convencional o por norma consuetudinaria-; en segundo lugar, tales actos tienen que ser esencialmente graves, deben afectar a los valores universales importantes y que sean comunes a la gran mayoría de la Comunidad Internacional; finalmente, la infracción debe implicar como consecuencia una responsabilidad penal individual, por sí misma, y por lo tanto, independientemente de una criminalización en lo que al derecho penal nacional respecta. Por ello, es necesario entender que una de las características históricas de dichos delitos es que han sido, general y tradicionalmente, cometidos por el Estado, aunque en la actualidad esta situación ha cambiado. Actualmente, es cada vez más frecuente que dichos crímenes sean llevados a cabo por actores armados no estatales, es decir, grupos paraestatales. De esta forma, se

plantea que este tipo de actos se consideren como crímenes internacionales, como en el caso de los delitos tanto de tortura como de terrorismo. Sin embargo, no está claro si los actos terroristas pueden ser considerados como crímenes internacionales ya que tal y como afirma Ambos (2020) teniendo en cuenta los tres requisitos mencionados anteriormente, con relación al crimen de terrorismo se darían los dos primeros requisitos, pero no el tercero. Esto se debe, principalmente, a que no existe un Convenio General sobre Terrorismo y por su no inclusión en el Estatuto de Roma que confirma la falta de una declaración de la internacionalización de este delito.

No obstante, por el lado contrario, es necesario citar La Decisión Interlocutoria de la Sala de Apelaciones del Tribunal Especial para el Líbano del 16 de febrero de 2011, en la que se establece tras la constatación de los elementos de tales crímenes, que la criminalización de dichas violaciones por las cortes nacionales y la intención, general, de criminalizar dichos actos de carácter internacional, establecida en Declaraciones de diferentes funcionarios gubernamentales, afirma en cierto modo que el delito por terrorismo sí que constituiría un crimen internacional pero sin dejar de establecer una limitación, ya que sólo se podría considerar como crimen internacional cuando este se desarrollase en tiempos de paz. Por el contrario, los actos terroristas cometidos en tiempos de guerra todavía no han podido alcanzar la categoría establecida como crimen internacional.

Pero para poder entender más a fondo este proceso en referencia al retorno de yihadistas europeos hay que tener en cuenta la judicialización de los yihadistas retornados. Este fenómeno hace referencia al proceso legal por el que se enjuicia a

los diferentes individuos que han formado parte en actividades de carácter yihadista en el extranjero y que, por alguno de los múltiples motivos que se han comentado con anterioridad, han decidido regresar a sus países de origen. De este modo, los tribunales nacionales pueden ejercer su jurisdicción sobre dichos individuos, juzgarlos y enjuiciarlos por, en algunas ocasiones, varios delitos, como podría ser, por ejemplo, el terrorismo.

Así pues, dicho proceso de judicialización puede llegar a presentarse como algo complejo y muy desafiante, teniendo en cuenta que se deben, ante todo, garantizar los derechos de los acusados para no ir así en contra de los Derechos Humanos. Algunos de estos derechos fundamentales son el derecho a la defensa y el derecho a un juicio justo. Sin embargo, esto no es lo único a tener en cuenta ya que también se debe garantizar tanto la prevención de los futuros actos terroristas como la seguridad pública de todos los ciudadanos europeos. No obstante, es importante destacar otras iniciativas internacionales como puede ser el Tribunal Penal Internacional, que puede llegar a intervenir en casos que estén relacionados con genocidio o con crímenes de lesa humanidad. Por lo general, la judicialización de los yihadistas retornados suele ser un tema que genera mucha controversia y polémica, por lo que es preciso adoptar medidas que garanticen una aplicación lo más efectiva posible de la justicia y que también sea equitativa (Melgosa, 2021).

Así pues, existen ciertos criterios por los que los tribunales nacionales pueden recabar para sí la jurisdicción en relación con los delitos que afectan a la comunidad internacional, incluyendo así el terrorismo. En primer lugar, la jurisdicción territorial, se lleva a cabo cuando los delitos son realizados en

el territorio del Estado o, por otro lado, en una aeronave matriculada en ese Estado, o incluso en un barco que se encuentre enarbolando el pabellón del Estado. En segundo lugar, la jurisdicción personal activa, que hace referencia a cuando los sospechosos son nacionales del Estado. En tercer lugar, la jurisdicción personal pasiva, cuando las víctimas forman parte de los nacionales del Estado. Y, finalmente, la jurisdicción universal, referente a cuando la conducta acaba constituyendo un delito internacional grave como podrían ser los crímenes de guerra o los crímenes de lesa humanidad. De este modo, tanto las convenciones como los protocolos internacionales que son relativos a la prevención y la eliminación en el ámbito del terrorismo suelen incluir ciertas disposiciones que especifican algunas de las razones que permiten que los Estados puedan o no establecer en relación con este tipo de delitos su jurisdicción. En el caso de España, esto queda establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio.

En línea con las diversas razones por las que los tribunales nacionales, respecto a los delitos que conciernen a la comunidad internacional, pueden establecer su jurisdicción, destacan también: el principio de territorialidad, referente a que un Estado podrá acudir a su tribunal nacional para ejercer su jurisdicción sobre un delito que haya sido llevado a cabo en su territorio, independientemente de que el autor o la víctima cuenten con una nacionalidad diferente; el principio de nacionalidad, en el que los diferentes tribunales nacionales pueden establecer su propia jurisdicción sobre un delito que haya sido cometido por uno de sus nacionales, aunque el delito se haya cometido en el extranjero; el principio de protección universal por el cual los tribunales nacionales podrán llevar

a cabo su jurisdicción sobre los delitos internacionales que sean considerados como graves, sin tener en cuenta la nacionalidad de la víctima o del autor ni el lugar en el que se ha cometido; principio de complementariedad, referente a que cuando los tribunales internacionales no quieren o no pueden juzgar un delito internacional, los tribunales nacionales podrán establecer su jurisdicción ya que esta es necesaria para poder asegurar que los autores del delito puedan ser responsabilizados; el principio de presencia, los tribunales nacionales utilizan su jurisdicción en referencia a un delito que haya sido cometido por un extranjero siempre y cuando el autor de dicho delito esté en su territorio presente y no se pueda extraditar; finalmente, el principio de la víctima o de pasividad, en el que el tribunal nacional interviene cuando el delito cometido haya sido contra uno de sus nacionales o de un residente del país, de forma independiente a donde se haya desarrollado este delito (UNODC, 2012).

Sin embargo, es preciso destacar que estas razones pueden ser variables según la legislación nacional y según los tratados internacionales que cada país haya ratificado. En el caso de los terroristas retornados, dicha jurisdicción varía con dependencia de la situación en específico de las leyes de cada país y de cada individuo concreto. Por ello, generalmente, los yihadistas que han decidido retornar y que han cometido delitos en el extranjero podrán ser juzgados tanto en sus países de origen como en el país donde se han desarrollado sus delitos, en el caso de que exista una solicitud de extradición y ésta misma sea aceptada por dicho país. Además, y tal y como se ha comentado al principio, si dichos delitos son considerados como crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra o genocidios, sus tribunales nacionales tendrán jurisdicción sobre los acusados sin

tener en cuenta ni su nacionalidad ni el lugar en el que los delitos han sido cometidos.

En este contexto pueden ocurrir los conocidos conflictos de jurisdicción cuando varios países son competentes para enjuiciar las referidas causas. Pues bien, la comunidad internacional ha solucionado la cuestión, a efectos prácticos, acudiendo a acuerdos bilaterales y multilaterales o al propio Estatuto del Tribunal Penal Internacional. A título ejemplificativo, en el ámbito europeo, dicho fenómeno se recoge en la Decisión Marco 2009/948/JAI, que opta por promover el contacto entre autoridades estatales para alcanzar una solución transaccional para cada caso concreto.

Además, es preciso tener en cuenta que, en España, existe un caso muy reciente en esta materia, es el caso ya mencionado de dos mujeres españolas, Yolanda Martínez y Luna Fernández, que han llegado al país recientemente junto con varios menores a su cargo. Así pues, tras casarse con yihadistas pertenecientes al Dáesh y trasladarse allí, han conseguido regresar a España tras pasar por un campo de refugiados en Siria. Yolanda Martínez tiene cuatro hijos y su marido se encuentra actualmente en una prisión siria y, por otro lado, Luna Fernández, viuda de un yihadista fallecido en combate y con nueve niños a su cargo. Ambas llegaron a la base aérea de Torrejón de Ardoz el pasado 10 de enero para ser puestas en disposición de la Audiencia Nacional. Así pues, en la mañana del pasado 11 de enero, dichas mujeres fueron conducidas hasta el órgano judicial donde pasaron a disposición del juez magistrado Santiago Pedraz, que tomó la decisión final de enviarla a prisión provisional. De esta manera, la Fiscalía solicitó al juez que ambas, siendo imputadas por el delito de integración en banda terrorista, debían ingresar en la cárcel y, además, se suspendiese la patria

potestad sobre los menores.

Sin embargo, este largo y complejo proceso comenzó en septiembre del año 2019, cuando la Audiencia Nacional emitió órdenes internacionales de detención sobre estas mujeres y sobre otras dos más; Lubna Miludi, española con un hijo a su cargo y Loubna Fares, marroquí viuda de un ciudadano español y con tres hijos. La primera de ellas se encuentra actualmente en Al Hol, cerca de la frontera con Irak por lo que no se pudo gestionar su regreso debido a los problemas de comunicación con ella. La segunda, decidió escapar en febrero del año 2020 de Al Hol junto con sus hijos y actualmente se desconoce su paradero. Por ello, se llevó únicamente a cabo el regreso de Yolanda y Luna, quienes se encontraban en el campamento de Al Roj, más cercano a la frontera con Turquía.

Esta operación de repatriación ha sido llevada a cabo, principalmente, por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, junto con la participación de los Departamentos de Interior, Presidencia, Derechos Sociales, Defensa y Justicia. Además, esta operación también ha podido contar con la participación de Estados Unidos ya que la Administración Biden ha aportado apoyo logístico a los países que trataban de repatriar a sus nacionales desde los campos de desplazados. Además, el Ministerio de Asuntos Exteriores, ha señalado que, junto con esta operación de gran complejidad, España se ha unido así a otros países europeos como, Bélgica, Alemania, Países Bajos o Irlanda entre otros, cumpliendo así con sus obligaciones legales que derivan de los tratados y convenios internacionales. Sin embargo, la cuestión que surge a continuación es si estas mujeres podrían ser rehabilitadas una vez que hayan cumplido las penas que la Justicia española les

imponga. Tal y como afirma Carola García Calvo (2023), investigadora de Elcano, lo más importante a continuación debería ser lograr desenganchar a estas novias españolas de la yihad de las tesis que justifican el uso de la violencia para lograr así la consecución de los objetivos religiosos. Así pues, los hijos y menores a cargo de estas mujeres se encuentran bajo la tutela de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. No obstante, los familiares tanto de Luna como de Yolanda reclaman la custodia de estos niños una vez haya finalizado el proceso de identificación. Por ello y tal y como señala García-Calvo, es preciso tener en cuenta que los menores son víctimas ya que no fueron ellos quienes eligieron esa vida, tal y como lo hicieron sus madres. Así pues, son niños que han crecido y vivido en la guerra y nunca han sido escolarizados, simplemente han sido enseñados con las doctrinas del califato.

Extradición, qué es y cómo se contempla en estos casos.

En primer lugar, es preciso aclarar qué significa el término «extradición». Así pues, hace referencia al procedimiento judicial por el cual una persona que se localiza físicamente en un Estado sea transferida a otro, con el objetivo principal de someter a dicho individuo a un proceso penal o ejecutar una sentencia en este último conforme a cuyas leyes deba ser condenado. La extradición, a diferencia de otros ejemplos de transferencias personales como podrían ser la expulsión, la rendición o la deportación, es un proceso en el que se ofrecen amplias garantías de carácter procesal a la persona sobre la que recae el encausamiento. No obstante, la extradición sólo se lleva a cabo cuando hay un acuerdo existente entre ambos Estados. Así pues, de acuerdo con lo establecido por el derecho internacional, no existe ningún tipo de norma general que consiga obligar a un Estado a realizar la

extradición con un individuo acusado. De este modo, la obligación de extraditar o no suele derivarse de los tratados bilaterales o multilaterales de extradición, aunque un tratado no es la condición indispensable para que los Estados lleven a cabo extradiciones. Asimismo, las Naciones Unidas han elaborado un convenio que sirve de modelo de extradición para que lo puedan tomar como base los diferentes Estados que quieran suscribir así ciertos acuerdos de extradición (UNODC, 2009).

De hecho, existen una serie de tratados de extradición regionales que son los encargados de regir acuerdos relacionados con la extradición y que estén suscritos entre los Estados parte de dichos tratados, reflejando así ciertas tradiciones jurídicas comunes o ciertas normas y reglas que han sido aceptadas consuetudinariamente en algunas regiones determinadas y que de esa manera hacen que sea posible la aplicación de procedimientos más simplificados. Además, otros instrumentos de cooperación internacional pueden incluso llegar a imponer ciertas obligaciones con respecto a la extradición que está relacionada con delitos concretos y que son particularmente graves. Así pues, estos convenios, convenciones y protocolos internacionales y que son relativos tanto a la prevención como a la eliminación del terrorismo, sirven como una base de tratado para realizar la extradición en relación con este tipo de delitos, como, por ejemplo, en el caso del Convenio Europeo de Extradición (1957) o en el caso del Convenio relativo al procedimiento simplificado de extradición entre los diferentes Estados miembros de la UE (1995), entre otros.

Asimismo, es importante destacar que tanto la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2004) como la Convención de las Naciones

Unidas contra la Corrupción (2004) cuentan con disposiciones avanzadas en materia de cooperación jurídica a nivel internacional relacionada con los asuntos de derecho penal. De este modo, esto resulta esencial en el marco de la lucha contra el terrorismo ya que los yihadistas pueden estar también implicados en casos que estén relacionados con la corrupción, llegando incluso a utilizar métodos similares a los que los grupos de delincuencia organizada transnacional emplean. Sin embargo, es preciso hacer una aclaración y es que en el caso de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la definición que se utiliza como «grupo delictivo organizado», no estaría incluyendo a los grupos que no tengan la intención de obtener un beneficio meramente material o económico, excluyendo así a los grupos que están motivados por fines sociales o políticos, como suele suceder en la mayoría de los casos relacionados con grupos terroristas.

En el caso español, el órgano judicial que se encarga de conocer sobre las extradiciones es la Audiencia Nacional. Así pues, los abogados que son especialistas en extradiciones son los encargados de velar por los intereses de quienes intentan extraditar. Además, la extradición puede ser activa o pasiva. En primer lugar, la extradición activa es cuando, por ejemplo, España es el país que solicita la extradición de un individuo que esté en ese momento en otro Estado y se regula en los artículos 824 a 833 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (1882). En segundo lugar, la extradición pasiva que hace referencia a cuando, por ejemplo, España es el país al que se ha solicitado la extradición de un individuo que se encuentra dentro de sus fronteras, regulado en la Ley 4/1985, de 21 de marzo, de Extradición Pasiva (1985). A título ejemplificativo, el pasado año, la

Audiencia Nacional Española envió a prisión a un yihadista retornado que había sido extraditado por Austria. En el caso de este yihadista, de origen marroquí, pero con fuertes vínculos en España ya que era el país donde residía hasta que decidió partir a Oriente Medio, experimentó su radicalización en la ciudad de Madrid y desde el año 2014 se encontraba realizando la yihad en Siria. Así pues, este individuo está considerado por las fuerzas de seguridad españolas como «foreign fighter terrorist» (FFT) tal y como establece la definición internacional. Gracias a una orden europea de detención, las autoridades austriacas consiguieron arrestarlo y, posteriormente, este individuo fue entregado a España donde pasó nuevamente a disposición judicial, decretándose así su ingreso en prisión.

Programas de prevención y de desradicalización de yihadistas retornados.

En primer lugar y como uno de los pilares esenciales de la estrategia antiterrorista de la Unión Europea, es preciso hablar de la prevención. La prevención antes de la radicalización es considerado como un enfoque general para abordar el problema del terrorismo y el extremismo violento. No obstante, en lo que a la dirección y gestión respecta, existe un acuerdo implícito por el que la prevención se trata como un ámbito en el que la competencia depende de cada estado miembro. Sin embargo, en la UE se han llevado a cabo la creación de diversas estrategias, herramientas y redes para animar a los diferentes estados miembros a que desarrollen tanto instrumentos como políticas locales y nacionales. Así pues, la RAN es esencialmente considerado como el principal actor que se ha consolidado para poder hacer el seguimiento de los objetivos que tiene la Unión Europea, funcionando, así, como una red en la que intercambiar

las experiencias de cada Estado miembro, ofrecer formación y recoger diferentes prácticas (García-Calvo, 2022).

Asimismo, un ámbito esencial abarcado por las medidas preventivas es el que hace referencia a las herramientas y medidas utilizadas para la recolección de datos, el intercambio de información y el acceso a bases de datos, entre otras. Para ello, la UE cuenta con diferentes estructuras con el fin de facilitar la cooperación operativa, la recogida de datos y el intercambio de información con respecto a las fuerzas de seguridad y justicia o a la inteligencia. Así pues y tras la decisión del Consejo Europeo, en el año 2002 se llevó a cabo la creación de un organismo importante en el ámbito tanto de la cooperación operativa como del orden público, es decir, la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal, en adelante Eurojust, que tiene como objetivo principal mejorar y estimular la coordinación de las actuaciones judiciales e investigaciones en casos relacionados entre dos o más miembros de la UE (Eurojust, 2023).

Posteriormente, en el año 2009, se crea la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol), para poder así ayudar a los diferentes estados miembros a enfrentar una serie de delitos, entre los que se encontraría el terrorismo, y ayudando también a recopilar y analizar información, facilitando de esta manera la cooperación mediante los Equipos Conjuntos de Investigación. Además, en el año 2016 se creó, con el principal objetivo de reforzar los esfuerzos antiterroristas de Europol, el Centro Europeo de Lucha contra el Terrorismo, encargado de numerosos objetivos, entre los que destaca proponer medidas preventivas contra la propaganda terrorista en línea y el extremismo. Esta

medida preventiva se realiza a través de la IRU (Unidad de Referencias de Internet) de la Unión Europea, encargada de relacionar la faceta más virtual del terrorismo con su naturaliza física, de este modo, consigue vincular las funciones tanto de investigación como de prevención. Así pues, el papel de la IRU es, principalmente, identificar a los yihadistas que se encargan de difundir su propaganda por Internet (Musolino, 2021).

En el año 2017, los Estados miembros de la UE suscribieron la Declaración de Roma, también denominada Agenda de Roma, en la que se tomaban medidas relacionadas con terrorismo, inmigración, seguridad y defensa, desarrollo socioeconómico y medioambiente. De este modo, las medidas, las intervenciones y los instrumentos desarrollados para enfrentar tanto al terrorismo como a la radicalización podrían establecerse como intersección entre las medidas meramente preventivas y las represivas. Intrínsecamente relacionado con esto está la incrementación, en los últimos años, de la sensibilización especialmente relacionada con la radicalización a través de Internet. Por ello, la Unión Europea decidió lanzar el Foro de Internet de la UE con el objetivo principal de terminar con el uso de forma ilícita del ciberespacio por parte de los grupos terroristas.

Por ello y tal y como lo ha establecido la Comisión Europea, es necesario un enfoque incluso más social y más a largo plazo en las políticas de lucha contra la radicalización. Esto se debe, principalmente, a que las políticas tanto de seguridad como de lucha contra el terrorismo actuales no tienen lo suficientemente en cuenta los factores socioeconómicos y temporalmente permanentes a nivel tanto nacional como europeo. Asimismo, la respuesta al factor de la radicalización debería ser global para que

sea totalmente efectivo, y por lo tanto estaría respaldado por la cooperación a nivel regional, nacional e incluso internacional. Como se ha comentado con anterioridad, existen ejemplos de cooperación bien desarrollada relativamente, como podría ser el caso de los intercambios de información, pero, sin embargo, no lo está tanto en relación con la prevención de la radicalización. Este es un tema que ha irrumpido con mucha fuerza en el ámbito de la Unión Europea recientemente debido a las iniciativas llevadas a cabo por la RAN (Musolino, 2021).

Por ello es preciso entender qué son los programas de prevención de desradicalización para yihadistas retornados. Estos programas tienen el objetivo principal de realizar medidas que puedan revertir el proceso de radicalización violenta que han sufrido estos individuos. Así pues, estos programas cuentan con un enfoque multidisciplinar y están basados en una combinación de medidas tanto psicológicas como de intervención social y educativa. Entre las diferentes medidas que se han incluido en dichos programas se encuentran: (i) La intervención social, son las medidas llevadas a cabo para ayudar con la reintegración de los individuos en la sociedad de sus países de origen, encontrando así alternativas a la violencia, incluyendo, en algunas ocasiones, programas tanto de formación como de empleo, entre otros; (ii) Intervención psicológica. Con esta medida se intenta abordar los diversos factores psicológicos que han llevado a los individuos a radicalizarse, incluyendo así terapias a nivel tanto individual como grupal, el asesoramiento para desarrollar habilidades para la resolución de conflictos o el tratamiento de trastornos mentales que puedan ser subyacentes; (iii) Intervención educativa. Se trata de ofrecer a los yihadistas retornados una educación basada en la promulgación

de los valores democráticos y el respeto a los derechos humanos, teniendo en cuenta programas de educación cívica, actividades centradas en la fomentación del diálogo intercultural y en la comprensión mutua o la formación en habilidades relacionadas con el pensamiento crítico. Así pues, es esencial indicar que dichos programas son realmente complejos, teniendo en cuenta que no hay una solución única para poder abordar esta problemática que se plantea ya que cada caso, cada individuo y cada contexto son diferentes y, por lo tanto, estas medidas deben ser en la medida de lo posible adaptadas a las necesidades requeridas en cada caso (Crespo, 2021).

Para continuar implementando y mejorando estas políticas de prevención de la radicalización y la captación de terroristas, el Consejo de la Unión Europea presentó en 2014 una actualización de la estrategia y plan de acción relacionada con este tema, llamada Estrategia revisada de la UE para luchar contra la radicalización y la captación de terroristas. Dicha estrategia esboza la forma en que los Estados miembros y la Unión Europea van a combatir la radicalización y captación, teniendo en cuenta la naturaleza cambiante de la amenaza, de este modo, uno de sus principales objetivos es la prevención de una nueva generación de terroristas. Para ello hay que tener en cuenta particularmente los terroristas autóctonos, los agentes solitarios, las personas que apoyan constantemente la ideología tan extremista que está vinculada con el terrorismo, o el gran potencial de comunicación y movilización que tienen tanto los medios de comunicación social como Internet. Así pues y tal y como establece el Consejo de la UE (2014), es necesario que las prioridades de la Unión sean revisadas constantemente para poder así garantizar un enfoque de seguridad capaz de responder a todas las nuevas formas de amenaza.

Asimismo, pese al carácter nacional tan específico que la amenaza representa en un contexto tanto de captación como de radicalización, los esfuerzos de la UE pueden ayudar en gran medida a complementar los esfuerzos locales o nacionales, proporcionando así un marco esencial supranacional para la cooperación y el intercambio de buenas prácticas a la hora de responder con eficacia a la radicalización. Para ello, el Consejo de la Unión Europea ha establecido una serie de puntos para hacer frente a la lucha contra la captación de terroristas y la radicalización de los mismos, entre los que destacan: promover tanto la seguridad como la justicia y la igualdad de oportunidades; mejorar las comunicaciones de los gobiernos; luchar contra la radicalización y captación en Internet; garantizar que la voz de la considerada opinión mayoritaria prevalezca sobre el extremismo; apoyar los mensajes y campañas de lucha contra el terrorismo; apoyar las iniciativas de desvinculación; etc. (Consejo de la Unión Europea, 2014).

Además, es preciso tener en cuenta la posición de los menores en esta situación. Así pues, teniendo en cuenta el caso español que se ha comentado, se plantea una nueva cuestión, ¿es posible reinsertar en Europa a los hijos de los yihadistas? En el caso de los menores a cargo de Martínez y Fernández, se conoce poco sobre su situación y destino, empezando así un largo camino en el que las autoridades jugaran un papel esencial en todo el proceso, siguiendo y estudiando su evolución. Cuando estos menores llegaron a España no se les permitió a sus familiares visitarles, sólo tuvieron la oportunidad de verlos días más tarde cuando la visita fue autorizada por los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, que son los actuales encargados de los menores. Así pues, tras la entrada de sus madres en prisión provisional sus familiares pudieron estar un momento

con ellos para demostrarles que siguen teniendo familiares cercanos y brindándoles el cariño y la seguridad de la que estos niños carecen.

No obstante, son varios los factores que complican dicho proceso de desradicalización y reinserción de estos menores. En primer lugar, España es un país que carece de experiencia previa repatriando a menores que han crecido en el seno del Daesh por lo que es la primera vez que tiene que hacer frente a algo así. Sin embargo, España cuenta con el ejemplo de otros países como Alemania que ya han repatriado a decenas de menores de Siria. Por ello, el procedimiento que el estado español está llevando a cabo es similar a los países que tiene como ejemplo como también es el caso de Francia que separaban a las madres de sus hijos en el territorio sirio o nada más llegar a Francia.

Así pues, estos menores tienen que hacer frente a la necesidad que surge de crear vínculos por vez primera, por lo que antes de poder reunirse con sus familias, es necesario realizar una evolución continuada de su integración o de su rendimiento académico. Además, es preciso tener en cuenta algunos factores como la edad ya que estos menores cuentan con situaciones y edades muy distintas, es decir, desde los cuatro hasta los quince años aproximadamente. Algunos de ellos incluso nacieron en España. Estos menores han sido testigos de una realidad, en cierto modo, execrable, muy dura y difícil de imaginar para cualquier otra persona.

A nivel europeo, Madrid es uno de los pocos casos que, desde la Agencia para la Reeducación y Reinserción del menor infractor, cuenta con una propia herramienta, totalmente adaptada a los menores para poder así detectar los indicadores de radicalización que puedan llegar a surgir.

Para evaluar una posible radicalización entra nuevamente en juego el factor de la edad ya que, por ejemplo, en el caso de nuestro país vecino, consideran que si un menor no ha alcanzado los seis años es considerado de muy bajo riesgo. Sin embargo, en edades más adultas es necesario aplicar una supervisión y un seguimiento mucho más exhaustivo ya que algunos de estos menores han podido incluso ser entrenados militarmente y por tanto podrían ser más compatibles con la radicalización.

Así pues, el proceso de reinserción de estos niños depende en gran parte de lo que los expertos que trabajan junto con la Audiencia

Nacional indiquen, analicen y prescriban. Por ello, se está teniendo también muy en cuenta el modelo que se suele llevar a cabo con menores relacionados con el mundo del crimen organizado y otras situaciones similares. No obstante, va a ser necesario establecer un enfoque especial para cada uno de estos menores y sus circunstancias. Gracias a la experiencia de otros países europeos que llevan realizando estas repatriaciones desde hace años, todo apunta a la que la gran mayoría de estos menores no suelen presentar ningún tipo de problema a la hora de integrarse en sus comunidades y no suelen presentar ningún tipo de indicador relacionado con la radicalización.

CONCLUSIÓN

Como hemos podido comprobar a lo largo del trabajo, la captación, el retorno, la judicialización y la reinserción de ciudadanos europeos que han pertenecido al Dáesh es un tema que lleva afectando a Europa desde hace años y que continúa siendo de gran actualidad. Así pues, la judicialización de los yihadistas retornados se ha convertido en un pilar fundamental tanto en la lucha contra el terrorismo como en la preservación de la seguridad a nivel internacional y nacional. Como se ha podido observar, a lo largo de este trabajo no es sencillo enfrentarse a este problema que cada día afecta a más países europeos y que se ha convertido en un tema de gran relevancia y actualidad en nuestro país.

La radicalización de europeos es un problema que va en aumento y que se ha promulgado por tres factores, siendo el ciberyihadismo el más importante de ellos. Vivimos en un mundo cada vez más globalizado e interconectado por lo que contactar con alguien a través de redes sociales o de Internet es muy sencillo. De este modo, los captadores lo tienen cada vez más fácil, enfocándose principalmente en los perfiles más débiles, solitarios o marginados, es decir, personas que en sus países se sienten perdidos, incomprendidos e incluso abandonados. El Dáesh se presenta ante ellos como una oportunidad para cambiar su vida, para encontrar pareja, para ayudar en una misión, para hacerles sentir que son una pieza clave de un gran plan que no se podrá desarrollar sin su ayuda, ¿cómo van a rechazar esa oferta? Para muchos de ellos es una gran solución a sus problemas. Claro está y tal y como se ha comentado durante el trabajo, los programas de desradicalización y reinserción son

necesarios, pero ¿y los de prevención? La radicalización de europeos es un tema que preocupa a los Estados desde hace tiempo, entonces, por qué no se habla de este tema, por qué no se implementan charlas especialmente a los jóvenes, por qué no se les advierte del peligro que Internet supone para su captación. Para poder frenar esta problemática, es necesario anteponerse a ello, tanto a nivel nacional como a través de la cooperación internacional.

Estas personas vulnerables convertidas al Dáesh no tardan en darse cuenta del error que han cometido cuando todo lo que les habían prometido comienza a desaparecer y lo único a lo que aferrarse son órdenes, castigos, comienzan a presenciar el lado oscuro y entonces, sólo quieren retornar. Sin embargo, este retorno es cuanto menos complejo ya que salir de Siria o Irak o de los campamentos de refugiados no es nada sencillo. A lo largo del trabajo hemos observado como hay países que cuentan con más experiencia en este ámbito como es el caso de Alemania o Países Bajos que ya cuentan con varias repatriaciones de yihadistas retornados. Sin embargo, al regresar a sus países de orígenes estas personas han de enfrentarse a procesos judiciales más o menos complejos según el país. Así pues, existe otra problemática relativa a este tema, los menores, quizás los grandes olvidados de este problema. Son niños que no han elegido, cómo han hecho sus padres, pertenecer al Dáesh, sin embargo, desde que nacen están educados en la yihad por lo que al regresar a sus países deberían ser reeducados, desradicalizados y reinsertados con la mayor rapidez posible, antes de que puedan convertirse en una amenaza.

Además, es esencial garantizar en todo momento que los derechos fundamentales de los yihadistas retornados sean durante el proceso judicial respetados. Para ello, es clave contar con una legislación que esté lo más actualizada posible y que aborde de forma específica los delitos en relación tanto con el terrorismo como con la radicalización, garantizando así una justicia lo más equitativa e imparcial posible. No obstante, los programas de desradicalización y reinserción también deben ser un pilar fundamental de este proceso para poder así, por un lado, abordar las causas subyacentes de la radicalización islamista y, por otro lado, ofrecer alternativas positivas, así como nuevas oportunidades para las personas que han formado parte, a veces de forma indirecta, de actividades terroristas.

Así pues, hay que tener en cuenta también que la seguridad de la sociedad tiene que ser un objetivo primordial en todo momento por lo que es necesario que se implementen cuanto antes medidas tanto de vigilancia como de seguimiento adecuadas para poder garantizar que los retornados no se puedan convertir en un riesgo para nuestro continente.

En el caso de España, es pronto para sacar conclusiones ya que el caso que hemos comentado de dos mujeres yihadistas

retornadas a nuestro país es realmente reciente. Por ello, aunque han tomado como referencia a países vecinos con más experiencia en el ámbito, es demasiado pronto para sacar conclusiones. Sin embargo, lo que más polémica genera es la situación de los menores ya que aún están a tiempo de ser desradicalizados y reinsertados, el principal problema es que son niños que no cuentan con una educación base, no cuentan con referentes que no estén relacionados con la yihad, la mayoría de ellos no conocen a sus familiares españoles y quizás es esa cercanía y ese cariño lo que necesitan, en vez de ir directos a un centro de menores tal y como han solicitado los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

A modo de cierre y en relación con las conclusiones, podemos afirmar que la judicialización de los yihadistas retornados es un desafío de gran complejidad y va a continuar siéndolo por lo menos a corto plazo. Por ello es necesario un enfoque coordinado y multidisciplinario a nivel tanto nacional como internacional. Así pues, únicamente a través de una combinación de seguridad, medidas legales y desradicalización y reinserción, será posible afrontar de la forma más efectiva posible esta problemática, construyendo así un futuro mucho más seguro para Europa y para nuestro país.

OTROS DICEN N°27

FATOUMATA DANSOKO | NATALIA SETTE

R7 GOLPES DE ESTADO EN 3 AÑOS: POR QUÉ HAY UNA OLA DE ALZAMIENTOS MILITARES EN ÁFRICA

BBC News Mundo

En este artículo se explica el porqué en los últimos años han aumentado los golpes de Estado en el continente africano. Los últimos en Níger y Gabón se unen a los de Burkina Faso, Chad, Mali, Guinea y Sudán. El analista político camerunés Leonard Mbulle asegura que en todos los países ha habido un mal gobierno, abuso de poder, sus respectivas economías no estaban creciendo mucho y en algunos casos había líderes amañando las elecciones. A esto se le suma el sentimiento antifrancés y la acusación sobre los líderes de ser títeres al servicio de los intereses franceses.

<https://www.bbc.com/mundo/articles/ce7wzl37p7no>

THE COUP IN NIGER

International Institute for Strategic Studies

En julio de 2023, se produjo un golpe de Estado militar en Níger, en el cual varias facciones de las fuerzas armadas tomaron el poder y suspendieron la constitución. Los esfuerzos de mediación para restaurar el orden constitucional continúan. Este golpe refleja crecientes problemas de seguridad y luchas internas por el poder. Forma parte de una tendencia de golpes militares en la región desde 2019, lo que indica una disminución de la influencia occidental y un aumento en la participación de Rusia.

<https://www.iiss.org/publications/strategic->

[comments/2023/the-coup-in-niger/](https://www.elfoco.org/2023/08/27/the-coup-in-niger/)

GOLPE DE ESTADO EN NÍGER: ¿QUÉ HA PASADO Y QUÉ PUEDE PASAR AHORA?

El Orden Mundial

El Orden Mundial señala cuáles han sido las principales reacciones internacionales frente al Golpe de Estado en Níger. Estados Unidos, Naciones Unidas y la Unión Europea han rechazado el golpe y han implementado sanciones y restricciones de ayudas. ¿Por qué se ha producido y qué relación tiene con el Sahel? ¿Qué consecuencias reales puede traer este nuevo golpe de Estado?

<https://elordenmundial.com/golpe-de-estado-en-niger-que-ha-pasado/>

WHAT TO KNOW ABOUT GABON'S COUP

United States Institute of Peace

Elizabeth Murray y Archibald Henry de USIP analizan los últimos acontecimientos en Gabón, cómo encaja el golpe en la tendencia más amplia de tomas militares en África y qué influencia podrían tener los foros regionales y la comunidad internacional para presionar por una transición breve hacia la gobernabilidad democrática.

<https://www.usip.org/publications/2023/08/what-know-about-gabons-coup>

GABONCOUP COMPLICATES COUNTRY'S CRITICAL MINERAL AMBITIONS

Peterson Institute for International Economics

¿Sabías que Gabón es el segundo mayor productor mundial de manganeso? En este

artículo se explica lo que supone para este país las exportaciones de petróleo o manganeso y cómo se puede ver afectado por el reciente golpe de estado. Hace hincapié en el posible deterioro de las relaciones chino-gabonesas, ya que estaban a salvo con la familia Bongo y ahora es demasiado pronto para decir si el general Brice Clotaire Oligui Nguema, quien lideró el golpe, seguirá un enfoque más equilibrado en las relaciones comerciales e inversiones de Gabón con las principales economías.

<https://www.piie.com/blogs/realtime-economics/gabon-coup-complicates-countrys-critical-mineral-ambitions>

GOLPES DE ESTADO EN ÁFRICA DEL OESTE, ¿HACIA UNA DESCOLONIZACIÓN?

CIDOB

El Centro de Asuntos Internacionales de Barcelona (CIDOB) analiza en este artículo una breve cronología de golpes de Estado militares producidos en diferentes regiones del Sahel y África Occidental entre los años 2020 y 2023. Burkina Faso, Mali, Chad, Guinea, Níger y Gabón son los protagonistas de este nuevo ciclo de independencias.

https://www.cidob.org/biografias_lideres_politicos/africa/protagonistas_de_los_golpes_de_estado_en_el_africa_occidental_francofona_2020_2023

WHAT IS DRIVING VIOLENT UNREST IN SUDAN? NUEVO GOLPE DE ESTADO EN MALI, LA LUCHA POR LA SOBERANÍA NACIONAL.

Instituto Español de Estudios Estratégicos.

El pasado 18 de agosto de 2020, militares revolucionarios y liderados por el coronel Assimi Goita protagonizaron el cuarto golpe

de Estado en la historia de Mali. Así, con el objetivo de liberar al pueblo de la corrupción de sus gobernantes y frenar la influencia francesa en el desarrollo del país, Bamako empieza un nuevo capítulo en el cual los panoramas social, político y económico siguen teniendo un futuro incierto.

https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2020/DIEEE0126_2020ANANUN_Mali.pdf

¿POR QUÉ UN GOLPE DE ESTADO EN LA REPÚBLICA DE GUINEA?

Instituto Nacional de Estudios en Seguridad Global.

Este artículo analiza el golpe de Estado realizado en la capital de Guinea, Conakry, por un grupo de Fuerzas Especiales del Ejército Nacional, al mando del coronel Mamady Doumbouya. Ello ha supuesto el fin de 11 años del presidente Alpha Conde en el poder y la derogación de la Constitución en vistas hacia una nueva reforma social.

<https://www.iniseg.es/blog/seguridad/que-hay-detras-del-golpe-de-estado-de-la-republica-de-guinea/>

2º GOLPE DE ESTADO EN BURKINA FASO DISUELVE LA JUNTA MILITAR

Lisa News.

Una vez más, vuelve a suceder. Uagadougou recibe un nuevo golpe de Estado por un grupo de soldados al mando del coronel Ibrahim Traoré, que acaba derrocando el gobierno de Sandaogo Damiba, actual presidente del país y quien obtuvo el poder tras levantar una anterior revolución estatal a principios de 2022.

<https://www.lisanews.org/internacional/un-golpe-de-estado-en-burkina-faso-derroca-a-la-junta-militar/>

DIEZ AÑOS DESPUÉS: LUCES Y SOMBRAS DE OBOR

Bibliografía

Asian Development Bank. Asia Infrastructure Needs Exceed \$1.7 Trillion Per Year, Double Previous Estimates. Disponible en: <https://www.adb.org/news/asia-infrastructure-needs-exceed-17-trillion-year-double-previous-estimates>

Castellanos, R. (2021, 10 agosto). QUAD, la alianza para frenar a China en el Indo-Pacífico - el Orden Mundial - EOM. El Orden Mundial - EOM. <https://elordenmundial.com/quad-alianza-china-india-japon-australia-estados-unidos-asia/>

Dirmoser, D. (2017). La Gran Marcha china hacia el oeste: el megaproyecto de la nueva Ruta de la Seda. Nueva Sociedad, (270).

Müller-Markus, C. (1996). One Belt, One Road: el sueño chino y su impacto sobre Europa. Notes internacionales, 148. https://www.cidob.org/publicaciones/serie_de_publicacion/

notes_internacionales/n1_148_one_belt_one_road_el_sueno_chino_y_su_impacto_sobre_europa/one_belt_one_road_el_sueno_chino_y_su_impacto_sobre_europa

Pérez, Á. P. (2017). OBOR: las 5 claves de la mayor iniciativa de infraestructuras mundial liderada por China. Boletín IEEE, (8), 606-625.

Raya, A. (2023, 3 julio). Agua y geopolítica: la pelea por los ríos entre China e India - el Orden Mundial - EOM. El Orden Mundial - EOM. <https://elordenmundial.com/india-china-agua-geopolitica-disputa-rios/>

Summary of the National Defense Strategy of the USA. (2018). <https://dod.defense.gov/Portals/1/Documents/pubs/2018-National-Defense-Strategy-Summary.pdf>

Quero, C. G. O., & García, C. (2005). La ruta de la seda.

LA MIGRACIÓN FEMENINA EN ÁFRICA DEL OESTE.

Bibliografía

aBamako.com. (2016) Migration féminine au Mali: ¿Pourquoi partent-elles donc? Recuperado el 23 de 06 de 2023, de <http://news.abamako.com/h/144093.html>

Adepoju, A. (2011). Reflections on international migration and development in sub-Saharan Africa. Recuperado el 01 de 05 de 2023, de <http://www.bioline.org.br/pdf?ep11029>

African Security Network. (2017). Les communautés peules au Mali. Recuperado

el 24 de 06 de 2023, de <https://www.africansecuritynetwork.org/assn/les-communautés-peules-au-mali/>

Ambassade des Etats-Unis au Mali.gov. (2013). Recuperado el 04 de 06 de 2023, de <https://ml.usembassy.gov/fr/rapport-2020-sur-la-liberte-de-religion-dans-le-monde-mali/#:~:text=Selon%20les%20chiffres%20du%20minist%C3%A8re,10%20%25%20des%20musulmans%20seraient%20chiites.>

Ariño, M. V. (2016). Mujeres, Paz y Seguridad:

BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

15 años de la Resolución 1325 de las Naciones Unidas. Recuperado el 30 de 05 de 2023, de <https://www.icip.cat/wp-content/uploads/2020/12/1325-castella-maquetat.pdf>

Asunka, J. (2019). Afrobarometer.org. Recuperado el 17 de 05 de 2023, de <https://www.afrobarometer.org/online-data-analysis/>

Avocat Sans Frontieres. (2010). La Côte d'Ivoire, au cœur de la lutte contre les mutilations génitales féminines. Recuperado el 02 de 06 de 2023, de <https://asfcanada.ca/medias/la-cote-divoire-au-coeur-de-la-lutte-contre-les-mutilations-genitales-feminines/>

BNP PARIBAS. (2022). Côte d'Ivoire: Le contexte économique. Recuperado el 12 de 06 de 2023, de <https://www.tradesolutions.bnpparibas.com/fr/explorer/cote-d-ivoire/le-contexte-economique>

Blé., N. (2016). La lourde discrimination des femmes en Côte d'Ivoire. Libre Afrique. Contrepoints.org. Recuperado el 29 de 05 de 2023, de <https://www.contrepoints.org/2016/04/06/245720-discrimination-des-femmes-en-cote-divoire>

CEDEAO. (2006). Annuaire de la zone transfrontalière: Sikasso-Korhogo-Bobo Dioulasso. Recuperado el 4 de 05 de 2023, de <https://www.oecd.org/fr/pays/cotedivoire/38478053.pdf>

• (2007). À propos de la CEDEAO. Recuperado el 15 de 05 de 2023, de <https://ecowas.int/a-propos-de-la-cedeao/?lang=fr>

• (2011). Manuel pédagogique sur l'intégration. Recuperado el 7 de 05 de 2023.

• (2015). Enquête sur les politiques migratoires en Afrique de l'Ouest. Recuperado el 06 de 05 de 2023, de https://publications.iom.int/system/files/pdf/survey_west_africa_fr.pdf

Centre, M. M. (2020). Migration mixte en milieu urbain. Étude de cas sur Bamako. Recuperado el 23 de 06 de 2023, de https://mixedmigration.org/wp-content/uploads/2020/11/146-etude_de_cas_sur_bamako.pdf

CNFCI. (2020). État des lieux et de la situation des frontières terrestres de la Cote D'Ivoire. Recuperado el 12 de 06 de 2023, de <https://cnf-ci.ci/wp-content/uploads/2022/05/ETAT-DES-LIEUX-DE-LA-SITUATION-DES-FRONTIERES-EN-COTE-DIVOIRE.pdf>

CORE. (2020). Recuperado el 12 de 05 de 2023, de <https://core.ac.uk/>

COMOÉ, É. f. (2006). Relations de genre et migration en Côte d'Ivoire: de la décision de migrer à l'insertion dans le marché du travail. Recuperado el 15 de 06 de 2023, de https://papyrus.bib.umontreal.ca/xmlui/bitstream/handle/1866/17575/Comoe_Elise_Fiedin_2006_these.pdf?sequence=4

Countrymeters. (2022). Côte d'Ivoire Population. Recuperado el 05 de 06 de 2023, de https://countrymeters.info/fr/Cote_d'Ivoire

DatosMundial.com. (2022). Recuperado el 04 de 06 de 2023, de Clima en Conakry (Guinea): <https://www.datosmundial.com/africa/guinea/clima-conakry.php>

Developpement, G. d. (2019). Étude sur les Corridors routiers de désenclavement en Guinée Conakry et au Sénégal. Recuperado

el 12 de 06 de 2023, de https://www.afdb.org/fileadmin/uploads/afdb/Documents/Publications/AfDB_-_Senegal-Guinee_-_Etude_sur_les_corridors_routiers.pdf

Developpement, A. F. (2022). Regard actuel sur les mobilités transfrontalières ouest-africaines. Quand les désirs d'émancipation transcendent les séculaires pesanteurs sociales. Recuperado el 21 de 05 de 2023.

Diallo., M. B. (2000). Présentation Générale du Pays et Méthodologie de l'Enquete. Recuperado el 12 de 05 de 2023, de <https://dhsprogram.com/pubs/pdf/FR109/01Chapitre01.pdf>

Diallo, Y. (2014-2015). Louma et développement local: le cas du le cas du marché hebdomadaire de Diaobé-kabendou. Recuperado el 11 de 05 de 2023, de Sud.: https://rivieresdusud.uasz.sn/bitstream/handle/123456789/1379/diallo_m%C3%A9moire_2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Diapol, E. (s.f.). Les dynamiques transfrontalières en Afrique de l'Ouest. Analyse des potentiels d'intégration de trois «pays-frontières» en Afrique de l'Ouest. 1-143. Recuperado el 23 de 04 de 2023, de http://www.adelinotorres.info/africa/dinamicas_transfronteiricas_da_africa_ocidental.pdf

Diplomática, O. d. (2020). Guinea. República de Guinea. Recuperado el 05 de 06 de 2023, de https://www.exteriores.gob.es/documentos/fichaspais/guinea_ficha%20pais.pdf

- (2022). Mali. República de Mali. Recuperado el 02 de 06 de 2023, de https://www.exteriores.gob.es/documentos/fichaspais/mali_ficha%20pais.pdf

- (2023). Costa de Marfil: República de Costa de Marfil. Ficha País. Recuperado el 04 de 06 de 2023, de https://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/Costademarfil_FICHA%20PAIS.pdf

Direction, E. (2021). Statistiques relatives a la situation de la femme en Cote D'Ivoire. Recuperado el 27 de 05 de 2023, de https://famille.gouv.ci/Tmffe/STATISTIQUES_RELATIVES_A_LA_SITUATION_DE_LA_FEMME_%20VF.pdf

Économique., M. d. (2018). République de Guinée. Enquête Démographique et de Santé. Recuperado el 07 de 06 de 2023, de <https://dhsprogram.com/pubs/pdf/FR353/FR353.pdf>

ESEC. (2019). Équité entre les genres en Guinée: Comment les normes sociales touchent l'enregistrement des faits d'état civil des femmes et des filles en Afrique de l'Ouest. Recuperado el 06 de 06 de 2023, de https://crvssystems.ca/sites/default/files/inline-files/CRVS_Gender_2.2_Guinea_f.pdf

IEEE. (2013)¿Qué es la CEDEAO? Fortalezas y debilidades para enfrentar el conflicto de Mali. Recuperado el 13 de 05 de 2023, de https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2013/DIEEEA11-2013_CEDEAO_Mali_FortalezayDebilidades_JDA_.pdf

Fédération International pour les Droits Humains. (2011). Le nouveau Code de la famille malien : droits fondamentaux bafoués, discriminations consacrées. Recuperado el 02 de 06 de 2023, de <https://www.fidh.org/fr/regions/afrique/mali/Le-nouveau-Code-de-la-famille#:~:text=L%C3%A2ge%20l%C3%A9gal%20du%20mariage,religieux%20est%20d%C3%A9sormais%20juridiquement%20reconnu.>

- FIDA. (2021). Égalité de Sexes et Développement Rural. Afrique de l'Ouest et du Centre. Recuperado el 03 de 06 de 2023, de https://www.ifad.org/documents/38714170/39150184/wca_f/d7347cec-b2db-4481-a3a5-f9fe759a47ae
- Français, G. (2019). Perspectives démographiques en Afrique de l'Ouest. Recuperado el 23 de 05 de 2023, de <https://www.tresor.economie.gouv.fr/PagesInternationales/Pages/c03c4bbb-4aad-4923-ba90-62a5a9d66636/files/50b25128-5ae6-409a-813e-0c59c1b68609>
- France, A. S. (2019). Les droits des femmes en Guinée à l'aune de la transition politique. Recuperado el 14 de 05 de 2023, de https://www.eeas.europa.eu/sites/default/files/etude2_-_les_droits_des_femmes_en_guinee_a_laune_de_la_transition_politique.pdf
- Gueye, F. y Mbaye, A. (2018). Obstacles à la création d'emplois décents et politiques de l'emploi en Afrique de l'Ouest. En *Afrique contemporaine* (266), pag 156-159. Recuperado el 20 de 05 de 2023 de <https://www.cairn.info/revue-afrique-contemporaine-2018-2-page-156.htm?ref=doi>
- Hadhri, M. (2018). Les expériences d'intégrations régionales africaines: approche transversale et comparative Sud-Sud. En *Core*, (603), páginas 1-19. Recuperado el 15 de 05 de 2023, de <https://core.ac.uk/download/287030337.pdf>
- Handicapinternational. (2019). Cas du Mali. Recuperado el 07 de 06 de 2023, de: <https://genrehandicapao.hubside.fr/mali>
- Hertzog, A. (2019). Crise politique et mouvements migratoires au Sud du Mali. Recuperado el 25 de 06 de 2023, de https://www.foncier-developpement.fr/wp-content/uploads/2019_HertzogAdamczewski_Mouvements-migratoires-Sud-Mali.pdf
- Hugon, P., Géronimi, V. y Mayeyenda, A. (2003). Les théories de la régionalisation. En Karthala (159), Pag 33-79. Recuperado el 23 de 05 de 2023, de <https://www.cairn.info/les-economies-en-developpement-a-l-heure--9782845862517-page-33.htm>
- Institute National de la Statistique (2013). République de Guinée. Recuperado el 07 de 06 de 2023, de <https://www.stat-guinee.org/>
- Joseph Koné, K. S. (2022). Égalité des genres en Côte d'Ivoire: Des efforts restent encore à faire. Recuperado el 26 de 05 de 2023, de https://www.afrobarometer.org/wp-content/uploads/2022/08/AD543-Egalite-des-genres-en-CDI-Depeche-Afrobarometer_21aug22.pdf
- Justice, R. d. (2016). Nouveau Code Pénal. Recuperado el 27 de 05 de 2023, de <https://policehumanrightsresources.org/content/uploads/2019/07/NOUVEAU-CODE-PENAL-DE-LA-REPUBLIQUE-DE-GUINEE-Fevrier-2016.pdf?x96812>
- Kabunda, M. y Santamaría, A. (2009). La problemática de la construcción nacional en África: del nacionalismo al etnonacionalismo. En J. Pérez Enciso (Ed), *Mitos y realidades del África Subsahariana* (pp. 5.26-30). Catarata.
- Kane, F. (2012). Le Statut social de la Femme en Afrique de l' Ouest. Recuperado el 30 de 05 de 2023, de https://aflit.arts.uwa.edu.au/Noppaw_Dakar_Fatoumata-Kane.pdf
- Kassogue, Y. (2018). La migration féminin face aux mesures de restriction au pays dogon (Mali). Recuperado el 08 de 06 de 202. La Banque Mondiale. (2021a). Mali.

Recuperado el 07 de 06 de 2023, de <https://www.banquemondiale.org/fr/country/mali>

- (2021b). Guinée. Recuperado el 01 de 06 de 2023, de <https://donnees.banquemondiale.org/pays/guinee>
- (2022). Libérer le potentiel des femmes et des filles. Le statut des femmes et des filles par rapport aux hommes et aux garçons en Guinée. Recuperado el 02 de 06 de 2023.
- (2023). Une priorité pour la Guinée: améliorer le statut des femmes et filles. Recuperado el 02 de 06 de 2023, de <https://www.banquemondiale.org/fr/news/press-release/2023/05/09/priority-for-guinea-improving-the-status-of-women-and-girls>

La Croix Africa. (2020). Données géographiques et identité religieuse au Mali. Recuperado el 19 de 06 de 2023, de <https://africa.la-croix.com/statistiques/mali/>

l'Urbanisation, R. G. (1992). Rapport National Descriptif. Recuperado el 20 de 06 de 2023, de https://ireda.ceped.org/inventaire/ressources/gin-1993-mig-o1_rapport_national_descriptif.pdf

Mabana,K.(2011). Léopold Sédar Senghor et la civilisation de l'universel. En Diogène, ed. Presses Universitaires de France, (235-236), páginas 3-13. Recuperado el 24 de 04 de 2023, de <https://www.cairn.info/revue-diogene-2011-3-page-3.htm>

Mali, A. N. (2011). LOI N°2011 – 087. Portant Code des personnes et de la Famille. Recuperado el 02 de 06 de 2023.

Mali, R. d. (2012). The Constitution of the Republic of Mali. Recuperado el 07 de 06 de 2023, de <https://www.ilo.org/dyn/>

natlex/docs/ELECTRONIC/51253/90474/F902734967/MLI51_253.pdf

Mali, I. N. (2019). Enquête Démographique et de Santé. Recuperado el 01 de 06 de 2023, de <https://dhsprogram.com/pubs/pdf/FR358/FR358.pdf>

- (2019). Enquête Modulaire et Permanente auprès des Ménages. Recuperado el 07 de 06 de 2023, de https://www.instat-mali.org/laravel-filemanager/files/shares/eq/rana19pas1_eq.pdf

Mariama Awumbila, Y. B. (2014). Traverser des frontières artificielles: Une évaluation des migrations professionnelles dans la région CEDEAO. Recuperado el 15 de 05 de 2023.

Migani, G. (2012). Sékou Touré et la contestation de l'ordre coloniale en Afrique sub-saharienne, 1958-1963. En CAIRN.INFO (2), páginas 257-273. <https://www.cairn.info/revue-mondes1-2012-2-page-257.htm>

Ministère de l'Action Sociale, d. I. (2019). Rapport National sur l'Évaluation de la Mise en œuvre du Programme d'Action de Beijing+25. Recuperado el 18 de 05 de 2023, de <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/64/National-reviews/Guinea.pdf>

Ministère de l'Économie,des Finances et de la Souveraineté Industrielle et Numérique. (2022). Côte d'Ivoire. Recuperado el 14 de 05 de 2023, de <https://www.tresor.economie.gouv.fr/Pays/CI/situation-economique-et-financiere>

MINUSMA. (2012). L'impact de la Crise sur les Femmes Maliennes. Recuperado el 04 de 06 de 2023, de <https://minusma.unmissions.org/>

BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

org/L%E2%80%99impact%20de%20la%20crise%20sur%20les%20Femmes%20Maliennes

Nassa, D. D. (2005). Commerce transfrontalière et structuration de l'espace au nord de la Côte d'Ivoire. Recuperado el 12 de 06 de 2023, de <https://theses.hal.science/halshs-00009056/document>

Nationale, A. (2011). Portant Code des Personnes et de la Famille. Recuperado el 07 de 06 de 2023.

Ndongo, D. (2013). África: el frustrado sueño de la integración. En *Frontera Digital*, páginas 1-34. Recuperado el 16 de 05 de 2023, de <https://www.fronterad.com/africa-el-frustrado-sueno-de-la-integracion/>

OCDE. (2013). Atlas régional de l'Afrique de l'Ouest. Recuperado el 8 de 05 de 2023, de <https://www.oecd.org/fr/regional/atlasregionaldelafriquedelouest.htm>

- (2018). Égalité femmes-hommes en Afrique de l'Ouest. Recuperado el 07 de 06 de 2023.: <https://www.oecd.org/fr/csao/themes/egalitefemmes-hommesenafriquedelouest.htm>

- (2022). Tendances récentes de l'émigration ivoirienne. Recuperado el 14 de 06 de 2023, de <https://www.oecd-ilibrary.org/sites/5c8e4d92-fr/index.html?itemId=/content/component/5c8e4d92-fr>

OECDiLibrary. (2022). Effectifs et caractéristiques socio-démographiques de la diaspora malienne Recuperado el 19 de 06 de 2023, de <https://www.oecd-ilibrary.org/sites/4f470b98-fr/index.html?itemId=/content/component/4f470b98-fr>

Ochozias, G. (2013). Cinquante ans

d'intégration régional en Afrique: un bilan global. En *CAIRN.INFO* (111), páginas 47-62. Recuperado el 16 de 05 de 2023, de <https://www.cairn.info/revue-techniques-financieres-et-developpement-2013-2-page-47.htm>

OIM. (2011). État de la Migration dans le monde. Recuperado el 20 de 05 de 2023.

- (2016). Migration en Côte d'Ivoire. Recuperado el 23 de 05 de 2023, de https://publications.iom.int/system/files/pdf/mp-cote_divoire-2016-fr_0.pdf

- (2019). Rapport sur la migration en Afrique. Recuperado el 21 de 06 de 2023, de <https://publications.iom.int/system/files/pdf/Africa-Migration-Report-FR.pdf>

- (2020 a). África occidental y central: actualización regional mensual. Recuperado el 15 de 05 de 2023, de <https://dtm.iom.int/reports/west-and-central-africa-%E2%80%94-monthly-regional-update-august-2020>

- (2020 b). COVID-19 Flow monitoring registry. Recuperado el 20 de 05 de 2023.

- (2020 c). Migration en Guinée. Recuperado el 14 de 06 de 2023, de <https://publications.iom.int/system/files/pdf/mp-guinee-202-fr.pdf>

- (2021 a). Données migratoires en Afrique de l'Ouest. Portail Sur Les Données Migratoires Recuperado el 06 de 05 de 2023, de <https://www.migrationdataportal.org/fr/regional-data-overview/western-africa>

- (2021 b). Étude de base d'analyse du nexus Migration, Environnement dans les communautés les plus touchées en République de Guinée. Recuperado el 28

de 05 de 2023.

- (2021 c). Migration féminin en Côte d'Ivoire. Le parcours des migrants de retour. Recuperado el 15 de 06 de 2023.
- (2022a). Rapport Annuel Mali. Recuperado el 27 de 06 de 2023, de https://mali.iom.int/sites/g/files/tmzbdl1636/files/documents/2023-04/Rapport%20annuel%20OIM%20Mali%202022-FR_0.pdf
- (2022b). Suivi des Flux de Populations: Guinée. Recuperado el 12 de 06 de 2023.

OIT. (2020). Politique nationale de migration de la main-d'œuvre en Côte d'Ivoire: Le processus de formulation enclenché avec l'appui de l'OIT. Recuperado el 17 de 06 de 2023, de https://www.ilo.org/africa/media-centre/articles/WCMS_864851/lang--fr/index.htm

Peter Quartey, M. B. (2019). Migration across West Africa: development-related aspects. Recuperado el 20 de 05 de 2023, de <https://publications.iom.int/system/files/pdf/ch21-migration-across-west-africa.pdf>

Peuples de monde. (2020). Recuperado el 16 de 04 de 2023, de <https://www.peuplesdumonde.voyagesaventures.com/cultures-africaines/culture-et-histoire-d-afrique-de-l-ouest/item/583-les-anciens-empires-de-l-afrique-de-l-ouest-centrale.html>

PNUD. (2006). Autonomisation de la femme: les efforts: déployés par le gouvernement donnent des résultats encourageants. Recuperado el 03 de 06 de 2023, de.: https://www.gouv.ci/_actualite-article.php?recordID=14693&d=1

- (2020). Guinée. Recuperado el 06 de 06

de 2023, de <https://hdr.undp.org/sites/default/files/Country-Profiles/fr/GIN.pdf>

Portail Officiel du Gouvernement de Côte d'Ivoire. (2006). Mutilations Genitales Femenines Recuperado el 02 de 06 de 2023, de.: https://www.gouv.ci/_actualite-article.php?recordID=14694

PopulationPyramid.net. (2021). Afrique de l'Ouest. Recuperado el 04 de 06 de 2023, de.: <https://www.populationpyramid.net/fr/afrique-de-louest/2021/>

Projet, M. (2007). Étude sur la situation de la femme au Mali. Recuperado el 04 de 06 de 2023, de http://www.observacion.info/wp-content/uploads/2014/08/Recofem_2007_rapport_final.pdf

Republique., J. O. (2019). Code Civil de la République de Guinée. Recuperado el 23 de 05 de 2023, de <http://jafbase.fr/docAfrique/Guinee/Code-civil-de-2019.pdf>

RFLD. (2023). Cadre Législatives des Droits de Filles et des Femmes en Afrique de l'Ouest. Recuperado el 02 de 06 de 2023.

Sall, S. M. (1998). Rainfall distribution over the Fouta Djallon – Guinea. Recuperado el 07 de 06 de 2023, de <https://hal.science/hal-00561042/document>

Sow, D. (2011). Genre et migration, une approche juridique pour le cas du Mali. Recuperado el 20 de 06 de 2023, de https://cadmus.eui.eu/bitstream/handle/1814/15596/CARIM_ASN_2011_11.pdf?sequence=1

Statistique, I. N. (2017). Recensement General de la Population et de l'Habitation. Recuperado el 12 de 06 de 2023, de https://www.stat-guinee.org/images/Documents/Publications/INS/rapports_enquetes/

RGPH3/RGPH3_migration.pdf

Stiftung, F. E. (2021). Le migrant en Côte d'Ivoire: profil, perception, préférences et degré d'intégration. Recuperado el 03 de 06 de 2023, de <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/elfenbeinkueste/18441.pdf>

StudioTamani.org. (2019). Condition de la Femme au Mali: «des efforts et du chemin à parcourir.» Recuperado el 02 de 06 de 2023, de <https://www.studiotamani.org/61878-condition-de-la-femme-au-mali-des-efforts-et-du-chemin-a-parcourir>

Touré., M. (2006). La recherche sur le genre en Afrique: quelques aspects épistémologiques, théoriques et culturels. Recuperado el 07 de 06 de 2023, de https://oldwebsite.codesria.org/content/IMG/pdf/6-Marema_Toure.pdf

UNESCO. (2021). Mali: investir dans l'égalité des genres, c'est investir dans l'avenir.: <https://inee.org/fr/news/mali-investir-dans-legalite-des-genres-cest-investir-dans-lavenir>

ONU. (2016). Rapport sur les droits humains et la pratique des mutilations génitales féminines/excision en Guinée. Recuperado el 03 de 06 de 2023, de https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Countries/GN/ReportGenitalMutilationGuinea_FR.pdf#sthash.ejl82bUB.dpuf

- (2020). Población migrante internacional. Recuperado el 26 de 04 de 2023, de <https://www.un.org/development/desa/pd/content/international-migrant-stock>
- (2022). World Population Prospects 2022. Recuperado el 28 de 05 de 2023, de https://population.un.org/wpp/Publications/Files/WPP2022_Data_Sources.pdf
- (2023). Estadísticas Demográficas y Sociales del Programa Mundial

de Censos de Población y Vivienda. Impacto de COVID-19. Recuperado el 15 de 05 de: <https://unstats.un.org/unsd/demographic-social/census/COVID-19/>

UNHCR. (2020). Augmentation du trafic d'enfants au Mali en raison du conflit et de la pandémie de Covid-19. Recuperado el 14 de 06 de 2023, de <https://www.unhcr.org/fr/actualites/news-releases/augmentation-du-traffic-denfants-au-mali-en-raison-du-conflit-et-de-la>

UNICEF, M. d. (2019). Analyse de la Situation des Enfants et des Femmes en Côte d'Ivoire. Recuperado el 01 de 06 de 2023, de https://cotedivoire.un.org/sites/default/files/2020-10/Sitan_IvoryCoast_final.pdf

UA. (2011). A C A L A N . Recuperado el 16 de 05 de 2023, de <https://www.acalan.org/>

ONU Femmes. (2023). Mali. Recuperado el 03 de 06 de 2023, de: <https://africa.unwomen.org/fr/where-we-are/west-and-central-africa/mali>

ONU Femmes. (2020). Ênquete Rapide sur les Effects de la COVID-19. Une perspective genre Côte d'Ivoire. Recuperado el 27 de 05 de 2023.

WILDAF-AO. (2013). Situation des Femmes au Mali. Recuperado el 07 de 06 de 2023, de <https://wildaf-ao.org/situation-des-femmes-au-mali/>

- (2014). Situation des femmes en Côte d'Ivoire. Recuperado el 05 de 06 de 2023, de: <https://wildaf-ao.org/situation-des-femmes-en-cote-divoire/>

Zogbélemou., H. K. (2019). De l'infériorité des femmes en Guinée. Recuperado el 04

de 06 de 2023, de <https://www.ldh-france.org/wp-content/uploads/2019/07/HL185-Dossier-6.-De-linf%C3%A9riorit%C3%A9-des-femmes-en-Guin%C3%A9e.pdf>

LA JUDICIALIZACIÓN DE LOS YIHADISTAS RETORNADOS

Bibliografía

Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust). (2023). Recuperado de: https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/institutions-and-bodies/search-all-eu-institutions-and-bodies/eurojust_es Fecha de última consulta 31/05/2023

Alam-Pérez, B. (2021). El Tribunal Especial para el Líbano y la sentencia Hariri. ¿Justicia selectiva? Recuperado de: <https://seguridadinternacional.es/resi/html/el-tribunal-especial-para-el-libano-y-la-sentencia-hariri-justicia-selectiva/> Fecha de última consulta 19/04/2023

Ambos, K. (2020). Derecho penal y Constitución: ¿existe una pretensión al establecimiento de leyes penales, persecución penal e imposición de pena? Recuperado de: <http://criminet.ugr.es/recpc/22/recpc22-15.pdf> Fecha de última consulta 22/04/2023

Blanco, J.R. (2019). La competencia entre Al Qaeda y el Estado Islámico. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7311481> Fecha de última consulta 17/03/2023

Bourekba, M. (2015). ¿Por qué atrae el "Estado Islámico"? Recuperado de: https://www.cidob.org/es/publicaciones/serie_de_publicacion/notes_internacionales/n1_12/por_que_atrae_el_estado_islamico Fecha de

última consulta 01/06/2023 (cotejo).

Comisión Europea. (2016). Plan de acción para intensificar la lucha contra la financiación del terrorismo. Recuperado de: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52016DC0050> Fecha de última consulta 25/03/2023

- (2021). Gender-sensitive responses to returnees from foreign terrorist organisations: insights for practitioners (RAN). Recuperado de: https://home-affairs.ec.europa.eu/system/files/2021-12/ran_adhoc_gender_sensitive_response_ftfs_122021_en.pdf Fecha de última consulta 01/06/2023 (cotejo).

Consejo de Europa. (1953). Convenio Europeo de Derechos Humanos. Recuperado de: https://www.echr.coe.int/documents/convention_spa.pdf Fecha de última consulta 20/03/2023

- (2023). Guerra y terrorismo. Recuperado de: <https://www.coe.int/es/web/compass/war-and-terrorism> Fecha de última consulta 11/02/2023

Consejo Europeo. (15 de diciembre de 2022). La respuesta de la UE al terrorismo. Recuperado de: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/fight-against-terrorism/#stopping%20foreign%20fighters> Fecha de última consulta 25/03/2023

- (7 de marzo de 2017). La UE refuerza las normas para impedir las nuevas formas de terrorismo. Recuperado de: https://www.consilium.europa.eu/es/press/press_releases/2017/03/07/rules-to-prevent-new-forms-of-terrorism/ Fecha de última consulta 25/03/2023

Convenio, establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativo al procedimiento simplificado de extradición entre los Estados miembros de la Unión Europea, hecho en Bruselas el 10 de marzo de 1995. Aplicación provisional. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1999-8346> Fecha de última consulta 31/05/2023

Consejo de la Unión Europea. (19 de mayo de 2014). Estrategia revisada de la UE para luchar contra la radicalización y la captación de terroristas. Recuperado de: <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-9956-2014-INIT/es/pdf> Fecha de última consulta 17/03/2023

Cook, J. y Vale, G. (2018). From Daesh to 'Diaspora': Tracing the Women and Minors of Islamic State. Recuperado de: https://icsr.info/wp-content/uploads/2018/07/ICSR_Report-From-Daesh-to-%E2%80%98Diaspora%E2%80%99-Tracing-the-Women-and-Minors-of-Islamic-State.pdf Fecha de última consulta 12/03/2023

Crespo, A. (2021). Prevención de la radicalización y desradicalización como herramientas al servicio de la seguridad. Recuperado de: https://www.cidob.org/ca/articulos/revista_cidob_d_afers_internacionals/128/prevencio_n_de_la_radicalizacio_n_y_desradicalizacio_n_como_herramientas_al_servicio_de_la_seguridad Fecha de última consulta 23/05/2023

Davoli, A. (2022). La cooperación judicial en materia penal. Recuperado de: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/155/la-cooperacion-judicial-en-materia-penal> Fecha de última consulta 23/05/2023

Diario Oficial de la Unión Europea. (2017). Directiva (UE) 2017/541 del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la lucha contra el terrorismo y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo y se modifica la Decisión 2005/671/JAI del Consejo. Recuperado de: <https://www.boe.es/doue/2017/088/L00006-00021.pdf> Fecha de última consulta 01/06/2023 (cotejo).

Driessen, M. (2022). Radicalisation Awareness Network. Recuperado de: <https://www.realinstitutoelcano.org/proyectos/radicalisation-awareness-network/#:~:text=La%20RAN%20es%20una%20red,que%20ya%20han%20sido%20radicalizadas.> Fecha de última consulta 23/05/2023

Estévez, A. (2018). La Mujer en el Yihad Actual. Estado Islámico. Recuperado de: https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/61162914/LA_MUJER_EN_EL_YIHAD_ACTUAL_AL20191108-75710-1jclvpz-libre.pdf?1573211293=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DLA_MUJER_EN_EL_YIHAD_ACTUAL.pdf&Expires=1686079480&Signature=KBOJqv2t6Yd2z5sm dJt~pZT98xbfX055aoihHLinBL O~T43iA BNr7BQRgqcCDV5f3Sik~Hnkpzcc-pN2cf-hgz32D9GiAITU7dUWQ roOvqRO~hFML9-RInP6bMDZwicKZ9iX4~QQSiM2fwYL9g YpPufEMICmkQz1kWG2tQ9q1kKB0bwk3 wUrnQq79epDI8m9xL4TTWM5xQ0ViPu1 J7AXMT0kY9DgIRNzGrTOns831utBZOz E2ZLztQdHI5XTWPjOr2IzQy8- HvJLyjJsTP4b uZrQxc8rWXXFqrmXF23uLPXXmRq8n1MH8

YtKelhFSw9cB8fGwAl5M3il-1VpvSxw &Key-
PairId=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA Fecha de
última consulta 18/03/2023

EUROPOL. (2020). European Union Terrorism
Situation and Trend report. Recuperado de:
[https://www.europol.europa.eu/cms/sites/
default/files/documents/european_union_
terror_ism_situation_and_trend_report_
tesat_2020_0.pdf](https://www.europol.europa.eu/cms/sites/default/files/documents/european_union_terrorism_situation_and_trend_report_tesat_2020_0.pdf) Fecha de última consulta
01/06/2023 (cotejo).

Foucault, M. (1994). Estrategias de poder.
Recuperado de: [http://www.medicinayarte.
com/img/foucault_estrategias_de_poder.
pdf](http://www.medicinayarte.com/img/foucault_estrategias_de_poder.pdf) Fecha de última consulta 01/06/2023
(cotejo).

García-Calvo, C. (2022). El dilema de
repatriar a mujeres vinculadas a Estado
Islámico desde los campos de Al Hol y Al
Roj en Siria. Recuperado de: [https://www.
realinstitutoelcano.org/comentarios/el-
dilema-de-repatriar-a-mujeres_vinculadas-
a-estado-islamico-desde-los-campos-de-al-
hol-y-al-roj-en-siria/](https://www.realinstitutoelcano.org/comentarios/el-dilema-de-repatriar-a-mujeres-vinculadas-a-estado-islamico-desde-los-campos-de-al-hol-y-al-roj-en-siria/) Fecha de última consulta
18/03/2023

Gutiérrez, A. (2012). Cómo el terrorismo
islamista usa Internet. Recuperado
de: [https://dialnet.unirioja.es/servlet/
articulo?codigo=4111887](https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4111887) Fecha de última
consulta 01/06/2023 (cotejo).

Igualada, C. (2020). Anuario del
terrorismo yihadista 2020. Recuperado
de: [https://observatorioterrorismo.com/
eedyckaz/2021/03/Anuario-del-Terrorismo
Yihadista-2020.pdf](https://observatorioterrorismo.com/eedyckaz/2021/03/Anuario-del-Terrorismo-Yihadista-2020.pdf) Fecha de última consulta
18/03/2023

- (2021). Anuario del terrorismo
yihadista 2021. Recuperado de:
[https://observatorioterrorismo.com/
eedyckaz/2022/03/ANUARIO-2021-](https://observatorioterrorismo.com/eedyckaz/2022/03/ANUARIO-2021-)

version final.pdf Fecha de última consulta
20/03/2023

Instrumento de ratificación de 21 de abril de
1982, del Convenio Europeo de Extradición,
hecho en París el 13 de diciembre de 1957.
Recuperado de: [https://www.boe.es/buscar/
doc.php?id=BOE-A-1982-13611](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1982-13611) Fecha de
última consulta 31/05/2023

King y Taylor. (2011). The radicalization
of Homegrown Jihadists: A review of
theoretical models and social psychological
evidence, Taylor & Francis. Recuperado de:
[https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.10
80/09546553.2011.587064](https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/09546553.2011.587064) Fecha de última
consulta 01/06/2023 (cotejo).

Koehker, D. (2021). La desradicalización en
Alemania: prevenir y combatir el extremismo
violento. Recuperado de: [https://www.cidob.
org/es/articulos/revista_cidob_d_afers_
internacionales/128/la_desradi_calizacion_
en_alemania_prevenir_y_combatir_el_
extremismo_violento](https://www.cidob.org/es/articulos/revista_cidob_d_afers_internacionales/128/la_desradicalizacion_en_alemania_prevenir_y_combatir_el_extremismo_violento) Fecha de última
consulta 25/03/2023

Lahnait, F. (2021). La lucha contra
la radicalización en Francia: de la
experimentación a la profesionalización.
Recuperado de: [https://www.cidob.org/
es/articulos/revista_cidob_d_afers_
internacionales/128/la_lucha_contra_
la_radicalizacion_en_francia_de_la_
experimentacion_a_la_profesionalizacion](https://www.cidob.org/es/articulos/revista_cidob_d_afers_internacionales/128/la_lucha_contra_la_radicalizacion_en_francia_de_la_experimentacion_a_la_profesionalizacion)
Fecha de última consulta 29/04/2023

Las Heras, P. (2022). ¿Cómo recluta el ISIS a
sus miembros? Recuperado de: [https://www.
unav.edu/web/global-affairs/como-recluta-
el-isis-a-sus-miembros](https://www.unav.edu/web/global-affairs/como-recluta-el-isis-a-sus-miembros) Fecha de última
consulta 30/05/2023

Ley 4/1985, de 21 de marzo, de Extradición
Pasiva. Recuperado de: <https://www.boe.es/>

buscar/doc.php?id=BOE-A-1985-4816 Fecha de última consulta 30/05/2023

Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-12666> Fecha de última consulta 27/04/2023

Ley Orgánica 7/2000, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, y de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, en relación con los delitos de terrorismo. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-23659#:~:text=A%2D2000%2D23659-,Ley%20Org%C3%A1nica%207%2F2000%2C%20de%2022%20de%20diciembre%2C%20de,con%20los%20delitos%20de%20terrorismo.> Fecha de última consulta 30/05/2023

Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-9953> Fecha de última consulta 27/04/2023

Ley Orgánica 2/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de delitos de terrorismo. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2015-3440> Fecha de última consulta 17/03/2023

Lobato, R. En busca de los extremos: tres modelos para comprender la radicalización. Recuperado de: <https://seguridadinternacional.es/resi/html/en-busca-de-los-extremos-tres-modelos-para-comprender-la-radicalizacion/#:~:text=Por%20otra%20>

parte%2C%20resumiendo%20las,las%20redes%20sociales%20y%20grupos Fecha de última consulta 09/03/2023

López, M. (2021). El dilema de los Estados miembros de la UE con las mujeres y menores del Daesh en campos sirios. Recuperado de: https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2021/DIEEE0101_2021_MARLOP_Dilema.pdf Fecha de última consulta 20/03/2023

Melamed, J.D. (2016). Europa ante la amenaza el radicalismo religioso del Estado Islámico. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-30632016000100004&lng=en&nrm=iso&tlng=es Fecha de última consulta 30/05/2023

Melgosa, F.J. (2021). Problemática relativa al retorno de los combatientes terroristas extranjeros yihadistas a sus países de origen. La amenaza procedente de los retornados para la seguridad de occidente. Recuperado de: <https://gredos.usal.es/handle/10366/149452> Fecha de última consulta 17/05/2023

Ministère de L'Europe et des Affaires Étrangères. (2023). Después de Daesh: el compromiso de Francia. Recuperado de: https://www.diplomatie.gouv.fr/es/politica_exterior/seguridad-desarmey-no-proliferacion/terrorismo-accion-internacional-de-francia/despues-de-daesh-el-compromiso-de-francia/ Fecha de última consulta 15/04/2023

Moyano, M., (2010). Factores psicosociales contribuyentes a la radicalización islamista de jóvenes en España. Construcción de un instrumento de evaluación. Recuperado de: https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/18403/19571008.pdf;jsessionid=40FB533_DA3481E347D94A

7DA8D2ADE9E?sequence=1 Fecha de última consulta 30/05/2023

- (2020). La radicalización violenta: unidad didáctica para Psicología, 2º Bachillerato. Recuperado de: https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/victimas-del-terrorismo/Proyecto-Educativo-Memoria-y-Prevencion-del-Terrorismo./UD6-La-radicalizacion-violenta_126200045.pdf Fecha de última consulta 12/03/2023

Naciones Unidas. (7 de diciembre de 1987). Resolución 42/159. Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, y estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales. Recuperado de: <https://documents-dds.ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/520/78/IMG/NR052078.pdf?OpenElement> Fecha de última consulta 07/03/2023

- (16 de enero de 1997). Resolución 51/210. Medidas para eliminar el terrorismo internacional. Recuperado de: <https://documents-dds.ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/520/78/IMG/NR052078.pdf?OpenElement> Fecha de última consulta 07/03/2023
- (8 de octubre de 2004). Resolución 1566 (2004). Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5053ª sesión. Recuperado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2005/3745>.

pdf Fecha de última consulta 22/04/2023

- (2019). CTED Analytical Brief: The repatriation of ISIL-associated women. Recuperado de: <https://www.un.org/securitycouncil/ctc/sites/www.un.org/securitycouncil.ctc/files/files/documents/2021/Jan/cted-analytical-brief-repatriation-of-women.pdf> Fecha de última consulta 12/03/2023
- (2004). Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Recuperado de: <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf> Fecha de última consulta 30/05/2023
- (2004). Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Recuperado de: https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf Fecha de última consulta 19/05/2023

Parlamento Europeo. (25 de noviembre de 2015). Prevención de la radicalización y el reclutamiento de ciudadanos europeos por organizaciones terroristas. Recuperado de: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2015-0410_ES.pdf Fecha de última consulta 18/03/2023

- (27 de abril de 2016). Directiva (Ue) 2016/681 Del Parlamento Europeo Y Del Consejo. Recuperado de: <https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/2016/681/oj?locale=es> Fecha de última consulta 22/04/2023
- (15 de marzo de 2017). Directiva (Ue) 2017/541 Del Parlamento Europeo Y Del Consejo. Recuperado de: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32017L0541&q>

- id=1611155463815 Fecha de última consulta 22/04/2023
- (21 de noviembre de 2018). INFORME sobre las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Especial sobre Terrorismo. Recuperado de: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-8-2018-0374_ES.html Fecha de última consulta 18/03/2023
 - (29 de abril de 2021). Reglamento (Ue) 2021/784 Del Parlamento Europeo Y Del Consejo. Recuperado de: https://eur-lex.europa.eu/legal_content/ES/TXT/?uri=CELEX:32021R0784 Fecha de última consulta 22/04/2023
 - (23 de septiembre de 2021). Radicalización en la UE: ¿Qué es? ¿cómo se puede prevenir? Recuperado de: <https://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/security/20210121STO96105/radicalizacion-en-la-ue-que-es-como-se-puede-prevenir> Fecha de última consulta 30/05/2023
- Radicalisation Awareness Network. (2017). Responses to returnees: Foreign terrorist fighters and their families. Recuperado de: https://home-affairs.ec.europa.eu/system/files/en?file=2020-09/ran_br_a4_m10_en.pdf Fecha de última consulta 12/03/2023
- Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 aprobatorio de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1882-6036> Fecha de última consulta 13/04/2023
- Reinares, F. (2014). Lo que ofrece el Estado Islámico. Recuperado de: https://laicos.antropo.es/documentario/x659.Reinares_Lo-que-ofrece-el-Estado-Islamico.pdf Fecha de última consulta 17/04/2023
- Reinares, F., García-Calvo, C., Vicente, A. (2017). Dos factores que explican la radicalización yihadista en España. Recuperado de: <https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/dos-factores-que-explican-la-radicalizacion-yihadista-en-espana/> Fecha de última consulta 21/03/2023
- Reinares, F. y García-Calvo, C. (2018). Marroquíes y segundas generaciones entre los yihadistas en España. Recuperado de: <https://media.realinstitutoelcano.org/wp-content/uploads/2021/11/ari61-2018-reinares-garciacalvo-marroquies-segundas-generaciones-entre-yihadistas-espana.pdf> Fecha de última consulta 17/04/2023
- Reglas de la guerra aérea (H.AW). (1923). Tomado de Derecho Internacional relativo a la conducción de las hostilidades. Recuperado de: <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/misc/treaty-1923-rules-air-warfare-5tdm2a.htm> Fecha de última consulta 20/02/2023
- Rodríguez, T. (2012). El terrorismo y nuevas formas de terrorismo. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/676/67622579005.pdf> Fecha de última consulta 05/05/2023
- UNODC. (2009). Preguntas frecuentes sobre cuestiones de derecho internacional de la lucha contra el terrorismo. Recuperado de: <https://www.unodc.org/documents/terrorism/Publications/FAQ/Spanish.pdf> Fecha de última consulta 17/05/2023
- (2012). Manual de asistencia judicial recíproca y extradición. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/organized_crime/Publications/Mutual_Legal_Assistance_Ebook_S.pdf Fecha de última consulta 29/05/2023
- Vicente, A. (2018). Fórmulas utilizadas para la

radicalización y el reclutamiento yihadista de menores en España. Recuperado de: <https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/formulas-utilizadas-para-la-radicalizacion-y-el-reclutamiento-yihadista-de-menores-en-espana/> Fecha de última consulta 17/04/2023

Vermeulen, F. y Visser, K. (2021). Prevención del extremismo violento en los Países Bajos: una panorámica de su enfoque general. Recuperado de: https://www.cidob.org/es/articulos/revista_cidob_d_afers_internacionals/128/prevencio_n_del_extremismo_violento_en_los_paises_bajos_una_panoramica_de_su_enfoque_ge_neral Fecha de última consulta 29/04/2023

